

103289

cel



Ministerio de Economía

COPIA



CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA ORGANISMO LEGISLATIVO

ME-DF-P-196-2026-JH-mc Guatemala, 18 de marzo de 2026

RECIBIDO 26 MAR 2026

Licenciada Lucrecia Edith Martínez López Directora Dirección Técnica del Presupuesto Ministerio de Finanzas Públicas Su despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO RECIBIDO 20 MAR 2026 Firma: Hora: 9:52 MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada Martínez:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, para informarle sobre la aprobación de dos Modificaciones presupuestaria, según el siguiente detalle:

Table with 5 columns: CLASE, RESOLUCIÓN, No. Acuerdo, FECHA, MONTO. Row 1: Intra1, 000050 y 69, 002-2026, 05/03/2026, Q.400,000,000.00

Dicho expediente contiene la resolución y los comprobantes indicados en estado FINALIZADO con las firmas y sellos correspondientes, el cual se remitió al correo electrónico: gortega@minfin.gob.gt del Ministerio de Finanzas Públicas, con copia a la usuaria macordovas@mineco.gob.gt del Ministerio de Economía.

Agradecemos de antemano su atención a la presente, nos suscribimos.

Atentamente,

Signature of Jaime René Hernández Porras, Director Financiero, Ministerio de Economía

SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS RECIBIDO 20 MAR 2026 A las 12:27 Hrs. Letras 8p.

- List of recipients: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), Congreso de la República de Guatemala- Comisión de Finanzas Públicas y Moneda (Licenciado Julio Héctor Estrada Domínguez), Contraloría General de Cuentas, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Ministerio de Economía, Secretaría General, Ministerio de Economía, Unidad Ejecutora 101, 102, 103, 105, 107.

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala · (502) 2412-0200 Síguenos como @minecogt f X @ @ www.mineco.gob.gt

RECIBIDO PRESUPUESTO

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO, EXTERIOR Y LA INTEGRACION

RECIBIDO 23 MAR 2026

Firma: Hora: 15:53

RECEPCION SECRETARIA GENERAL -MINECO- RECIBIDO 27 MAR 2026

SEGEPLAN RECEPCION RECIBIDO 24 MAR 2026



ME-DF-P-196-2026-JH-mc  
Guatemala, 18 de marzo de 2026

**Licenciada**  
**Lucrecia Edith Martínez López**  
**Directora**  
**Dirección Técnica del Presupuesto**  
**Ministerio de Finanzas Públicas**  
**Su despacho**

**Licenciada Martínez:**

Respetuosamente nos dirigimos a usted, para informarle sobre la aprobación de dos Modificaciones presupuestaria, según el siguiente detalle:

CLASE	RESOLUCIÓN	No. Acuerdo	FECHA	MONTO
Intra1	000050 y 69	002-2026	05/03/2026	Q 400,000,000.00

Dicho expediente contiene la resolución y los comprobantes indicados en estado FINALIZADO con las firmas y sellos correspondientes, el cual se remitió al correo electrónico: [gortega@minfin.gob.gt](mailto:gortega@minfin.gob.gt) del Ministerio de Finanzas Públicas, con copia a la usuaria [macordovas@mineco.gob.gt](mailto:macordovas@mineco.gob.gt) del Ministerio de Economía.

Agradecemos de antemano su atención a la presente, nos suscribimos.

Atentamente,

  
Jaime René Hernández Porras  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

- Cc.
- ❖ Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN)
  - ❖ Congreso de la República de Guatemala- Comisión de Finanzas Públicas y Moneda (Licenciado Julio Héctor Estrada Domínguez).
  - ❖ Contraloría General de Cuentas
  - ❖ Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Ministerio de Economía
  - ❖ Secretaría General, Ministerio de Economía
  - ❖ Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, 102 Registro Mercantil General de la República, 103 Registro de la Propiedad Intelectual, 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, y 107 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio y la Integración.



Ministerio de  
**Economía**

RESOLUCIÓN No. 000050

257

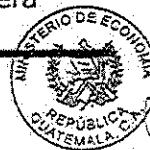
**MINISTERIO DE ECONOMÍA:** Guatemala, 03 FEB 2026

**ASUNTO:** La Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, solicita Modificación Presupuestaria de clase INTER, destinada a disminuir las asignaciones presupuestarias de gastos de inversión, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por el monto de **doscientos noventa y siete millones de quetzales con 00/100 (Q297,000,000.00)**, y modificación de metas físicas.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de modificación de metas físicas siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que la Autoridad Superior dirige el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejerce jurisdicción en los órganos que lo conforman, vela por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo. **CONSIDERANDO:** Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista la solicitud planteada por el Dirección de Planificación y Control de Gestión del Ministerio de Economía, a través de los Memorándum adjuntos de la Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación y la documentación de soporte de la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, correspondiente al Plan Operativo Anual (POA) 2026, la presente modificación presupuestaria sí genera modificación de metas físicas del Ministerio de Economía. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala - (502) 2412-0200  
Síguenos como @minecogt f X @ @ www.mineco.gob.gt





246

por medio del **Dictamen Financiero No. 005** del 14 de enero de 2026, emitiendo los comprobantes institucionales: Comprobantes de Modificación Presupuestaria **CO2 No. 19** del 02 de febrero de 2026, en el cual se encuentran consolidadas las acciones de la presente modificación presupuestaria y Comprobante de Modificación Física **CO2F No. 11** del 02 de febrero de 2026 generados del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín). **DICTAMINA:** Que la modificación presupuestaria clase **INTER** por la cantidad de **doscientos noventa y siete millones de quetzales con 00/100 (Q297,000,000.00)**, puede aprobarse en forma total, derivado que la misma cumple con el marco legal vigente. **BASE LEGAL:** Con fundamento en los artículos: 154, 194 literales a) y f); y 238 literales a), b) y c) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27, literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 32, numeral 2, literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; 6 del Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis; y 5, literales a) del Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis; y 7, literales b), d) y f) del Acuerdo Gubernativo Número 211-2019 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía. **POR TANTO:** Con base a lo considerado y leyes citadas. **RESUELVE: I. Aprobar la Modificación Presupuestaria** clase **INTER** que disminuye el Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad **doscientos noventa y siete millones de quetzales con 00/100 (Q297,000,000.00)** del Ministerio de Economía, según Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 No. 19 del 02 de febrero de 2026, generado del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), en estado solicitado a nivel institucional; y el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 24 en estado ENVIADO PRESUPUESTO, del 02 de febrero de 2026, del Sistema Informático de Gestión (Siges); **II. Aprobar la Modificación de Metas**

D



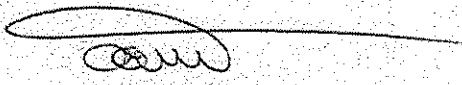



Ministerio de  
**Economía**


000050

**Físicas** en las acciones planificadas al producto y subproducto de la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales y el Comprobante de Modificación Física forma **CO2F número 9** del 02 de febrero de 2026, del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). **III.** Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la aprobación de la modificación de metas físicas por disminución de 14 Documentos en el subproducto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros; acciones contenidas en el Comprobante de Modificación Física forma **CO2F 11** y Comprobante de Reprogramación Consolidación **24**, ambos del 02 de febrero de 2026, a nivel de entidad del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). **IV.** Se apruebe la presente Resolución Ministerial con fundamento en lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector a través de un Acuerdo Gubernativo de presupuesto y resolución. **V.** Para los controles correspondientes, notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), Congreso de la República de Guatemala y Contraloría General de Cuentas, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Secretaría General y a la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales del Ministerio de Economía. **VI.** La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente. **NOTI FIQUESE.**-----



  
Carlos Antonio Morales Moza  
Viceministro Administrativo y Financiero  
Ministerio de Economía

  
Gabriela García  
Ministra de Economía





Ministerio de  
Economía

4  
1009

RESOLUCIÓN No. 000069

MINISTERIO DE ECONOMÍA: Guatemala, 11 FEB 2026

**ASUNTO:** Las Unidades Ejecutoras 101 Dirección Superior, 102 Registro Mercantil General de la República, 103 Registro de la Propiedad Intelectual, 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, y 107 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, solicitan Modificación Presupuestaria de clase INTER, destinada a disminuir las asignaciones presupuestarias de gastos de funcionamiento, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 41 Colocaciones internas, por el monto de **ciento tres millones de quetzales con 00/100 (Q103,000,000.00)**, y modificación de metas físicas.-

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de modificación de metas físicas siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que la Autoridad Superior dirige el desarrollo y cumplimiento de las funciones generales asignadas al Ministerio y ejerce jurisdicción en los órganos que lo conforman, vela por el cumplimiento de las leyes, probidad administrativa y el uso correcto de los recursos asignados a su cargo. **CONSIDERANDO:** Que las instituciones de la Administración Central deberán autorizar mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, la modificación de metas físicas a los productos y subproductos, que estime realizar durante el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista la solicitud planteada en Memorandum No. OPPC/PCG-031-2026/SG/hc del 10 de febrero de 2026, emitido por la

8ª Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala - (502) 2412-0200  
Síguenos como @minecogt f X @ www.mineco.gob.gt





Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, a través de los Memorándum adjuntos de la Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación y la documentación de soporte de la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, correspondiente al Plan Operativo Anual (POA) 2026, la presente modificación presupuestaria sí genera modificación de metas físicas del Ministerio de Economía. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera por medio del **Dictamen Financiero No. 021** del 11 de febrero de 2026, emitiendo los comprobantes institucionales: Comprobantes de Modificación Presupuestaria **CO2 No. 28** del 06 de febrero de 2026, en el cual se encuentran consolidadas las acciones de la presente modificación presupuestaria y Comprobante de Modificación Física **CO2F No. 18** del 06 de febrero de 2026 generados del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin). **DICTAMINA:** Que la modificación presupuestaria clase **INTER** por la cantidad de **ciento tres millones de quetzales con 00/100 (Q103,000,000.00)**, puede aprobarse en forma total, derivado que la misma cumple con el marco legal vigente. **BASE LEGAL:** Con fundamento en los artículos: 154, 194 literales a) y f); y 238 literales a), b) y c) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27, literales f) y m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 32, numeral 2, literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento; 6 del Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis; y 5, literales a) del Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis; y 7, literales b), d) y f) del Acuerdo Gubernativo Número 211-2019 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía. **POR TANTO:** Con base a lo considerado y leyes citadas. **RESUELVE: I. Aprobar la Modificación Presupuestaria** clase **INTER** que disminuye el Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad **ciento tres millones**





187<sup>2</sup>

000069

(Q103,000,000.00), del Ministerio de Economía, según Comprobante de Modificación Presupuestaria forma **CO2 No. 28** del 06 de febrero de 2026, generado del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), en estado solicitado a nivel institucional; y el Comprobante de Reprogramación Consolidación **No. 38** en estado ENVIADO PRESUPUESTO, del 06 de febrero de 2026, del Sistema Informático de Gestión (Siges); **II. Aprobar la Modificación de Metas Físicas** en las acciones planificadas al producto y subproducto de las Unidades Ejecutoras involucradas y sus Comprobantes de Modificación Física forma **CO2F número 18, 9, 7, 12 y 8** del 06 de febrero de 2026, del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín). **III.** Pase a la Dirección Financiera del Ministerio de Economía, para que registre la aprobación de la modificación de metas físicas por disminución en los siguientes subproductos: 212 documento en el 000-003-0001 Dirección y Coordinación Superior; 1,577 documento en el 000-006-0001 Servicios Generales; 329 persona en el 013-001-0005 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil; 54,222 persona en el 013-004-0006 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles; 3,333 persona en el 013-004-0007 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual; 4 documento en el 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros; 13,825 persona en el 016-00-0003 Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional; 157 entidad en el 016-004-0006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional; 5 documento en el 005-002-0002 Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana; acciones contenidas en el Comprobante de Modificación Física forma **CO2F 18** y Comprobante de Reprogramación Consolidación 38, ambos del 06 de febrero de 2026, a nivel de entidad del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín). **IV.** Se






Ministerio de  
**Economía**

000069

1  
184

apruebe la presente Resolución Ministerial con fundamento en lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector a través de un Acuerdo Gubernativo de presupuesto y resolución. **V.** Para los controles correspondientes, notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), Congreso de la República de Guatemala y Contraloría General de Cuentas, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación, Secretaría General y Unidades Ejecutoras Involucradas del Ministerio de Economía. **VI.** La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente. **NOTIFIQUESE.**-----



  
Carlos Antonio Morales Maza  
Viceministro Administrativo y Financiero  
Ministerio de Economía





Gabriela García  
Ministra de Economía

10

4



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría General  
Registro de Decretos y Acuerdos  
Fecha de Ingreso: 5 MAR 2026  
Libro D, Folio 83, Casilla 2

60

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 2-2026

EJERCICIO FISCAL 2026

Guatemala, -5 MAR 2026

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), estipula que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. De igual manera, el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129, autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.

HACC/FEPI/foea

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, solicita autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, para completar las asignaciones de transferencias de capital a los Consejos Departamentales de Desarrollo establecidas en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129, con el fin de ejecutar proyectos de inversión que promuevan el bienestar de la población en el territorio nacional. Para viabilizar el requerimiento presentado, los Ministerios de Economía y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda ceden los espacios presupuestarios de sus asignaciones vigentes en cumplimiento al mencionado Decreto Número 36-2024. En consecuencia, al tenor de lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos, por consiguiente, quedan responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, de la programación y ejecución del crédito aprobado con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad a dicho Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 046 del 24 FEB 2026, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 038 - 2026 del 25 FEB. 2026, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q) y con fundamento en lo que preceptúan los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129.

*[Handwritten signature]*  
HACC/FEPI/jees



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>				<b>2,470,000,000</b>	<b>2,470,000,000</b>
19	Ministerio de Economía	41		297,000,000	
28	Ministerio de Economía	11		2,845,148	
		12		4,432,150	
		31		12,296,034	
		32		1,471,816	
		41		81,954,852	
2	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41		530,000,000	
3	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41		200,000,000	
4	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21		100,000,000	
12	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41		990,000,000	
39	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	41		250,000,000	
30	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejos Departamentales de Desarrollo)		41		2,470,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro  
 21 Ingresos tributarios IVA Paz  
 31 Ingresos propios  
 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios  
 41 Colocaciones internas

*[Handwritten signature]*  
 HACC/FEPI/jea

3 *[Handwritten signature]*  




*[Handwritten signature]*

57

Hoja Número 4 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q2,470,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b>2,470,000,000</b>	<b>2,470,000,000</b>
Ministerio de Economía	400,000,000	
Funcionamiento	103,000,000	
Componente de Inversión:	297,000,000	
Inversión Financiera	297,000,000	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	2,070,000,000	
Componentes de Inversión:	2,070,000,000	
Inversión Física	1,970,000,000	
Transferencias de Capital	100,000,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		2,470,000,000
Componente de Inversión:		2,470,000,000
Transferencias de Capital		2,470,000,000

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,470,000,000), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, por consiguiente, la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



*[Signature]*

BERNARDO AREVALLO DE LEON

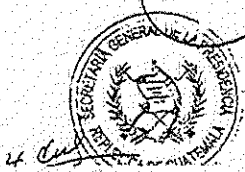
*[Signature]*  
Jonathan Silencio Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

*[Signature]*  
Ministra  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda

*[Signature]*  
Adriana Gabriela García Pacheco  
Ministra de Economía

*[Signature]*  
Lic. Juan Gerardo Guerrero Garnica  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

*[Signature]*  
HACC/FEF/1/2020





1044 56

DICTAMEN NÚMERO: 040 FECHA: 24 FEB 2026

**ASUNTO:** LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,470,000,000), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS; Y, PARA VIABILIZAR EL PLANTEAMIENTO LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS, ARTÍCULO 129.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a la DTP
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-041-2026-JH-mc	15/01/2026	2026-4700 2026-9023	Reingreso 30/01/2026
	Oficio ME-DF-P-082-2026-JH-mc	29/01/2026		
	Oficio ME-DF-P-091-2026-JH-mc	03/02/2026	2026-9764	03/02/2026
	Oficio ME-DF-P-111-2026-JH-mc	12/02/2026	2026-12221	12/02/2026
	Oficio ME-DF-P-116-2026-JH-mc	16/02/2026	2026-13334	17/02/2026
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 110-2026/RCA/jmlg	22/01/2026	2026-6749	Reingreso 16/02/2026
	Oficio DAF 235-2026/RCA/jmlg	12/02/2026		
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Crédito Público)	Providencia DCP-DAEPE-006-2026	03/02/2026		
Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección Financiera)	Oficio DF-DAF-0795-2026	19/02/2026	2026-14513	20/02/2026

Atentamente, se trasladan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTES:**

- Derivado que la Corte de Constitucionalidad dejó en suspenso el Decreto Número 27-2025 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, continua vigente para el presente ejercicio fiscal, el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco.
- El Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129, autoriza realizar modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.





1045

3. El Ministerio de Economía a través del Oficio Número ME-DF-P-041-2026-JH-mc del 15 de enero de 2026, solicita disminuir su Presupuesto de Egresos vigente de funcionamiento e inversión por el monto de Q400,000,000 con varias fuentes de financiamiento, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129.

Con el Oficio Número 0121 del 26 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas adjunta el Oficio Número DTP-DPPSE-0199-2026 del 23 de enero de 2026, de esta Dirección Técnica del Presupuesto, mediante el cual requiere remitir nuevamente la gestión con disminuciones en fuentes de financiamiento ejecutables y consignar el tipo de documento Acuerdo Gubernativo en los Comprobantes de Reprogramación de Consolidación y de Modificación Presupuestaria forma CO2 en los Sistemas Informático de Gestión (Siges) y de Contabilidad Integrada (Sicoin), además acompañar el expediente con las justificaciones respectivas.

Atendiendo lo señalado, el Ministerio de Economía por medio de los Oficios números ME-DF-P-082-2026-JH-mc, ME-DF-P-091-2026/JH-mc y ME-DF-P-111-2026-JH-mc del 29 de enero, 03 y 12 de febrero de 2026, envía nuevamente la transferencia presupuestaria interinstitucional con los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 19 y 28, en la cantidad de Q400,000,000 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de saldos de caja y bancos de recursos del tesoro, 31 Ingresos propios, 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios y 41 Colocaciones internas.

4. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante el Oficio Número DAF 110-2026/RCA/jmlg del 22 de enero de 2026, solicita disminuir su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q2,070,000,000, con fuentes de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz y 41 Colocaciones internas, en cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129.

En Providencia Número DTP-DPPSE-0065-2026 del 26 de enero de 2026, esta Dirección Técnica del Presupuesto traslada el expediente de mérito a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 11, literal d), para que se sirviera emitir opinión sobre los débitos de contrapartida del préstamo propuesto por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, contenidos en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 12.

La Dirección de Crédito Público a través de la Providencia Número DCP-DAEPE-006-2026 traslada la Opinión Técnica Número DCP-DAEPE-006-2026 ambas del 03 de febrero de 2026, en donde opina que, bajo la responsabilidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, puede continuar con los débitos propuestos a la contrapartida asignada al Préstamo JICA-GT-P6 Programa de Mejoramiento de Carreteras en Zonapaz por un monto de Q313,186,800. Asimismo, manifiesta que las Autoridades de ese Ministerio, son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad; así como, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos de las operaciones afectadas, incluyendo la rendición de cuentas de los gastos previstos.





Mediante la Providencia Número DTP-DPPSE-0104-2026 del 03 de febrero de 2026, esta Dirección en función del análisis efectuado al expediente de mérito, devuelve la gestión interinstitucional al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, solicitando excluir el Snip 299285 Construcción Paso a Desnivel 46 Calle, Calzada Raúl Aguilar Batres, Entrada Colonia Monte María Zona 12, Villa Nueva, Guatemala, derivado del Amparo en única instancia Número 556-2026 del 26 de enero de 2026, dictado por la Corte de Constitucionalidad en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo.

En atención a lo expuesto, la Cartera de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en el Oficio Número DAF 235-2026/RCA/jmlg del 12 de febrero de 2026, remite nuevamente la modificación presupuestaria tipo INTER, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 números 2, 3, 4, 12 y 39 por el monto de Q2,070,000,000.

5. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través del Oficio Número DF-DAF-0795-2026 del 19 de febrero de 2026, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,470,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, a fin de incrementar el aporte a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo conforme establece el Decreto Número 36-2024 citado, Artículo 129.

#### ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios de los montos programados en las partidas correspondientes, en función a la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. En virtud de lo indicado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto, las justificaciones remitidas y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, solicita incrementar el Presupuesto de Egresos vigente de esa Entidad en la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,470,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, destinada a completar las asignaciones de transferencias de capital a los Consejos Departamentales de Desarrollo establecidas en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129, con el fin de ejecutar proyectos de inversión que promuevan el bienestar de la población en el territorio nacional.





4. Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, los Ministerios de Economía y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, bajo su responsabilidad ceden los espacios de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto total de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,470,000,000)** que corresponde a saldos presupuestarios con diferentes fuentes de financiamiento que no serán ejecutadas en el presente año, ya que conforme a justificaciones presentadas se realiza con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129.
5. Las Entidades involucradas emiten las Resoluciones a través de las cuales autorizan lo concerniente a las metas físicas que se derivan de los movimientos presupuestarios interinstitucionales realizados en la reprogramación de obras, de los productos y subproductos incluidos en las presentes solicitudes con base en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 82 y el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 5, literales a) y b). Las resoluciones se indican a continuación:

Institución	Resolución Número	Fecha
Ministerio de Economía ✓	000050 ✓	03/02/2026 ✓
	000069 ✓	11/02/2026 ✓
Despacho Superior del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Reprobras 03-2026 ✓	12/02/2026 ✓
	6-2026 ✓	14/01/2026 ✓
	7-2026 ✓	12/02/2026 ✓
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda ✓	Diplan 1-2026 ✓	14/01/2026 ✓

6. De acuerdo con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, se establece que la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, no se tienen metas programadas.
7. Las autoridades superiores de cada Entidad involucrada como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, en lo que corresponda quedan responsables de lo siguiente:
  - a. De la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, del destino de la asignación programada y garantizar la calidad del gasto público.
  - b. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales, al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular Número 001-2026 del Presidente Constitucional de la República del 30 de enero de 2026, que contiene las Instrucciones y lineamientos de eficiencia, control, y contención del gasto público para el uso adecuado, transparente, prudente y eficaz de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2026, además de las normativas que sean aplicables al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
  - c. Comprometer los créditos autorizados en función de la disponibilidad financiera.





Ministerio de  
**Finanzas Públicas**

Dirección Técnica del Presupuesto

1048 52

- d. En el caso de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, de la distribución y asignación de los créditos, conforme al listado por Departamento y Municipio establecido en el Artículo 126 del Decreto Número 36-2024 citado.
- e. Restituir con asignaciones de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento principalmente de los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 112 Agua, 113 Telefonía, 115 Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, 141 Transporte de personas, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 197 Servicios de vigilancia, 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro, 473 Transferencias a organismos regionales, 641 Préstamos al sector privado, 691 Fondos otorgados a instituciones públicas financieras y 913 Sentencias judiciales; además, de las asignaciones que estaban programadas para el pago de arbitrajes internacionales.
- f. El débito de las asignaciones para el aporte anual al Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera -FEIUA-, a través de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana -Sieca-.
- g. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 10, con respecto al pago oportuno de los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, transporte, extracción de basura y destrucción de desechos sólidos, vigilancia y arrendamientos de bienes inmuebles.
- h. Verificar que el débito del renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, no contravenga lo señalado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 74 Bis y lo indicado por el señor Presidente Constitucional de la República mediante el Oficio Circular Número 001-2026 del 30 de enero de 2026, que contiene las instrucciones y lineamientos de eficiencia, control, y contención del gasto público para el uso adecuado, transparente, prudente y eficaz de los recursos públicos para el Ejercicio Fiscal 2026, numeral 6, respecto a dar cumplimiento a las obligaciones que surjan de sentencias judiciales firmes con los créditos aprobados en su respectivo presupuesto.
- i. Los débitos propuestos a las obras autorizadas mediante la Resolución Reprobras Número 03-2026 del 12 de febrero de 2026 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; así como, atender lo indicado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 82, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad.
- j. De las partidas disminuidas con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en virtud que el Ministerio de Finanzas Públicas no se compromete a devolver tales recursos.
- k. Emitir las Resoluciones de Reprogramación de Transferencias Corrientes y de Capital y aprobar los Comprobantes forma CO4 correspondientes, con base al Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 10.





- l. Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F respectivos, conforme los términos vertidos en las Resoluciones correspondientes; y, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 mencionado anteriormente, Artículo 5.
  - m. Cumplir con lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 74 Bis, derivado de los débitos de sentencias judiciales.
  - n. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y logren los resultados establecidos de acuerdo con la razón de ser de los programas presupuestarios y las actividades sustantivas.
  - o. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos del Estado, que implementen medidas de priorización y calidad del gasto público derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
  - p. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales y Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2024-2028.
  - q. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 01-2026 del 02 de enero de 2026 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2026.
8. Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de cada Institución y Dependencia involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por consiguiente, quedan responsables de los espacios presupuestarios cedidos y de ejecutar correctamente el crédito requerido, en consecuencia, esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. Además, conforme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 21, determina que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
9. En cuanto al procedimiento de registro de la transferencia interinstitucional propuesta por cada Entidad involucrada se realizaron las provisiones presupuestarias en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) a través de los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades Superiores de las Entidades respectivas, esta Dirección Técnica del Presupuesto con base a los datos del mismo, aprobará las citadas transferencias en el referido Sistema y notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.





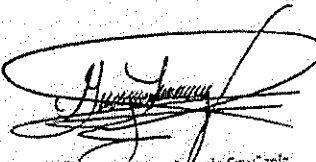
1050 50

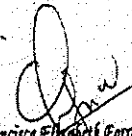
10. La presente transferencia presupuestaria interinstitucional no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de esta última Ley.

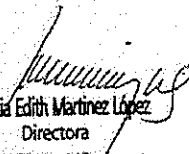
**OPINIÓN:**

Con fundamento en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32 que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las instituciones, emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro en la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,470,000,000)**, con espacios presupuestarios cedidos de las asignaciones vigentes de los Ministerios de Economía y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se enmarca en los Decretos números 101-97, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024, Artículo 129, citados; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de las referidas Entidades; en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el referido Decreto Número 101-97, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente quedan responsables de la transferencia interinstitucional propuesta y de la programación y ejecución del acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión, observando el numeral 7 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo estipulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto Número 101-97 antes mencionado, Artículo 32, numeral 1.

  
Lic. Jorge Eduardo Espada Aguilar  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Lic. Hector Antonio Cay Coplin  
SUBDIRECTOR  
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

  
Licda. Francisca Elizabeth Corras Jimenez  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Lucrecia Edith Martinez Lopez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129, autoriza modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo.

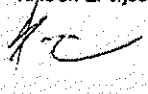
En función de lo anterior, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a través del Oficio Número DF-DAF-0795-2026 del 19 de febrero de 2026, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,470,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, destinada a completar las asignaciones de transferencias de capital a los Consejos Departamentales de Desarrollo con base al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129, con el fin de ejecutar proyectos de inversión que promuevan el bienestar de la población en el territorio nacional.

Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta, los Ministerios de Economía y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, bajo su responsabilidad, ceden los espacios correspondientes de su Presupuesto de Egresos vigente con varias fuentes de financiamiento, en cumplimiento a las disminuciones preceptuadas en el referido Decreto Número 36-2024, Artículo 129, cuyas asignaciones son susceptibles de ser debitadas, ya que, conforme a justificaciones no afectarán su capacidad operativa para el presente año.

Mediante la Opinión Técnica Número DCP-DAEPE-006-2026 del 03 de febrero de 2026, la Dirección de Crédito Público indica que bajo la responsabilidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda se puede continuar con los débitos propuestos de la contrapartida asignada al Préstamo JICA-GT-P6 Programa de Mejoramiento de Carreteras en Zonapaz por un monto de Q313,186,800. Asimismo, manifiesta que las Autoridades de ese Ministerio, son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad; al igual, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos de las operaciones afectadas, incluyendo la rendición de cuentas de los gastos previstos.

Por lo expuesto y con fundamento en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129; se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para atender el compromiso mencionado.

H/CC/FEPJ/jeaa

6/8 



Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 25 FEB 2026

Resolución Número: 038-2026

**ASUNTO:** LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA TRANSFERENCIA INTERINSTITUCIONAL QUE INCREMENTA SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD DE DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,470,000,000), CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS; Y, PARA VIABILIZAR EL PLANTEAMIENTO LOS MINISTERIOS DE ECONOMÍA Y DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS Y SUS REFORMAS, ARTÍCULO 129.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129, se autorizan modificaciones de incrementos y disminuciones al Presupuesto de las Instituciones y montos que se detallan en el mismo. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro mediante el Oficio Número DF-DAF-0795-2026 del 19 de febrero de 2026, solicita autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad de Q2,470,000,000 con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, a fin de incrementar el aporte a favor de los Consejos

47

Departamentales de Desarrollo conforme lo establece el Decreto Número 36-2024 citado, Artículo 129. **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar el requerimiento presentado, los Ministerios de Economía y de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda bajo su responsabilidad ceden los espacios presupuestarios de sus asignaciones vigentes de varias fuentes de financiamiento, en cumplimiento al mencionado Decreto Número 36-2024, Artículo 129. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público mediante la Opinión Técnica Número DCP-DAEPE-006-2026 del 03 de febrero de 2026 indica que bajo la responsabilidad del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, se puede continuar con los débitos propuestos de la contrapartida asignada al Préstamo JICA-GT-P6 Programa de Mejoramiento de Carreteras en Zonapaz por un monto de Q313,186,800. De igual manera, manifiesta que las Autoridades de ese Ministerio, son responsables de la programación, reprogramación y ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad; además, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos adquiridos de las operaciones afectadas, incluyendo la rendición de cuentas de los gastos previstos. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 040 del 24 FEB 2026, por medio del cual opina que la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Dirección Financiera de esta Cartera como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,470,000,000), se enmarca en lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1 y 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria en las partidas de cada Entidad involucrada; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar el crédito requerido, ya que el citado Decreto Número 101-97, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y la Autoridad Superior de cada Entidad involucrada, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente quedan responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional propuesta y de la programación y ejecución del acreditamiento para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.



HACCFEP/jea



**POR TANTO**

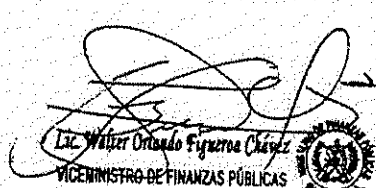
Este Despacho, con base a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; y, 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129.

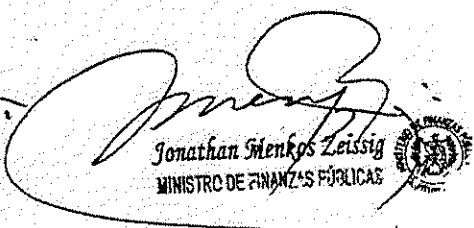
**RESUELVE**

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la transferencia interinstitucional solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, en la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,470,000,000)**, con espacio presupuestario cedido por los Ministerios de Economía y Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en cumplimiento a las disminuciones preceptuadas en la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades emite pronunciamiento sobre las transferencias presupuestarias interinstitucionales que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en las asignaciones programadas en las partidas del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueba la transferencia presupuestaria interinstitucional referida. III) Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las Autoridades Superiores de cada Entidad involucrada; son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente quedan responsables de la transferencia presupuestaria interinstitucional solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas como administradora de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro en la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE QUETZALES (Q2,470,000,000)** con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, para completar las asignaciones de transferencias de capital a los Consejos

45

Departamentales de Desarrollo establecidas en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis y sus reformas, Artículo 129, con el fin de ejecutar proyectos de inversión que promuevan el bienestar de la población en el territorio nacional; en consecuencia la Dirección Técnica del Presupuesto, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del crédito que se programa en el presente caso. IV) Que las autoridades de cada Entidad involucrada en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como, el Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 Reglamento de esta última Ley. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). VII) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado por el señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades Superiores correspondientes, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y los efectos que procedan. Trasládese los expedientes de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas en ambos lados.

  
Lic. Walter Orlando Figueroa Chávez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

hps 2

44

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			2	2	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
I ACUERDO GUBERNATIVO		2-2026		5	3	2,026	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-EP-FRY-ACT-ORR-REN-OCED-FF-ONCF-COER	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-641-0101-41-1,204-0101	PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-47,000,000.00	-47,000,000.00
11130011-14-00-000-004-000-691-0101-41-1,204-0101	FONDOS OTORGADOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS F	-250,000,000.00	-250,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-297,000,000.00</b>	<b>-297,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-EP-FRY-ACT-ORR-REN-OCED-FF-ONCF-COER	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria de Clase INTER, para cada espacio presupuestario, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.  
Consolidación: 111300111050/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,026
DIA	MES	AÑO

LB

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			2	2	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		2-2026		5	3	2,026	19
				DA	ME	AO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-297,000,000.00		0.00	
1204 Tenedores Inismos de Bonos	-297,000,000.00		0.00	
0101 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)		-297,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-297,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
	INVERSIÓN FINANCIERA	-297,000,000.00	0.00
	INVERSIÓN FINANCIERA	-297,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-297,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria de Clase INTER, para codor espacio presupuestario, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Consolidación: 111300111050/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,026
DIA	MES	AÑO

472

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			2	2	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA, DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2026	19
				DI	ME	AN	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-297,000,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-297,000,000.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-297,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			-297,000,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-297,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-297,000,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CP				MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-FC-EP-REV-ACT-GR-REN-CECO-FF-ORDF-CORR	FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION			
<b>TOTAL</b> ⇐					

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de Clase INTER, para ceder espacio presupuestario, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Consolidación: 111300111030/11.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			2	2	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO GUBERNATIVO		2-2026		5	3	2026	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CFR	REFERENCIA CFR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
DVSPG-SF-PKY-ACT-08R-REN-UCGO-PF-ORGF-CORR	PF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria de Clase INTER, para ceder espacio presupuestario, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 56-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Consolidación: 111500111050/11-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

*[Signature]*  
**Lic. Mario René Fuentes Velásquez**  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*[Signature]*  
**Licda. Francisca Elizabeth Cortés Jiménez**  
 Jefe del Departamento de Programación  
 presupuestaria de Administración Institucional  
 Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			6	2	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
I	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2026	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENTIDAD-FUNCIÓN-ACTIVIDAD-DEPARTAMENTO-UNIDAD EJECUTORA-CORRE	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-200,000.00	-200,000.00
11130011-01-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-200,000.00	-200,000.00
11130011-01-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-84,000.00	-84,000.00
11130011-01-00-000-001-000-188-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-80,000.00	-80,000.00
11130011-01-00-000-004-000-111-0101-12-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-1,100,448.00	-1,100,448.00
11130011-01-00-000-004-000-112-0101-12-0000-0000	AGUA	-60,000.00	-60,000.00
11130011-01-00-000-004-000-113-0101-12-0000-0000	TELEFONÍA	-724,497.00	-724,497.00
11130011-01-00-000-004-000-115-0101-12-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-23,000.00	-23,000.00
11130011-01-00-000-004-000-117-0101-12-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-10,000.00	-10,000.00
11130011-01-00-000-004-000-131-0101-12-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-70,000.00	-70,000.00
11130011-01-00-000-004-000-133-0101-12-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-50,000.00	-50,000.00
11130011-01-00-000-004-000-136-0101-12-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-50,000.00	-50,000.00
11130011-01-00-000-004-000-141-0101-12-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-50,000.00	-50,000.00
11130011-01-00-000-004-000-151-0101-12-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-800,000.00	-800,000.00
11130011-01-00-000-004-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130011-01-00-000-004-000-183-0101-41-1,204-0101	SERVICIOS JURÍDICOS	-5,000,000.00	-5,000,000.00
11130011-01-00-000-004-000-189-0101-41-1,204-0101	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-4,454,852.00	-4,454,852.00
11130011-01-00-000-004-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-981,148.00	-981,148.00
11130011-01-00-000-004-000-194-0101-12-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO:	-5,000.00	-5,000.00
11130011-01-00-000-004-000-199-0101-12-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-355,000.00	-355,000.00
11130011-01-00-000-004-000-298-0101-12-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-004-000-411-0101-12-0000-0000	AYUDA PARA FUNERALES	-50,000.00	-50,000.00
11130011-01-00-000-004-000-413-0101-12-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-004-000-415-0101-12-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-004-000-418-0101-12-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-004-000-913-0101-12-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-250,047.00	-250,047.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de Clase INTER, para cada espacio presupuestario, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Consolidación: 111300111010/14-111300111050/13-111300111020/10-111300111030/11-111300111070/12.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:	FECHA DE APROBACION		
APROBADO	5	3	2026
	DIA	MES	AÑO

39

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			6	2	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO GUBERNATIVO		2-2026		5	3	2026	28
				ES	ME	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

11130011-11-00-000-001-000-121-0101-41-1-204-0101	DIVULGACION E INFORMACION	-393,000.00	-393,000.00
11130011-11-00-000-001-000-122-0101-41-1-204-0101	IMPRESION, ENCUADERNACION Y REPRODUCCION	-164,000.00	-164,000.00
11130011-11-00-000-001-000-126-0101-41-1-204-0101	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-120,000.00	-120,000.00
11130011-11-00-000-001-000-188-0101-41-1-204-0101	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-280,000.00	-280,000.00
11130011-11-00-000-001-000-195-0101-41-1-204-0101	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-3,000.00	-3,000.00
11130011-11-00-000-001-000-291-0101-41-1-204-0101	ÚTILES DE OFICINA	-40,000.00	-40,000.00
11130011-11-00-000-003-000-111-0101-32-0000-0000	ENERGIA ELÉCTRICA	-77,500.00	-77,500.00
11130011-11-00-000-003-000-112-0101-32-0000-0000	AGUA	-17,500.00	-17,500.00
11130011-11-00-000-003-000-113-0101-32-0000-0000	TELEFONIA	-60,000.00	-60,000.00
11130011-11-00-000-003-000-114-0101-32-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-3,500.00	-3,500.00
11130011-11-00-000-003-000-115-0101-32-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-2,500.00	-2,500.00
11130011-11-00-000-003-000-133-0101-32-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-10,000.00	-10,000.00
11130011-11-00-000-003-000-134-0101-32-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-10,000.00	-10,000.00
11130011-11-00-000-003-000-151-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-122,400.00	-122,400.00
11130011-11-00-000-003-000-153-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OPI	-17,000.00	-17,000.00
11130011-11-00-000-003-000-157-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	-44,000.00	-44,000.00
11130011-11-00-000-003-000-158-0101-32-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-492,750.00	-492,750.00
11130011-11-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-3,500,000.00	-3,500,000.00
11130011-11-00-000-003-000-160-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRAS MAQUI	-11,000.00	-11,000.00
11130011-11-00-000-003-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	-2,025,694.00	-2,025,694.00
11130011-11-00-000-003-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONI	-475,000.00	-475,000.00
11130011-11-00-000-003-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACION	-150,000.00	-150,000.00
11130011-11-00-000-003-000-186-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-170,000.00	-170,000.00
11130011-11-00-000-003-000-186-0101-12-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-432,150.00	-432,150.00
11130011-11-00-000-003-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-218,000.00	-218,000.00
11130011-11-00-000-003-000-194-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	-180,000.00	-180,000.00
11130011-11-00-000-003-000-197-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-106,250.00	-106,250.00
11130011-11-00-000-003-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-4,347,490.00	-4,347,490.00
11130011-11-00-000-003-000-199-0101-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-497,416.00	-497,416.00
11130011-11-00-000-003-000-214-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-250,000.00	-250,000.00
11130011-11-00-000-003-000-223-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-210,000.00	-210,000.00
11130011-11-00-000-003-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-300,000.00	-300,000.00
11130011-11-00-000-003-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-282,850.00	-282,850.00

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria de Clase INTER, para este espacio presupuestario, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Consolidación: 111300111010/14-111300111050/13-111300111020/10-111300111030/11-111300111070/12.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			6	2	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2026	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

11130011-11-00-000-003-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	-47,000.00	-47,000.00
11130011-11-00-000-003-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-110,000.00	-110,000.00
11130011-11-00-000-003-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-50,000.00	-50,000.00
11130011-13-00-000-002-000-183-3800-41-1-204-0101	SERVICIOS JURÍDICOS	-21,189,000.00	-21,189,000.00
21130011-13-00-000-002-000-189-3800-41-1-204-0101	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-14,811,000.00	-14,811,000.00
11130011-14-00-000-001-000-194-0101-41-1-204-0101	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO:	-14,590,805.00	-14,590,805.00
11130011-14-00-000-004-000-196-0101-41-1-204-0101	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-4,750,000.00	-4,750,000.00
11130011-14-00-000-004-000-193-0101-41-1-204-0101	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,800,000.00	-1,800,000.00
11130011-14-00-000-004-000-185-0101-41-1-204-0101	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,485,915.00	-1,485,915.00
11130011-14-00-000-004-000-196-0101-41-1-204-0101	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-374,180.00	-374,180.00
11130011-99-00-000-001-000-473-0101-41-1-204-0101	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES	-12,000,000.00	-12,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-103,000,000.00</b>	<b>-103,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PC-SP-FRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FY-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de Clase INTER, para código espacio presupuestario, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Consolidación: 111300111010/14-111300111050/13-111300111020/10-111300111030/11-111300111070/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

37

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPLUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			6	2	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2026	28
				DI	ME	AO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-2,845,148.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-2,845,148.00		0.00	
0000		-2,845,148.00		0.00
12 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-4,432,150.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-4,432,150.00		0.00	
0000		-4,432,150.00		0.00
31 INGRESOS PROPIOS	-12,296,074.00		0.00	
6000 SIN ORGANISMO	-12,296,074.00		0.00	
0000		-12,296,074.00		0.00
32 DISMINUCION DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-1,471,816.00		0.00	
6000 SIN ORGANISMO	-1,471,816.00		0.00	
0000		-1,471,816.00		0.00
41 COLOCACIONES INTERNAS	-81,954,832.00		0.00	
1204 Tenedores Internos de Bonos	-81,954,832.00		0.00	
0101 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)		-81,954,832.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-103,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de Clase INTER, para cada espacio presupuestario, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Consolidación: 111300111010/14-111300111050/13-111300111020/10-111300111030/11-111300111070/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

3/6

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			4	2	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2026	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACION		-90,650,000.00	0.00
	ADMINISTRACION	-90,650,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-12,350,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-12,350,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-103,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-12,000,000.00	0.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-12,000,000.00	0.00
		10103 Asuntos exteriores	-12,000,000.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-91,000,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-91,000,000.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-91,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-103,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de Clase INTER, para ceder espacio presupuestario, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Consolidación: 111300111010/14-111300111050/13-111300111020/10-111300111030/11-111300111070/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMIA	6	2	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026	5	3
			2026	
		MA	ME	AO
				Nº DOCUMENTO
				28

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-16,300,000.00	0.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-15,200,000.00	0.00
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO EXTERIOR	-36,000,000.00	0.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-23,500,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-12,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-103,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CPK	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PC-09-PRY-ACT-08R-REN-UCIO-FF-ORCF-CORR	FF-ORCF-CORR		
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CPK	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PC-09-PRY-ACT-08R-REN-UCIO-FF-ORCF-CORR	FF-ORCF-CORR		
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria de Clase INTER, para todo espacio presupuestario, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 26-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.  
Consolidación: 11130011010/14-11130011050/15-11130011020/16-11130011030/11-11130011070/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

34

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMIA			5	3	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2026	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria de Clase INTER, para orden espacio presupuestario, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Consolidación: 111300111010/14-111300111020/15-111500111020/10-111300111030/11-111500111070/12-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

*[Signature]*  
 Lic. Mario René Fuentes Velásquez  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*[Signature]*  
 Licda. Francisca Elizabeth Torres Jiménez  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria de Administración Gubernamental  
 Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	1	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026	5	3	2026
		DIA	MES	AÑO
				Nº DOCUMENTO
				2

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS			
ENT-PG-EP-REV-ACT-ORR-REN-UCIO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-000-002-000-325-3000-41-1.204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-37,000,000.00	-37,000,000.00
11130013-11-01-000-002-000-327-3000-41-1.204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-490,600,000.00	-490,600,000.00
11130013-11-01-000-002-000-329-3000-41-1.204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-6,400,000.00	-6,400,000.00
<b>TOTAL --&gt;</b>		<b>-530,000,000.00</b>	<b>-530,000,000.00</b>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS			
ENT-PG-EP-REV-ACT-ORR-REN-UCIO-FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL --&gt;</b>			

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132026/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DEBITOS CON RECURSOS DE FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 34-2024, ARTICULO 12º Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL-COVIAL-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

33

~

32

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD-UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			14	1	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2,026	2
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-530,000,000.00		0.00	
1204 Tenedores Internos de Bonos	-530,000,000.00		0.00	
0101 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)		-530,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-530,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
	INVERSION FISICA	-530,000,000.00	0.00
	INVERSION FISICA	-530,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-530,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 11130013030/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DEBITOS CON RECURSOS DE FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 34-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL-COVIAL.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,026
DIA	MES	AÑO

31

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>			
11130012-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	1	2026	
		<b>DIA</b>	<b>MESES</b>	<b>AÑO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>			<b>No. DOCUMENTO</b>
1 ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026	5	3	2026	2
		<b>DIA</b>	<b>MEZ</b>	<b>AÑO</b>	

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-530,000,000.00	0.00
	50500	Transporte	-530,000,000.00	0.00
		50501 Transporte por carretera	-530,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			-530,000,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CRETITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-530,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-530,000,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS / DEMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA OR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-FC-SF-PY-ACT-088-RDZ-UCLD-FF-0827-CORR	FF-0827-CORR		
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300122026/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DEBITOS CON RECURSOS DE FTE-41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL-COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
5	3	2026
<b>DIA</b>	<b>MESES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.	14	1	2026
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>Nº DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026	5	3
			<b>PA</b>	<b>ME</b>
				<b>AÑO</b>
				<b>2026</b>
				<b>2</b>

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SF-PEV-ACT-GER-REN-UCED-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPB		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION			

TOTAL =

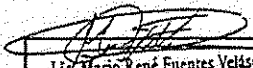
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

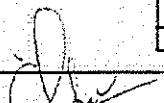
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132030/1- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS CON RECURSOS DE FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTÍCULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
5	3	2026
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

  
Lic. Mario René Fuentes Velásquez  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

  
Licda. Francisca Elizabeth Cortés Jiménez  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

CCZ RES No. 11187 del año 2001 CCZ

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			14	1	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		2-2026		5	3	2026	3
				DO	ME	AA	

CLASE DE MODIFICACION:		INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-ORR-REN-DCED-FY-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-14-00-000-001-000-324-0101-41-1-204-0101	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-27,437,500.00	-27,437,500.00
11130013-14-00-000-001-000-324-0107-41-1-204-0101	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-27,437,500.00	-27,437,500.00
11130013-14-00-000-001-000-324-0114-41-1-204-0101	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-20,125,000.00	-20,125,000.00
11130013-14-00-000-001-000-328-0101-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-25,000,000.00	-25,000,000.00
11130013-14-00-000-001-000-328-0107-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-25,000,000.00	-25,000,000.00
11130013-14-00-000-001-000-328-0114-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-25,000,000.00	-25,000,000.00
11130013-14-00-000-001-000-328-0115-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-25,000,000.00	-25,000,000.00
11130013-14-00-000-001-000-328-0201-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-25,000,000.00	-25,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-200,000,000.00</b>	<b>-200,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-ORR-REN-DCED-FY-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132860/2- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DEBITOS CON RECURSOS DE FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

28

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO		DENOMINACIÓN ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			14	1	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2,026	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-200,000,000.00		0.00	
1204 Tesorería Interna de Bonos	-200,000,000.00		0.00	
0101 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)		-200,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-200,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
	INVERSIÓN FÍSICA	-200,000,000.00	0.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-200,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-200,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 11130012060/2- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS CON RECURSOS DE PTE 4) "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTÍCULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTÍCULO 22, A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,026
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	1	2026
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026	5	3	2026
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
				<b>No. DOCUMENTO</b>
				3

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	<input type="checkbox"/> INTER	<input type="checkbox"/> MODIFICA	<input type="checkbox"/> ECRESOS	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/> INGRESOS
-------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	-----------------------------------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-200,000,000.00	0.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-200,000,000.00	0.00
		50901	Asuntos económicos n.c.d	0.00
<b>TOTAL:</b>			-200,000,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	-200,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-200,000,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CPK	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
DIV-FUN-FUN-ACI-ORR-REN-DGEO-VF-ORCF-CORR	FF-ORCF-CORR		
<b>TOTAL =&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132066/2- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS CON RECURSOS DE FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 34-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
5	3	2026
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

26

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			14	1	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2026	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:  INTER  MODIFICA  EGRESOS  INGRESOS

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA OR		DESCRIPCION		MONTOS	
ENT-PC-SP-FIN-ACT-GR-REN-DECO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR			SOLICITADO	APROBADO
<b>TOTAL</b>					

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidación: 1113001320602- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS CON RECURSOS DE FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

*[Signature]*  
 Lic. Mario René Fuentes Velásquez  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*[Signature]*  
 Licda. Francisca Rodríguez Fortes Jiménez  
 Jefa del Departamento de Programación  
 Presupuestaria de la Administración Gubernamental  
 Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	1	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5	3	2,026
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				4

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-ORR-REN-DCR-FF-ORCA-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-19-00-000-002-000-511-0105-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-4,000,000.00	-4,000,000.00
11130013-19-00-000-002-000-511-0109-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-8,820,000.00	-8,820,000.00
11130013-19-00-000-002-000-511-0206-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-7,000,000.00	-7,000,000.00
11130013-19-00-000-002-000-511-0414-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-4,350,500.00	-4,350,500.00
11130013-19-00-000-002-000-511-0401-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-6,000,000.00	-6,000,000.00
11130013-19-00-000-002-000-511-1101-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-19,000,000.00	-19,000,000.00
11130013-19-00-000-002-000-511-1207-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-3,093,500.00	-3,093,500.00
11130013-19-00-000-002-000-511-1220-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-5,850,000.00	-5,850,000.00
11130013-19-00-000-002-000-511-1224-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-4,935,000.00	-4,935,000.00
11130013-19-00-000-002-000-511-1301-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-10,290,000.00	-10,290,000.00
11130013-19-00-000-002-000-511-1323-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-5,726,500.00	-5,726,500.00
11130013-19-00-000-002-000-511-1404-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-5,126,500.00	-5,126,500.00
11130013-19-00-000-002-000-511-1420-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-7,158,000.00	-7,158,000.00
11130013-19-00-000-002-000-511-1713-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-6,650,000.00	-6,650,000.00
11130013-19-00-000-002-000-511-2204-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y UI	-4,000,000.00	-4,000,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-100,000,000.00</b>	<b>-100,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-FRY-ACT-ORR-REN-DCR-FF-ORCA-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>			

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132130/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DEBITOS CON RECURSOS DE FTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA-FOPAVI.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,026
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPLANTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			14	1	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2026	4
				No.	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER.	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	-100,000,000.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-100,000,000.00		0.00	
0000		-100,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-100,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
		-100,000,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-100,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-100,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132180/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DEBITOS CON RECURSOS DE FTE 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 34-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOFAMI-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

23

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	14	1	2026
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	3-2026	5	3	2026
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
				<b>No. DOCUMENTO</b>
				4

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-100,000,000.00	0.00
	110600	Vivienda	-100,000,000.00	0.00
		110601 Vivienda	-100,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			-100,000,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DESARROLLO DE LA VIVIENDA	-100,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-100,000,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CPA	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-FC-EP-FRY-ACT-ONE-RED-LOGO-FY-OROP-CORR	FF-OROP-CORR		
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111300132180/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DÉBITOS CON RECURSOS DE FTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 34-2024, ARTÍCULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPEKACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
5	3	2026
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

22

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	31	1	2,026
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5 3 2,026
				Nº DOCUMENTO
				4

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-FO-SP-EXY-ACT-CORR-REN-UGRO-FR-ORGV-COER	REFERENCIA CTR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORCV-COER			
<b>TOTAL</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132180/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DEBITOS CON RECURSOS DE FTE 31 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,026
DIA	MES	AÑO

*[Signature]*  
**Lic. Mario René Fuentes Velásquez**  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*[Signature]*  
**Licda. Francisca Rodríguez Cortés Jiménez**  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria de Administración Gubernamental  
 Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	21	1	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5	3	2026
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		12		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-PRY-ACT-CORR-REN-DCRO-FF-ORCP-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-00-000-002-000-325-0101-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-325-0401-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-325-0501-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-323-0901-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-325-1101-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-325-1201-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-325-1302-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-325-1401-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-325-1501-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-325-1602-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-325-1703-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-325-1804-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-325-2001-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-325-2201-41-1,204-0101	EQUIPO DE TRANSPORTE	-714,000.00	-714,000.00
11130013-11-00-000-002-000-327-0101-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-327-0401-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-327-0501-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-327-0901-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-327-1101-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-327-1201-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-327-1302-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-327-1401-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-327-1501-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,564.00	-1,428,564.00
11130013-11-00-000-002-000-327-1602-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-327-1703-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-327-1804-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-327-2001-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-327-2201-41-1,204-0101	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	-1,428,572.00	-1,428,572.00
11130013-11-00-000-002-000-328-0101-41-1,204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-750,000.00	-750,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132026/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DEBITO DEL PRG 11 CON RECURSOS DE FTE 41 \*COLOCACIONES INTERNAS\* DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	21	1	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026	5	3	2026
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				12

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

11130013-11-00-000-002-000-329-0401-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-00-000-002-000-329-0501-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-00-000-002-000-329-0901-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-00-000-002-000-329-1101-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-00-000-002-000-329-1201-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-00-000-002-000-329-1302-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-00-000-002-000-329-1602-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-00-000-002-000-329-1703-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-00-000-002-000-329-1804-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-00-000-002-000-329-2001-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-00-000-002-000-329-2201-41-1-204-0101	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-750,000.00	-750,000.00
11130013-11-01-001-000-003-331-3000-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-65,000,000.00	-65,000,000.00
11130013-11-01-001-000-004-331-0206-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-265,713,200.00	-265,713,200.00
11130013-11-01-001-000-004-331-1199-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-26,000,000.00	-26,000,000.00
11130013-11-01-001-000-004-331-3600-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-26,000,000.00	-26,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1420-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-78,296,700.00	-78,296,700.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-78,296,700.00	-78,296,700.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1399-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-47,700,000.00	-47,700,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0499-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-69,000,000.00	-69,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0604-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-39,000,000.00	-39,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0799-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-17,000,000.00	-17,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0807-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-20,000,000.00	-20,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1314-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-22,400,000.00	-22,400,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1417-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-40,000,000.00	-40,000,000.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-78,296,700.00	-78,296,700.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-41-1-204-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-78,296,700.00	-78,296,700.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-990,000,000.00</b>	<b>-990,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132026/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DÉBITO DEL PRG 11 CON RECURSOS DE FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 34-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

19

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			21	1	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2,026	12
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER:	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENTIDAD-PRY-ACI-OR-REN-DEDO-FY-ORCF-CORX	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	-------------	------------------	----------------

TOTAL

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132020/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DÉBITO DEL PRG 11 CON RECURSOS DE FTE 4) "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 34-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,026
DIA	MES	AÑO

18

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>		
11120013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	21	1	2026
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>Nº DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5	3	2026
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
		<b>Nº DOCUMENTO</b>		
		12		

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 <b>COLOCACIONES INTERNAS</b>	-990,000,000.00		0.00	
1204 Tesoreria Interiores de Bancos	-990,000,000.00		0.00	
0101 BONSOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)		-990,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-990,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-990,000,000.00	0.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-990,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-990,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 111340132026/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DÉBITO DEL PRG 11 CON RECURSOS DE FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
5	3	2026
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	21	1	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026	5	3
			NO	MES
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		12		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-990,000,000.00	0.00
	50500	Transporte	-990,000,000.00	0.00
		50501 Transporte por carretera	-990,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			-990,000,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CRETITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-990,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-990,000,000.00	0.00

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PC-SP-FRY-ACI-ORR-REN-OCED-IT-ORCP-CORR	REFERENCIA CP	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	TY-ORCP-CORR			
11,130,013-11-01-002-000-001-1,420-0331-41-1,204-0101	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE US	-78,296,700.00	-78,296,700.00
11,130,013-11-01-002-000-001-1,499-0331-41-1,204-0101	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE US	-78,296,700.00	-78,296,700.00
11,130,013-11-01-002-000-003-1,499-0331-41-1,204-0101	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE US	-78,296,700.00	-78,296,700.00
11,130,013-11-01-002-000-003-1,699-0331-41-1,204-0101	52-0509-0001	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE US	-78,296,700.00	-78,296,700.00
<b>TOTAL=&gt;</b>			-313,126,800.00	-313,126,800.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132026/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DÉBITO DEL PRG 11 CON RECURSOS DE FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 34-2024, ARTÍCULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11135013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			21	3	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2026	12
				DA	ME	AO	

CLASE DE MODIFICACION:  MODIFICA  EGRESOS  X  INGRESOS

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-DBE-REN-OGED-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORCF-CORR			
<b>TOTAL =</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	-313,186,300.00		0.00	
0509 Agencia Japonesa de Cooperación Internacional	-313,186,300.00		0.00	
0001		-313,186,300.00		0.00
41-1,204-0101		-313,186,300.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-313,186,300.00</b>		<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132026/1- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DÉBITO DEL PRG 11 CON RECURSOS DE FTE.41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

*[Firma]*  
Ldc. Mario René Fuentes Velásquez  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

*[Firma]*  
Licda. Francisca Elizabeth Cortés Jiménez  
Jefe del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Administración Gubernamental  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	12	2	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5	3	2026
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				39

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRV-ACF-ORR-REN-OCRO-FY-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-002-000-003-331-0205-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-10,445,503.00	-10,445,503.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0506-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-3,583,650.00	-3,583,650.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0608-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-12,275,976.00	-12,275,976.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0915-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-8,606,069.00	-8,606,069.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1499-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-25,330,032.00	-25,330,032.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1704-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-62,396,037.00	-62,396,037.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1712-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-5,314,872.00	-5,314,872.00
11130013-11-01-002-000-003-331-2202-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-6,933,814.00	-6,933,814.00
11130013-11-01-002-000-003-331-2215-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-18,177,434.00	-18,177,434.00
11130013-11-01-002-000-003-331-3000-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-25,330,032.00	-25,330,032.00
11130013-11-03-001-000-001-331-0609-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-22,147,210.00	-22,147,210.00
11130013-11-03-001-000-001-331-1421-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-12,482,314.00	-12,482,314.00
11130013-11-03-001-000-003-331-3008-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-5,051,764.00	-5,051,764.00
11130013-11-04-001-000-001-331-0207-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-4,306,888.00	-4,306,888.00
11130013-11-04-001-000-001-331-1225-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-3,477,227.00	-3,477,227.00
11130013-11-04-001-000-001-331-1306-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-11,400,709.00	-11,400,709.00
11130013-14-00-002-000-00(-332-010)-41-1-2004-0101	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-12,735,449.00	-12,735,449.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-250,000,000.00</b>	<b>-250,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PC-SP-PRV-ACF-ORR-REN-OCRO-FY-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

DESCRIPCION: Consolidación: 11130013217046- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DÉBITO DE LOS PRGS 11 Y 14 CON RECURSOS DE LA FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CÓDIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			12	2	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026		5	3	2026	39
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-250,000,000.00		0.00	
1.204 Tenedores Internos de Bonos	-250,000,000.00		0.00	
0101 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)		-250,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-250,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-250,000,000.00	0.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-250,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-250,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132170/6- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DÉBITO DE LOS PROS 11 Y 14 CON RECURSOS DE LA FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 16-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

13

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	12	2	2026
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026	5	3	2026
		<b>DA</b>	<b>ME</b>	<b>AO</b>
				<b>No. DOCUMENTO</b>
				39

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-237,264,551.00	0.00
	50500	Transporte	-237,264,551.00	0.00
		50501 Transporte por carretera	-237,264,551.00	0.00
80000	SALUD		-12,735,449.00	0.00
	80200	Servicios para Pacientes Externos	-12,735,449.00	0.00
		80201 Servicios médicos generales	-12,735,449.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-250,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-237,264,551.00	0.00
14 - CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	-12,735,449.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-250,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidación: 1113001321706- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DÉBITO DE LOS PRGS 11 Y 14 CON RECURSOS DE LA FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTÍCULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTÍCULO 22, A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
5	3	2026
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11120013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	12	2	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026	5	3	2026
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				39

CLASE DE MODIFICACION:  MODIFICA  EGRESOS  INGRESOS

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PC-EP-PRY-ACT-ORR-REN-DCRO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPK	FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>	0.00 0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PC-EP-PRY-ACT-ORR-REN-DCRO-FF-ORCF-CORR	REFERENCIA CPK	FF-ORCF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
				TOTAL ==>	

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		0.00 0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111200132170/6- (MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN DEBITO DE LOS PRGS 11 Y 14 CON RECURSOS DE LA FTE 41 "COLOCACIONES INTERNAS" DERIVADO DE LO INDICADO EN EL DECRETO 36-2024, ARTICULO 129 Y ACUERDO GUBERNATIVO 1-2026 ARTICULO 22, A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS.)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

*[Signature]*  
 Lic. Mario René Fuentes Velásquez  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

*[Signature]*  
 Licda. FRANCISCA ESTHER JIMÉNEZ  
 Jefe del Departamento de Programación  
 Presupuestaria de ASIMBOLSA - C. de Incentivos  
 Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION

5	3	2026
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	19	2	2026
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5	3	2026
		<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
				<b>No. DOCUMENTO</b>
				30

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	-------	----------	---------	---	----------

<b>CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS</b>			
ENT-PG-EP-FREY-ACT-ORR-REM-UCED-FI-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

<b>CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS</b>			
ENT-PG-EP-FREY-ACT-ORR-REM-UCED-FI-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-09-000-001-000-332-3000-41-1204-0101	TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS DE DESARROLL	2,470,000,000.00	2,470,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		2,470,000,000.00	2,470,000,000.00

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SEGÚN DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS, ARTÍCULO 129, MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
5	3	2026
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

10

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	19	2	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5	3	2,026
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	0.00		2,470,000,000.00	
1204 Tesoros Internos de Bonos	0.00		2,470,000,000.00	
0101 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NUMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO)		0.00		2,470,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>		<b>2,470,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00	2,470,000,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	2,470,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>	<b>2,470,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA, SEGUN DECRETO NUMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS, ARTICULO 129. MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,026
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACIÓN ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
1113001E-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	19	2	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	5	3	2026
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				30

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	2,470,000,000.00
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	2,470,000,000.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	2,470,000,000.00
<b>TOTAL:</b>			0.00	2,470,000,000.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CRETITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	0.00	2,470,000,000.00
<b>TOTAL:</b>	0.00	2,470,000,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CR	REFERENCIA CR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PC-SP-FRY-ACT-088-REN-ACIO-FY-080F-COER	FF-080F-COER			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, SEGÚN DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS, ARTÍCULO 129. MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	19	2	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO GUBERNATIVO	2-2026	5	3	2026
		DIA	MES	AÑO
				Nº DOCUMENTO
				30

CLASE DE MODIFICACION:  INTER  MODIFICA  EGRESOS  INGRESOS

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-ORE-REDAUCION-FF-ORCP-CORR	REFERENCIA CPR	FF-ORCP-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	----------------	--------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

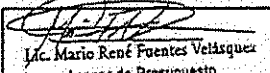
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

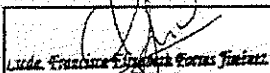
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACION PRESUPUESTARIA, SEGUN DECRETO NUMERO 34-2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS, ARTICULO 129: MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
5	3	2026
DIA	MES	AÑO

  
 Lic. Mario René Fuentes Velásquez  
 Asesor de Presupuesto  
 Dirección Técnica del Presupuesto

  
 Licda. Francisca Elizabeth Fuentes Jiménez  
 Jefe del Departamento de Presupuesto  
 Presidencia de la Administración Central  
 Dirección Técnica del Presupuesto



MEMORÁNDUM  
OPPC/PCG-023-2026/SG/hc



A: Lic. Jaime René Hernández  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licenciada Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO CLASE INTER, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS, PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 36-2024, VIGENTE PARA EJERCICIO FISCAL 2026, POR EL MONTO DE Q. 36,000,000.00, DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR, UNIDAD EJECUTORA 107, POA 2026.

FECHA: Guatemala, 14 de enero de 2026

Por instrucciones del Viceministro de Integración y Comercio Exterior como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias y la Directora de la Dirección de Administración del Comercio Exterior, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2026.

POA 2026: Se modifican las metas físicas del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 1, Unidad Ejecutora No. 3, CO2F No.

14'ENE'26 5:24AM

DF.MINECO.RECIBIDO

	<p>presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficios Números Ref. DACE-VM/LP/01-2026 de fecha 14 de enero de 2026 y Ref. UEP-107-PRESU-024/2026 de fecha 14 de enero de 2026, el Viceministro de Integración y Comercio Exterior y la Directora de la Dirección de Administración del Comercio Exterior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 36,000,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 5 metas físicas en el producto Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria y subproducto Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana, por la cantidad de Q. 36,000,000.00, del Centro de Costo 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0211/16956 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales Número 01-2026/DACE-INTER de fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración Número 03-107-2026-UEP de fecha 14 de enero de 2026. Justificación del débito.</p>	<p>4 y SICOIN No. 5 UE 107</p>
--	---	------------------------------------

La disminución de metas físicas del producto, subproducto y acciones POA 2026, ha sido **aprobada** por el Viceministro de Integración y Comercio Exterior; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 107 Unidad Ejecutora del Programa de apoyo al Comercio Exterior, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos y legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte

**VISIÓN** Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.  
**MISIÓN** Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Mipros, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.  
**OBJETIVO ESTRATÉGICO** Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleos dignos y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.

**PROGRAMA 14: GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR**

**OBJETIVO OPERATIVO** Atraer Inversión Extranjera Directa como motor de crecimiento y diversificación económica y promover la inserción exitosa de Guatemala en el contexto globalizado del comercio

**RESULTADO INSTITUCIONAL** Para el 2026, se ha incrementado a 16,160 los certificados de adjudicación, resoluciones de proceso de verificación y notificaciones en materia comercial, en el marco de la administración de los acuerdos comerciales vigentes (línea base de 4,324 en 2019 a 16,160 en 2026)

**INDICADOR** Número de certificados de adjudicación, resoluciones de proceso de verificación y notificaciones en materia comercial emitidos

**Acción:** Administrar los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, propiciando su óptimo aprovechamiento.  
**Actividad:** Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales.

Nº.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
2	Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la integración Centroamericana	Productores, exportadores e importadores beneficiados con la atención de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial	Documento	3,191	3,191	(-) 5	3,186	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129; Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el ítem e se le turnó al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 230,000,000.00; 2. Créditos a Mipros, Pequeños y Medianas Empresas por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00; Para un total de Q. 480,000,000.00.  En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.  En cumplimiento a lo anterior, en Oficio Números Ref. DACE-VN/01-2026 de fecha 14 de enero de 2026 y Ref. UEP-107-PRESU 024/2026 de fecha 14 de enero de 2026, el Viceministro de Integración y Comercio Exterior y la Directora de la Dirección de Administración del Comercio Exterior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 36,000,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas.  En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 5 metas físicas en el producto Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria y subproducto Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana, por la cantidad de Q. 36,000,000.00, del Centro de Costo 0211/16937 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrarios Internacionales.  Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0211/16936 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrarios Internacionales Número 01-2026/DACE-INTER de fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración Número 03-107-2026-UEP de fecha 14 de enero de 2026. Justificación del débito
				Documento	360	360	(-) 5	355	

**PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 36-2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



Guatemala 14 de enero de 2026  
**Ref. UEP-107-PRESU-024/2026**

**Licenciada**  
**Rocío Molina**  
**Directora de Planificación,**  
**Proyectos y Cooperación**  
**Ministerio de Economía**



**Estimada Licenciada Molina:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que esta Unidad Ejecutora tuvo a la vista la Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costos y de Unidad Ejecutora, siendo las siguientes:

- Oficio Ref. DACE-VM/LP/01/2026 y la resolución interna de planificación No. 01-2026/DACE-INTER ambos de fecha 14 de enero de 2026, del Centro de Costos 0211/16957 "Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales".
- Resolución Interna No. 03-107-2026-UEP, de fecha 14 de enero de 2026, de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-, destinada a dar cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129.

Derivado a lo anterior el Centro de Costo 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitraje Internacionales, destinada a dar cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, por valor de **Treinta y seis millones de quetzales con 00/100 (Q.36,000,000.00)**, en la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas".

De acuerdo con lo anterior se da cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, en su Artículo 5, Modificación de metas físicas literal a) punto 2 indica que, por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

Por lo anterior se genera una modificación de metas física al POA 2026 en el **Centro de Costo 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales Misión Permanente de Guatemala ante la Organización Mundial del Comercio -OMC-**, para ello manifiesta que se disminuirán (5) metas físicas del **Producto 005-002:** Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria; disminuyendo (5) metas físicas del **Sub-Producto 005-002-0002:** Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana; y disminuyendo (5) metas físicas en la **Acción:** Productores, exportadores e importadores beneficiados con la atención de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial.



Para lo cual se adjunta el comprobante de Modificación de Metas Físicas **CO2F**, para su análisis y consideración respectiva.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,



Licda. Yaneth Noemí Mayén Mayén  
Jefe en Funciones de la Unidad Ejecutora 107  
del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración  
Ministerio de Economía

**Vo.Bo**



Héctor José Marroquín Mora  
Viceministro de Integración  
y Comercio Exterior

61

36

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	107	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO	14 01 2026	4	
Unid. Desc:	00	EXTERIOR			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
13	0	0	2	0	1	Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala a beneficio	-5.00	2303
13	0	0	2	0	3	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales	-5.00	2303

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:


DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

*Cristian Josué López Barrera*  
**Cristian Josué López Barrera**  
 Técnico en Presupuesto  
 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo  
 al Comercio Exterior y la Integración

*Licda. Yaneth Noemí Mayén Mayén*  
**Licda. Yaneth Noemí Mayén Mayén**  
 Jefe en Funciones de la Unidad Ejecutora 107  
 del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración  
 Ministerio de Economía

FIRMA APROBADO



Fecha		
	01	2026

35

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-107-00		UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR			14	1	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-13-00-000-002-000-183-3800-41-1,204-0101	SERVICIOS JURÍDICOS	-21,189,000.00	0.00
11130011-13-00-000-002-000-189-3800-41-1,204-0101	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-14,811,000.00	0.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-36,000,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** Unidad Ejecutora 107 "Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-", cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-107-00	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR	14	1	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
5				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>41</u> <u>COLOCACIONES INTERNAS</u>	-36,000,000.00		0.00	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-36,000,000.00		0.00	
0101 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)		-36,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		-36,000,000.00		0.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-36,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-36,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		-36,000,000.00	0.00

DESCRIPCION: Unidad Ejecutora 107 "Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-", cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-107-00	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR	14	1	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				5

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-36,000,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-36,000,000.00	0.00
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	0.00
<b>TOTAL:</b>			-36,000,000.00	0.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO EXTERIOR	-36,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-36,000,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Unidad Ejecutora 107 "Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-", cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-107-00	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR	14	1	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				5

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Unidad Ejecutora 107 "Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-", cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

*Cristian Josué López Barrera*  
**Cristian Josué López Barrera**  
 Técnico en Presupuesto  
 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo  
 al Comercio Exterior y la Integración  
 Ministerio de Economía

*Licda. Yaneth Noemí Mayén Mayén*  
**Licda. Yaneth Noemí Mayén Mayén**  
 Jefe en Funciones de la Unidad Ejecutora 107  
 del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración  
 Ministerio de Economía

FECHA DE APROBACION  
 DIA MES AÑO  
 MINISTERIO DE ECONOMIA  
 UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACION  
 C.A. RES. No. 11189 del año 2003 CGC

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 11:39.01
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  3
11130011 - 107 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NÓ. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>								-36,000,000.00	0.00
005-002-0002 Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales interna	13	00	000	002	000	100	41	-36,000,000.00	0.00

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>									

**RESUMEN POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
005-002-0002 Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	-36,000,000.00	0
<b>Total</b>	-36,000,000.00	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-36,000,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-36,000,000.00	
0101-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)	-36,000,000.00	
<b>Total</b>	-36,000,000.00	0.00

**DESCRIPCIÓN** Unidad Ejecutora 107 "Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-", cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 11:39.01
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 107 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
107	13	00	000	002	000	005-002	Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	-5	Documento
107	13	00	000	002	000	005-002-0002	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	-5	Documento

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

Centro Costo Consolidados
16957-1;

DESCRIPCIÓN	Unidad Ejecutora 107 "Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-", cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN	
DIA	MES

*Cristian José López Barrera*  
**Cristian José López Barrera**  
 Técnico en Presupuesto  
 Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración  
 Ministerio de Economía

*Lidia Yaneth Noemí Bascón Mayén*  
**Lidia Yaneth Noemí Bascón Mayén**  
 Jefe en Funciones de la Unidad Ejecutora 107 del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración  
 Ministerio de Economía





**Resolución interna unidad de planificación No. 03-107-2026-UEP  
Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la  
Integración -UEP-.  
Guatemala, 14 de enero de 2026**

**Asunto: Modificación de saldos presupuestarios en los Productos y Subproductos del POA 2026 del Centro de Costo que integra la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-, del Programa 13 Gestión de la Integración Económica y Comercio Exterior, Actividad 01 Negociación de Acuerdos Comerciales Internacionales y Promoción de la Integración Económica, para el ejercicio fiscal 2026-----**

**Considerando:**

Que la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-, tiene a la vista el oficio Ref. DACE-VM/LP/01-2026 y la resolución interna de planificación No. 01-2026/DACE-INTER ambos de fecha 14 de enero de 2026 del Centro de Costo 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales; para dar cumplimiento a requerimiento de la Dirección Financiera y a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c).

**Considerando:**

Que la Dirección de Administración del Comercio Exterior, manifiesta que no tendrá movimientos en los valores de metas físicas del Plan Operativo Anual 2026 del Centro de Costo 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales.

**Considerando:**

Que el Acuerdo Gubernativo 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 5 literal a) punto 2 indica que, por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.



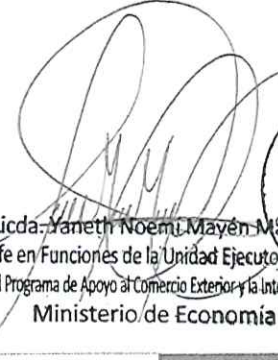
**Por tanto:**

La Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-, conforme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, con vigencia para el ejercicio fiscal 2026, se proceden a realizar los movimientos presupuestarios y con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

**Resuelve:**

**Primero:** después de verificar los documentos de soporte donde solicitan la disminución presupuestaria para los gastos en los renglones presupuestarios, se consolida, gestiona y aprueba la modificación presupuestaria Externa clase Intra 1, en la Fuente de Financiamiento 41 "Colocaciones Internas", por un monto de **Treinta y seis millones de quetzales con 00/100 (Q.36,000,000.00)**, la cual genera modificación de metas físicas al POA 2026, del Centro de Costo 0211/16957 "Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales", disminuyendo (5) metas físicas del **Producto 005-002:** Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria; disminuyendo (5) metas físicas del **Subproducto 005-002-0002:** Documentos para la solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de Libre Comercio vigentes y la Integración Centroamericana; y disminuyendo (5) metas físicas en la **Acción:** Productores, exportadores e importadores beneficiados con la atención de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial, en los sistemas SIGES y SICOIN.

  
Cristian Josué López Barrera  
Técnico en Presupuesto  
Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo  
al Comercio Exterior y la Integración  
Ministerio de Economía

  
Licda. Yaneth Noemi Mayén Mayén  
Jefe en Funciones de la Unidad Ejecutora 107  
del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración  
Ministerio de Economía





### **Antecedentes:**

Por medio del correo electrónico de fecha 13 de enero de 2026 la Dirección Financiera traslada el oficio No. 0010 del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, C.A., en el que hacen referencia al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, en la que solicitan la disminución presupuestaria de la Entidad por un monto de **Cuatrocientos millones de quetzales con 00/100 (Q.400,000,000.00)**; derivado a lo anterior la Dirección Financiera solicita a la Unidad Ejecutora 107 "Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-", realizar la modificación presupuestaria antes descrita por un monto de **Treinta y seis millones de quetzales con 00/100 (Q.36,000,000.00), (Ver anexos 1 y 2).**

En seguimiento a lo anterior por medio del correo electrónico de fecha 14 de enero de 2026 el Área de Presupuesto solicita a la Dirección de Administración del Comercio Exterior realizar la modificación presupuestaria Externa Clase INTER para dar cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, por un monto de **Treinta y seis millones de quetzales con 00/100 (Q.36,000,000.00)**, en la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas" **(Ver anexo 3).**

Así mismo por medio el correo electrónico de fecha 14 de enero de 2026, de la Unidad de Planificación indica que se realizara movimiento de metas físicas **(Ver anexo 4).**



### **Análisis:**

Por lo antes indicado el Viceministerio de Integración y Comercio Exterior, con el objeto de dar viabilidad al requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas, autoriza los movimientos presupuestarios destinados a ceder el espacio presupuestario para dar Cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, en la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas", por la cantidad de **Treinta y seis millones de quetzales con 00/100 (Q.36,000,000.00).**

### **Base legal:**

Cabe manifestar que la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-, fue creada mediante el Acuerdo Ministerial No. 447-2010 del Ministerio de Economía y con los No. 115-2018 y 265-2018 se modifican las funciones que tendrá a su cargo; el último establece que a partir del 1 de enero del presente ejercicio fiscal, esta Unidad tendrá a su cargo el presupuesto del Programa 13 Gestión de la integración económica y comercio exterior, actividades 01, 02 y 03 en sus distintas fuente de financiamiento las cuales se encuentra bajo de la dirección del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior.

Considerando, que las máximas autoridades del Ministerio de Economía realiza la coordinación de la labor de la dependencia y oficinas públicas bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, con el propósito de la ejecución de las metas de su Ministerio y la eficacia de los programas de su ramo, velando porque los mismo sean invertidos con eficiencia y transparencia como lo indica el Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.



También se considera el siguiente fundamento legal:

- Acuerdo Gubernativo 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.
- Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, con vigencia para el ejercicio fiscal 2026.
- Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto.

**Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración**

**Justificación de los débitos**

**Fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas**

**Programa 13: Gestión de la integración económica y comercio exterior**

**Actividad 02: Administración de acuerdos comerciales internacionales**

**Renglón 183 Servicios jurídicos Q.21,189,000.00**

La Dirección de Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, solicita la disminución de la asignación presupuestaria en el presente renglón para dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c).

**Renglón 189 Otros estudios y/o servicios Q.14,811,000.00**

La Dirección de Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, solicita la disminución de la asignación presupuestaria en el presente renglón para dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c).



Ministerio de  
**Economía**

24

**Solicitud:**

Con base a lo anterior, se solicita se entre a conocer la modificación de carácter Externa de Clase INTER, destinada a dar cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, en la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas", por la cantidad de **Treinta y seis millones de quetzales con 00/100 (Q.36,000,000.00)**.

Por lo antes expuesto esta Unidad Ejecutora procedió a consolidar el comprobante en el sistema **SIGES** de la modificación presupuestaria en estado solicitado y del sistema **SICOIN** en estado consolidado, en donde se realizaron los débitos y créditos presupuestarios correspondientes.



Guatemala, 14 de enero 2026  
Ref. DACE-VM/LP/01-2026

**Licenciada**

**Roció Molina**

**Dirección de Planificación, Proyectos y Cooperación**  
**Departamento de Planificación y Control de Gestión**  
**Ministerio de Economía**

**Estimada Licenciada Molina:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de trasladarle la Solicitud de Modificación de metas del Plan Operativo Anual -POA- 2026 correspondiente al Centro de Costo No. 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, para dar cumplimiento al Artículo 5 Modificación de las metas físicas, literal a) punto 2; cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

Por lo que se realiza la modificación de metas físicas disminuyendo (5) metas físicas en el **Producto 005-002**: Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria, disminuyendo (5) metas físicas **Sub-producto 005-002-0002**: Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana, disminuyendo (5) metas físicas a la **Acción**: Productores, exportadores e importadores beneficiados con la atención de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial, en el **Centro de Costo No. 0211/16957** Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales





Ministerio de  
**Economía**

22

Para tal efecto se adjunta Antecedentes, Comprobante de Reprogramación de Subproductos No. 01, Resolución No. 01-2026/DACE-INTER, Justificaciones de los débitos y la matriz de reprogramación del producto, subproducto y su acción, para su análisis y consideración respectiva.

Agradeciendo su colaboración con la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,

Lcda. María Victoria Elizabeth Meza Cortez  
Directora  
Dirección de Administración del Comercio Exterior  
Ministerio de Economía

**Vo.Bo.**

Héctor José Marroquín Mora  
Viceministro de Integración  
y Comercio Exterior

bx

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 11:36.24
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 1
11130011 - 107 - 16957	ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR, GASTOS ARBITRAJES INTERNACIONALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
107	13	00	000	002	000	3800	183	41	1204	0101	005-002-0002	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	-21,189,000.00	0.00
107	13	00	000	002	000	3800	189	41	1204	0101	005-002-0002	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	-14,811,000.00	0.00
<b>Total</b>												<b>-36,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>														

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
005-002-0002	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	-36,000,000.00	0
<b>Total</b>		<b>-36,000,000.00</b>	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-36,000,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-36,000,000.00	
0101-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)	-36,000,000.00	
<b>Total</b>	<b>-36,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**DESCRIPCIÓN** La Dirección de Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 14/01/2026 HORA : 11:36.24 REPORTE: R00817403.rpt
--------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  1
11130011 - 107 - 16957	ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EXTERIOR, GASTOS ARBITRAJES INTERNACIONALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
107	13	00	000	002	000	005-002	Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	-5	Documento
107	13	00	000	002	000	005-002-0002	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana	-5	Documento

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

**DESCRIPCIÓN** La Dirección de Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, cede el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lesly Gabriela Pérez Luna  
Encargada Centro de Costo 0211/16957  
Dirección de Administración del Comercio Exterior  
Ministerio de Economía  
  
FIRMA



*[Handwritten Signature]*  
Lcda. María Victoria Pérez  
FIRMA  
Directora  
Dirección de Arbitrajes Internacionales



**Resolución Interna Unidad de Planificación No. 01-2026/DACE-INTER  
Unidad ejecutora 107 Unidad ejecutora programa de apoyo al comercio  
exterior y la integración.**

**Guatemala, 14 de enero de 2026**

**Asunto: Modificación de saldos presupuestarios en el producto y subproductos POA 2026 del Centro de Costos 0211/16957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, del Programa 13 Gestión de la Integración Económica y Comercio Exterior, Actividad 2 Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales, de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-. -----**

**Considerando:**

Que el Centro de Costo 0211/16957 "Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales", de la Unidad Ejecutora 107 "Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -UEP-", solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter Externa clase Inter, destinada a ceder espacio presupuestario de funcionamiento para dar cumplimiento a requerimiento de la Dirección Financiera y a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c); para ello manifiesta que se disminuirán (5) metas físicas del **Producto 005-002:** Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria; disminuyendo (5) metas físicas del **Sub-Producto 005-002-0002:** Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana; y disminuyendo (5) metas físicas en la **Acción:** Productores, exportadores e importadores beneficiados con la atención de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial, para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación del Centro de Costo para seguir con el trámite en el Sistema Informático de Gestión SIGES en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.





**Considerando:**

Que el Acuerdo Gubernativo 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 5 literal a) punto 2 indica que, por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

**Por tanto:**

Este Centro de Costo 0211/16957 "Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales", conforme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, con vigencia para el ejercicio fiscal 2026, se proceden a realizar los movimientos presupuestarios y con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

**Resuelve:**

**PRIMERO:** Después de verificar la disponibilidad presupuestaria y los documentos de soporte donde solicitan modificar las asignaciones presupuestarias y con base a los compromisos adquiridos, se gestiona la modificación presupuestaria y de metas físicas por un monto de **Treinta y seis millones de quetzales con 00/100 (Q.36,000,000.00)**, del Centro de Costo 0211/16957 "Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales", disminuyendo (5) metas físicas del **Producto 005-002:** Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria; disminuyendo (5) metas físicas del **Subproducto 005-002-0002:** Documentos para la solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de Libre Comercio vigentes y la Integración Centroamericana; y disminuyendo (5) metas físicas en la **Acción:** Productores, exportadores e





importadores beneficiados con la atención de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial y de lo planificado en el POA 2026. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al encargado de la Unidad Ejecutora 107 Programa de apoyo al comercio exterior y la integración, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES.

Lesly Gabriela Perez Luna  
Encargada Centro de Costo 0211/16957  
Dirección de Administración del Comercio Exterior  
Ministerio de Economía

Mda. María Victoria Elizbeth Meza Cortez  
Directora  
Dirección de Administración del Comercio Exterior  
Ministerio de Economía





**Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y  
la Integración**

**Justificación de los débitos**

**Fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas**

**Programa 13: Gestión de la integración económica y comercio exterior**

**Actividad 02: Administración de acuerdos comerciales internacionales**

**Renglón 183 Servicios jurídicos Q.21,189,000.00**

La Dirección de Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, solicita la disminución de la asignación presupuestaria en el presente renglón para dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c).

**Renglón 189 Otros estudios y/o servicios Q.14,811,000.00**

La Dirección de Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales, solicita la disminución de la asignación presupuestaria en el presente renglón para dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c).

**SEGUIMIENTO MENSUAL Y CUATRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS**

<b>VISIÓN</b>	Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.		
<b>MISIÓN</b>	Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.		
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO</b>	Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.		
<b>WINCULACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<p><i>Planificación Institucional: Plan Nacional de Desarrollo EJE K'ITUN 2023: Estrategia para todos y todas y Bienestar para la Gente.</i></p> <p><i>Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- ODS 1. Terminar con la pobreza en todas sus formas y en todas partes. Meta: 1.4. Para el 2030, asegurar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables tengan iguales derechos a los recursos económicos, acceso a tecnología apropiada y servicios financieros, incluyendo las microfinanzas. ODS 7 Para el 2030, poner fin al uso de energía asequible y limpia en todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables. Meta: 7.1. ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el diálogo decente para todos. Meta: 8.1, 8.2 y 8.3. ODS 9: Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. Meta: 9.1. ODS 10: Reducir las desigualdades en y entre los países. Meta: 10.2. Reducir las desigualdades de género y promover la igualdad de género y la sostenibilidad. Meta: 10.4. Promover instituciones públicas y privadas que operen de manera transparente, responsable e incluyente en todos los niveles. Meta 10.6.3. Proporción de la población que se siente satisfecha con su sistema de gobierno. Meta: 10.6.3.3.</i></p> <p><i>Políticas Nacionales de Desarrollo:</i></p> <p><i>Privatización de la pobreza y protección social. MED 1: Para el 2016, proteger y promover la inclusión social, económica y pública de todos, incluyendo a la población en situación económica y otra vulnerable.</i></p> <p><i>Privatización de Empleo e Inversión. MED 6: En 2021, el crecimiento del PIB real ha sido positivo y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%. MED 7: Se ha reducido la proporción de la fuerza de trabajo en la generación de empleos decentes y de calidad y Discriminación gradual de la tasa de desempleo a partir del último dato disponible: 16.9%. MED 8: Discriminación gradual de la tasa de desempleo a partir del último dato disponible: 49.2%. MED 9: Discriminación gradual de la tasa de desempleo a partir del último dato disponible: 3.2%. MED 10: Eliminación del porcentaje de trabajadores que vive en pobreza extrema. MED 11: Para el 2022, se ha disminuido la pobreza a y pobreza extrema con énfasis en las departamentos prioritarios en 20 puntos porcentuales. (de 2014 a 2022) en: pobreza extrema y pobreza. MED 12: Para el 2022, se ha disminuido la pobreza a y pobreza extrema con énfasis en los departamentos prioritarios en 28 puntos porcentuales (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Solalá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula) Para el 2024, se ha disminuido la pobreza y pobreza extrema con énfasis en los departamentos prioritarios, en 23 puntos porcentuales (Departamentos prioritarios: Alta Verapaz, Solalá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula) RED 2. Para el año 2024 se ha incrementado la formalidad del empleo en el 23.5 puntos porcentuales (de 32.6% en 2019 a 35.1% en 2024)</i></p>		

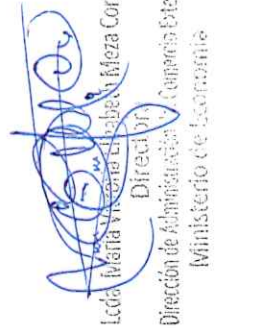
**PROGRAMA 13: GESTIÓN DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y COMERCIO EXTERIOR**

<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>	Atraer Inversión Extranjera Directa como motor de crecimiento y diversificación económica y promover la inserción exitosa de Guatemala en el contexto globalizado del comercio.		
<b>RESULTADO INSTITUCIONAL</b>	Para el 2025, se ha incrementado a 16,160 los certificados de adjudicación, resoluciones de proceso de verificación y notificaciones en materia comercial, en el marco de la administración de los acuerdos comerciales vigentes (línea base de 4,324 en 2019 a 16,160 en 2025)		
<b>INDICADOR</b>	Número de certificados de adjudicación, resoluciones de proceso de verificación y notificaciones en materia comercial emitidos		

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR**  
Administrar los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, propiciando su óptimo aprovechamiento.  
Administración de Acuerdos Comerciales Internacionales

EJECUCIÓN MENSUAL, CUATRIMESTRAL Y ANUAL, POA 2026									
Nº	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS	META	INFORMACIÓN RELEVANTE
3	Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria	Documentos para la prevención y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la integración Centroamericana	Productores, exportadores e importadores beneficiados con la alocación de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial.	Documento	6	6	-5	1	El Centro de Costo 0211/6957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -JEP-, solicita la presente modificación presupuestaria con base a la solicitud de la Dirección Financiera quienes requieren se coloque a disposición el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c, por lo que habrá movimientos en los valores de las metas del Sub-proyecto: 005-002 Gestión de causas comerciales internacionales vigentes para Guatemala, a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria, disminuyendo (5) metas físicas.
				Documento	6	6	-5	1	El Centro de Costo 0211/6957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -JEP-, solicita la presente modificación presupuestaria con base a la solicitud de la Dirección Financiera quienes requieren se coloque a disposición el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c, por lo que habrá movimientos en los valores de las metas del Sub-proyecto: 005-002 Gestión de causas comerciales internacionales vigentes y solución de controversias comerciales internacionales, en el marco de la Organización Mundial del Comercio, Tratados de libre comercio vigentes y la Integración Centroamericana, disminuyendo (5) metas físicas.
				Documento	6	6	-5	1	El Centro de Costo 0211/6957 Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales de la Unidad Ejecutora 107 Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración -JEP-, solicita la presente modificación presupuestaria con base a la solicitud de la Dirección Financiera quienes requieren se coloque a disposición el espacio presupuestario para cumplir con el Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c, por lo que habrá movimientos en los valores de las metas de la Acción: Productores, exportadores e importadores beneficiados con la atención de controversias comerciales y mecanismos de defensa comercial, disminuyendo (5) metas físicas.

**PRESUPUESTO APROBADO DECRETO 36-2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON VIGENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

  
 Lcda. María Victoria Elvira Moza Cortez  
 Directora  
 Dirección de Administración y Control de Gastos  
 Ministerio de Economía



Ministerio de  
**Economía**

14

## **Anexo 04: Correo electrónico de fecha 14 de enero de 2026, de la Unidad de Planificación**

13

Outlook

RE: CEDER Q 400 MILLONES; ARTICULO 129, DEL DECRETO 36-2024 FUNCIONAMIENTO E INVERSION

Desde José Horacio Castillo García <jhcastillo@mineco.gob.gt>

Fecha Mié 14/01/2026 14:57

Para Cristian Josué López Barera <clopezb@mineco.gob.gt>

CC Silvia García <SGarcia@mineco.gob.gt>; Yaneth Noemi Mayén Mayen <ynmayen@mineco.gob.gt>; Rocio Molina <rmolina@mineco.gob.gt>

Buena tarde Cristian, pueden continuar con el trámite correspondiente, saludos

Horacio Castillo  
Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación  
Departamento de Planificación y Control de Gestión  
jhcastillo@mineco.gob.gt  
(502) 2412-0200 Ext. 5905  
8ª. Avenida 18-43 zona 1, Ciudad de Guatemala  
Síguenos como @minecogt



Ministerio de  
Economía

De: Cristian Josué López Barera

Enviado el: miércoles, 14 de enero de 2026 14:44

Para: José Horacio Castillo García <jhcastillo@mineco.gob.gt>

Asunto: RV: CEDER Q 400 MILLONES; ARTICULO 129, DEL DECRETO 36-2024 FUNCIONAMIENTO E INVERSION

Cristian Josué López Barrera  
Técnico en presupuesto  
Unidad Ejecutora 107  
Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración  
Viceministerio de Integración y Comercio Exterior

+(502) 2412-0200 Ext.2407

8ª. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala  
Síguenos como @minecogt f X YouTube Instagram Spotify www.mineco.gob.gt



Mini  
ECOI

De: Cristian Josué López Barera <clopezb@mineco.gob.gt>

Enviado: miércoles, 14 de enero de 2026 14:27

Para: Silvia García <SGarcia@mineco.gob.gt>

Asunto: RE: CEDER Q 400 MILLONES; ARTICULO 129, DEL DECRETO 36-2024 FUNCIONAMIENTO E INVERSION

Adjunto el comprobante solicitado

12

Cristian Josué López Barrera  
Técnico en presupuesto  
Unidad Ejecutora 107  
Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración  
Viceministerio de Integración y Comercio Exterior



Mini  
EcoI

+(502) 2412-0200 Ext.2407

8ª. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala  
Síguenos como @minecogt f X YouTube Instagram Spotify www.mineco.gob.gt

De: Silvia García <SGarcia@mineco.gob.gt>  
Enviado: miércoles, 14 de enero de 2026 12:34  
Para: Cristian Josué López Barera <clopezb@mineco.gob.gt>  
Asunto: RE: CEDER Q 400 MILLONES; ARTICULO 129, DEL DECRETO 36-2024 FUNCIONAMIENTO E INVERSION

Favor enviar el comprobante.

De: Cristian Josué López Barera  
Enviado el: miércoles, 14 de enero de 2026 12:27  
Para: Silvia García <SGarcia@mineco.gob.gt>; José Horacio Castillo Garcia <jhcastillo@mineco.gob.gt>  
CC: Yaneth Noemi Mayén Mayen <ynmayen@mineco.gob.gt>  
Asunto: RV: CEDER Q 400 MILLONES; ARTICULO 129, DEL DECRETO 36-2024 FUNCIONAMIENTO E INVERSION

Buen día Licenciada García

Gusto en saludarle, espero que se encuentre muy bien.

El motivo del presente es atención al correo que antecede, referente a la solicitud de una modificación presupuestaria para dar cumplimiento a lo establecido en Decreto 36-2024, Artículo 129, Numeral II, Literal c). en la fuente de financiamiento 41 "Colocaciones Internas".

Al respecto:

- **Débito por Q.36,000,000.00 (Comprobante No. 1 - DACE-INTER):** Referente al Centro de Costos 0211/16957 "Administración del Comercio Exterior, Gastos Arbitrajes Internacionales", manifiesta que habrá movimiento a los valores de metas físicas disminuyendo 5 metas físicas en el **Producto: 005-002** Gestión de acuerdos comerciales internacionales vigentes para Guatemala a beneficio de productores, exportadores, importadores y la recaudación tributaria, de las cuales se realizara la **disminución de 5 metas físicas** en el **Sub-Producto: 005-002-0002** Documentos para prevención y solución de controversias comerciales internacionales en el marco de la organización mundial del comercio tratados de libre comercio vigentes y la integración centroamericana.

Agradeciendo sus finos comentarios.

Saludos.

Cristian Josué López Barrera  
Técnico en presupuesto  
Unidad Ejecutora 107  
Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración  
Viceministerio de Integración y Comercio Exterior



Mini  
EcoI

+(502) 2412-0200 Ext.2407

8ª. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala  
Síguenos como @minecogt f X YouTube Instagram Spotify www.mineco.gob.gt

De: Yaneth Noemi Mayén Mayen <ynmayen@mineco.gob.gt>  
Enviado: miércoles, 14 de enero de 2026 11:42



Ministerio de  
**Economía**

//

# **Anexo 03: Correo electrónico de fecha 14 de enero de 2026, del Área de Presupuesto**

10

Para: Lesly Gabriela Pérez Luna <lgperez@mineco.gob.gt>; Victoria Elizabeth Meza Cortéz <vmeza@mineco.gob.gt>  
Cc: Cristian Josué López Barera <clopezb@mineco.gob.gt>; Héctor José Marroquín Mora <hmarroquin@mineco.gob.gt>  
Asunto: RV: CEDER Q.400 MILLONES; ARTICULO 129, DEL DECRETO 36-2024 FUNCIONAMIENTO E INVERSION

Buenos días estimadas

Con base al correo electrónico de la Dirección Financiera, en donde solicitan disminución del presupuesto del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior por un monto de Q.39,000,000.00; para dar cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.

En seguimiento la Unidad Ejecutora 107 realizo el análisis correspondiente estableciendo que únicamente se puede ceder presupuesto de funcionamiento por un monto de Q. 36,000,000.00 en la fuente 41 "Colocaciones Internas"

Por lo anterior se solicita disminuir el presupuesto a través de una modificación clase INTER y trasladar los documentos siguientes:

1. Correo con el aval de la Unidad de Planificación donde indiquen si varían o no las metas físicas
2. La resolución interna de planificación en el cual se incrementan las metas físicas
3. El antecedente, análisis y la justificación de debito presupuestario
4. El oficio dirigido a la licencia Rocío Molina para el tema de las metas físicas
5. Oficio del traslado de la Modificación Presupuestaria

Los documentos anteriores deben ser trasladados en formato digital y físico para el día de hoy 014 de enero 2026, antes de las 12:00

Agradeciendo el apoyo al presente

Atentamente

Noemí Mayen  
Encargada de Presupuesto  
Unidad Ejecutora 107  
Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración  
Viceministerio de Integración y Comercio Exterior

+(502) 2412-0200 Ext.2406

8ª. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala  
Siguenos como @minecogt f x i o d www.mineco.gob.gt



Ministerio de  
Economía

De: Jaime René Hernández <jrhernandez@mineco.gob.gt>

Enviado: Martes, 13 de Enero de 2026 20:51

Para: ue.presupuesto <ue.presupuesto@mineco.gob.gt>; ue.jefesfinancieros <ue.jefesfinancieros@mineco.gob.gt>; ue.directoresregistradores <ue.directoresregistradores@mineco.gob.gt>; Carlos Josué Alvarado Diaz <cjalvaradod@mineco.gob.gt>; Nathalí Yessenia Auyón Cotto <nyayuyonc@mineco.gob.gt>; María Jose de Leon Barrios <mjleonb@mineco.gob.gt>; Yolanda Paiz <yipaiz@mineco.gob.gt>; Sandra Eugenia Esquivel López de Porres <seesquivell@mineco.gob.gt>; dirfinanciera <dirfinanciera@mineco.gob.gt>; María Abigail Córdova Sánchez <macordovas@mineco.gob.gt>; Claudia de Hernández <chernandez@mineco.gob.gt>

CC: Carlos Antonio Morales Maza <camoralesm@mineco.gob.gt>; Héctor José Marroquín Mora <hmarroquin@mineco.gob.gt>; Ana Valeria Prado Mancilla <vprado@mineco.gob.gt>; Sara María Fernanda Laríos Hernández <slarios@mineco.gob.gt>; Elizabeth Ugalde <eugalde@mineco.gob.gt>

Asunto: CEDER Q.400 MILLONES; ARTICULO 129, DEL DECRETO 36-2024 FUNCIONAMIENTO E INVERSION

Buena noche a todos los financieros y presupuesto, en referencia al Oficio No. 10 del 12 de enero de 2026 Del Ministerio de Finanzas Publicas, que tiene como objetivo la disminución del presupuesto de este Ministerio por el monto de Q400 millones, a través de una modificación clase INTER, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Se solicita a cada unidad ejecutora involucrada emitir sus comprobantes de acuerdo con el cuadro descrito en el presente correo.

La Comprobantes deben estar a mas tardar 9:00 am del 14 de enero de 2026 en el sistema y los documentos físicos entregarlos en la Dirección de Planificación y Financiero debidamente firmados por los Viceministro al medio día del mismo día; (Nota por favor valide sus metas con planificación institucional).

Atentamente,

Lic. Jaime René Hernández  
Licenciado en Finanzas  
Dirección de Planificación  
Viceministerio de Integración y Comercio Exterior  
Calle Comercio Exterior y la Integración 107  
8ª. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala  
Siguenos como @minecogt f x i o d www.mineco.gob.gt



Ministerio de  
Economía



CONSOLIDADO DE CESIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIO POR UNIDAD EJECUTORA

Ejercicio Fiscal 2026

UNIDAD EJECUTORA	2026	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
101	26,300,000.00	26,300,000.00	
102	12,200,000.00	12,200,000.00	
103	2,000,000.00	2,000,000.00	
104	-		
105	320,500,000.00	23,500,000.00	297,000,000.00
106			
107	39,000,000.00	39,000,000.00	
108			
<b>TOTAL</b>	<b>400,000,000.00</b>	<b>103,000,000.00</b>	<b>297,000,000.00</b>

SUMATORIA INTER

Q	400,000,000.00	Q 400,000,000.00
---	----------------	------------------



Ministerio de  
**Economía**

8

**Anexo 02:  
Oficio 0010 de fecha 12 de enero  
de 2026, del Ministerio de  
Finanzas Públicas.**

RV: CEDER Q 400 MILLONES; ARTICULO 129, DEL DECRETO 36-2024 FUNCIONAMIENTO E INVERSION

Desde Yaneth Noemi Mayén Mayen <ynmayen@mineco.gob.gt>

Fecha Mié 14/01/2026 11:42

Para Lesly Gabriela Pérez Luna <lgperezl@mineco.gob.gt>; Victoria Elizabeth Meza Cortéz <Vmeza@mineco.gob.gt>

CC Cristian Josué López Barera <clopezb@mineco.gob.gt>; Héctor José Marroquín Mora <hmarroquin@mineco.gob.gt>

1 archivo adjunto (1 MB)

NOTA 0010 MINECO.pdf;

Buenos días estimadas

Con base al correo electrónico de la Dirección Financiera, en donde solicitan disminución del presupuesto del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior por un monto de **Q.39,000,000.00**; para dar cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026.

En seguimiento la Unidad Ejecutora 107 realizo el análisis correspondiente estableciendo que únicamente se puede ceder presupuesto de funcionamiento por un monto de **Q. 36,000,000.00 en la fuente 41 "Colocaciones Internas"**

Por lo anterior se solicita disminuir el presupuesto a través de una modificación clase INTER y trasladar los documentos siguientes:

1. Correo con el aval de la Unidad de Planificación donde indiquen si varían o no las metas físicas
2. La resolución interna de planificación en el cual se incrementan las metas físicas
3. El antecedente, análisis y la justificación de debito presupuestario
4. El oficio dirigido a la licenciana Rocio Molina para el tema de las metas físicas
5. Oficio del traslado de la Modificación Presupuestaria

Los documentos anteriores deben ser trasladados en formato digital y físico para el día de hoy 014 de enero 2026, antes de las 12:00

Agradeciendo el apoyo al presente

Atentamente

Noemi Mayen  
Encargada de Presupuesto  
Unidad Ejecutora 107  
Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración  
Viceministerio de Integración y Comercio Exterior

+(502) 2412-0200 Ext.2406

8ª. Avenida 10-43 zona 1, ciudad de Guatemala  
Siguenos como @minecogt f X @ www.mineco.gob.gt



Ministerio de  
**Economía**

De: Jaime René Hernández <jrhernandez@mineco.gob.gt>

Enviado: Martes, 13 de Enero de 2026 20:51

Para: ue.presupuesto <ue.presupuesto@mineco.gob.gt>; ue.jefesfinancieros <ue.jefesfinancieros@mineco.gob.gt>; ue.directoresregistradores <ue.directoresregistradores@mineco.gob.gt>; Carlos Josué Alvarado Diaz <cjalvaradod@mineco.gob.gt>; Nathali Yessenia Auyón Cotto <nyayuyonc@mineco.gob.gt>; María Jose de Leon Barrios <mjleonb@mineco.gob.gt>; Yolanda Paiz <ypaiz@mineco.gob.gt>; Sandra Eugenia Esquivel López de Porres <seesquivell@mineco.gob.gt>; dirfinanciera <dirfinanciera@mineco.gob.gt>; María Abigail Córdova Sánchez <macordovas@mineco.gob.gt>; Claudia de Hernández <chernandez@mineco.gob.gt>

CC: Carlos Antonio Morales Maza <camoralesm@mineco.gob.gt>; Héctor José Marroquín Mora <hmarroquin@mineco.gob.gt>; Ana Valeria Prado Mancilla <vprado@mineco.gob.gt>; Sara María Fernanda Larios Hernández <slarios@mineco.gob.gt>; Elizabeth Ugalde <eugalde@mineco.gob.gt>

Asunto: CEDER Q 400 MILLONES; ARTICULO 129, DEL DECRETO 36-2024 FUNCIONAMIENTO E INVERSION

Buena noche a todos los financieros y presupuesto, en referencia al Oficio No. 10 del 12 de enero de 2026 Del Ministerio de Finanzas Publicas, que tiene como objetivo la disminución del presupuesto de este Ministerio por el monto de Q400 millones, a través de una

6

modificación clase INTER, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Se solicita a cada unidad ejecutora involucrada emitir sus comprobantes de acuerdo con el cuadro descrito en el presente correo.

La Comprobantes deben estar a mas tardar 9:00 am del 14 de enero de 2026 en el sistema y los documentos físicos entregarlos en la Dirección de Planificación y Financiero debidamente firmados por los Viceministro al medio día del mismo día; (Nota por favor valide sus metas con planificación institucional).

Atentamente,

Lic. Jaime René Hernández  
Director Financiero  
Dirección Financiera  
+502 2432 0260 Ext. 5304  
Correo electrónico: jrherandez@mineco.gob.gt  
of. Avenida 104 F zona 1, Ciudad de Guatemala  
Síguenos como @minecogt



VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO



CONSOLIDADO DE CESIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIO POR UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA		Ejercicio Fiscal 2026		FUNCIONAMIENTO	INVERSION
		2025			
101		26,300,000.00		26,300,000.00	
102		12,200,000.00		12,200,000.00	
103		2,000,000.00		2,000,000.00	
104		-			
105		320,500,000.00		23,500,000.00	297,000,000.00
106					
107		39,000,000.00		39,000,000.00	
108					
<b>TOTAL</b>		<b>400,000,000.00</b>		<b>103,000,000.00</b>	<b>297,000,000.00</b>
<b>SUMATORIA INTER</b>	<b>Q</b>	<b>400,000,000.00</b>		<b>Q 400,000,000.00</b>	



Ministerio de  
**Economía**

5

# **Anexo 01: Correo electrónico de fecha 14 de enero de 2026 de la Dirección Financiera**

4

Outlook

RV: CEDER Q 400 MILLONES; ARTICULO 129, DEL DECRETO 36-2024 FUNCIONAMIENTO E INVERSION

Desde Jaime René Hernández <jrhernandez@mineco.gob.gt>

Fecha Mié 14/01/2026 11:41

Para Karla Eunice Angelina García Chacón <keagarcia@mineco.gob.gt>; Angela Huergo Paz <ahuergo@mineco.gob.gt>; Yaneth Noemi Mayén Mayen <ynmayen@mineco.gob.gt>; Lesly Michelle Escobar Catalan <lmescobarc@mineco.gob.gt>; María Abigail Córdova Sánchez <macordovas@mineco.gob.gt>

CC Carlos Antonio Morales Maza <camoralesm@mineco.gob.gt>; Silvia García <SGarcia@mineco.gob.gt>; Rocio Molina <rmolina@mineco.gob.gt>; Héctor José Marroquín Mora <hmarroquin@mineco.gob.gt>; Nancy Lily Juárez Estrada <njuarez@mineco.gob.gt>

1 archivo adjunto (1 MB)

NOTA 0010 MINECO.pdf;

Estimada Licda Nancy y Licda. Nohemy, por este medio e instrucciones superiores, se realizan cambios en la tabla de cesión de espacio presupuestarios a MINFIN, favor de considerarlo por sus modificaciones y aval con la Dirección de Planificación.

Saludos,



VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
PRESUPUESTO



CONSOLIDADO DE CESIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIO POR UNIDAD EJECUTORA

Ejercicio Fiscal 2026

UNIDAD EJECUTORA	2026	FUNCIONAMIENTO	INVERSION
101	29,300,000.00	29,300,000.00	
102	12,200,000.00	12,200,000.00	
103	2,000,000.00	2,000,000.00	
104	-		
105	320,500,000.00	23,500,000.00	297,000,000.00
106			
107	36,000,000.00	36,000,000.00	
108			
<b>TOTAL</b>	<b>400,000,000.00</b>	<b>103,000,000.00</b>	<b>297,000,000.00</b>

SUMATORIA INTER

Q 400,000,000.00

Q 400,000,000.00

De: Jaime René Hernández

Enviado el: martes, 13 de enero de 2026 20:52

Para: ue.presupuesto <ue.presupuesto@mineco.gob.gt>; ue.jefesfinancieros <ue.jefesfinancieros@mineco.gob.gt>; ue.directoresregistradores <ue.directoresregistradores@mineco.gob.gt>; Carlos Josué Alvarado Diaz <cjalvaradod@mineco.gob.gt>; Nathali Yessenia Auyón Cotto <nyayonc@mineco.gob.gt>; Maria Jose de Leon Barrios <mjleonb@mineco.gob.gt>; Yolanda Paiz <yapaiz@mineco.gob.gt>; Sandra Eugenia Esquivel López de Porres <seesquivell@mineco.gob.gt>; dirfinanciera <dirfinanciera@mineco.gob.gt>; María Abigail Córdova Sánchez <macordovas@mineco.gob.gt>; Claudia de Hernández <chernandez@mineco.gob.gt>

CC: Carlos Antonio Morales Maza <camoralesm@mineco.gob.gt>; Héctor José Marroquín Mora <hmarroquin@mineco.gob.gt>; Ana Valeria Prado Mancilla <vprado@mineco.gob.gt>; Sara María Fernanda Larios Hernández <slarios@mineco.gob.gt>; Elizabeth Ugalde <eugalde@mineco.gob.gt>

Asunto: CEDER Q 400 MILLONES; ARTICULO 129, DEL DECRETO 36-2024 FUNCIONAMIENTO E INVERSION

Buena noche a todos los financieros y presupuesto, en referencia al Oficio No. 10 del 12 de enero de 2026 Del Ministerio de Finanzas Publicas, que tiene como objetivo la disminución del presupuesto de este Ministerio por el monto de Q400 millones, a través de una modificación clase INTER, en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026. Se solicita a cada unidad ejecutora involucrada emitir sus comprobantes de acuerdo con el cuadro descrito en el presente correo.

La Comprobantes deben estar a mas tardar 9:00 am del 14 de enero de 2026 en el sistema y los documentos físicos entregarlos en la Dirección de Planificación y Financiero debidamente firmados por los Viceministro al medio día del mismo día; (Nota por favor valide sus metas con planificación institucional).

Atentamente,

3

Lic. Jaime René Hernández  
 Director Financiero  
 Dirección Financiera  
 +502) 2412 0000 Ext. 5195  
 Correo electrónico: jrhernandez@minerec.gub.gt  
 47 Avenida 10-10 Zona 1, Escuela de Gobierno  
 Siguenos como @minerecgt |    [www.minerec.gub.gt](http://www.minerec.gub.gt)



Ministerio de  
Economía



Ministerio de  
Economía

VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
 DIRECCIÓN FINANCIERA  
 PRESUPUESTO



CONSOLIDADO DE CESIÓN DE ESPACIOS PRESUPUESTARIO POR UNIDAD EJECUTORA

UNIDAD EJECUTORA	Ejercicio Fiscal 2026		FUNCIONAMIENTO	INVERSION
	2026			
101	26,300,000.00		26,300,000.00	
102	12,200,000.00		12,200,000.00	
103	2,000,000.00		2,000,000.00	
104	-			
105	320,500,000.00		23,500,000.00	297,000,000.00
106				
107	39,000,000.00		39,000,000.00	
108				
<b>TOTAL</b>	<b>400,000,000.00</b>		<b>103,000,000.00</b>	<b>297,000,000.00</b>
<b>SUMATORIA INTER</b>	<b>Q 400,000,000.00</b>		<b>Q 400,000,000.00</b>	

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A. 12 ENE 2026

0010

Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada, con fuentes ejecutables para cubrir las prioridades de Gobierno.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 11, a más tardar el 14 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Licenciada  
Gabriela García  
Ministerio de Economía  
Guatemala, Guatemala

WJGO/erbh

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO
316	Suchitepéquez	San Miguel Panán	Q1,000,000
317	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	Q18,500,000
318	Suchitepéquez	Santa Bárbara	Q17,500,000
319	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Q2,900,000
320	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	Q10,000,000
321	Suchitepéquez	Zumilito	Q6,500,000
<b>Total Totonicapán</b>			<b>Q87,000,000</b>
322	Totonicapán	Momostenango	Q7,000,000
323	Totonicapán	San Andrés Xecul	Q10,000,000
324	Totonicapán	San Bartolo	Q10,000,000
325	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Q2,000,000
326	Totonicapán	San Francisco El Alto	Q20,000,000
327	Totonicapán	Santa Lucía la Reforma	Q10,000,000
328	Totonicapán	Santa María Chiquimula	Q7,000,000
329	Totonicapán	Totonicapán	Q21,000,000
<b>Total Zacapa</b>			<b>Q121,500,000</b>
330	Zacapa	Cabañas	Q2,000,000
331	Zacapa	Estanzuela	Q2,000,000
332	Zacapa	Gualán	Q6,000,000
333	Zacapa	Huité	Q2,000,000
334	Zacapa	La Unión	Q12,000,000
335	Zacapa	Río Hondo	Q27,500,000
336	Zacapa	San Diego	Q11,000,000
337	Zacapa	San Jorge	Q1,000,000
338	Zacapa	Teculután	Q6,000,000
339	Zacapa	Usumatán	Q2,000,000
340	Zacapa	Zacapa	Q50,000,000

La distribución y asignación de recursos a las obras debe responder a los costos estimados y las necesidades de la comunidad, pudiendo elegir proyectos de una o varias tipologías referidas en el presente artículo, respetando el techo global asignado a cada municipio.

Se faculta a la Contraloría General de Cuentas para la fiscalización de la ejecución de los proyectos que se ejecuten al amparo de este artículo.

**Artículo 127. Dictámenes y/o avales.** Todo proyecto u obra que se coordine por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y ejecutados por las municipalidades con recursos ordinarios o extraordinarios contemplados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que requiera el aval previo de los antes rectores de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación; de Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- y otras instituciones del Estado, deberán ser emitidos por las sedes departamentales y/o regionales, atendiendo a la jurisdicción territorial del proyecto y/o obra respectiva.

**Artículo 128. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública.** Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Guatecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de cada proyecto de inversión pública que sea colizado y/o licitado. Asimismo, el Número Electrónico de Contrato (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y el código de fuente específica del préstamo o donación, cuando corresponda.

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes descritas, deberán registrar el Código SNIP en el campo dispuesto para el efecto dentro de Guatecompras.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

**Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos.** Se autorizan las modificaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 de la siguiente manera:

**I. Incrementos al presupuesto de las siguientes instituciones:**

- a. Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000), integrado de la siguiente manera: Adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000). Materiales e insumos para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
- b. Ministerio de Energía y Minas Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).
- c. Secretaría General de la Presidencia de la República Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Cinco millones de quetzales (Q5,000,000).
- d. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- e. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- f. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).
- g. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).

h. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán y su Entorno Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

i. Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, integrado de la siguiente manera:

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (ASONBOMD): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinti millones de quetzales (Q20,000,000).

Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB): Transferencia corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidad institucional: Doce millones de quetzales (Q12,000,000).

Congreso de la República de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento treinta y siete millones de quetzales (Q137,000,000).

Consejos Departamentales de Desarrollo Aporte Extraordinario: Transferencias de capital, fortalecimiento de inversión en el territorio: Cinco mil doce millones de quetzales (Q5,012,000,000).

Contraloría General de Cuentas: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento diez millones de quetzales (Q110,000,000).

Crédito Hipotecario Nacional: Programa de becas: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Cuerpo de Bomberos Municipales: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

Fondo Nacional de Becas: Transferencias corrientes, Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000).

Instituto de Fomento Municipal (INFOM): Transferencias corrientes, Diecinueve millones de quetzales (Q19,000,000).

Instituto de la Defensa Pública Penal: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Noventa millones de quetzales (Q90,000,000).

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF): Transferencia corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Setenta y cinco millones de quetzales (Q75,000,000).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito: Transferencia corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Ministerio Público: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidad institucional: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles: Inhumanos o Degradantes: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

Organismo Judicial: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidad institucional: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).

Registro Nacional de las Personas (RENAP): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento cincuenta millones de quetzales (Q150,000,000).

Tribunal Supremo Electoral: Transferencias corrientes: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC): Transferencias corrientes. Programa Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

**II. Disminuciones al presupuesto de las siguientes instituciones:**

a. Ministerio de Educación Gastos programados en funcionamiento: Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000).

b. Ministerio de Trabajo y Previsión Social Gastos programados en funcionamiento: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).

c. Ministerio de Economía Fondo de Innovación Tecnológica (FIT): Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000); créditos a micro, pequeños y medianos empresario Cuarenta y siete millones de quetzales (Q47,000,000) y gastos programados en funcionamiento: Ciento tres millones de quetzales (Q103,000,000).

d. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Gastos programados en funcionamiento: Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000).



MEMORÁNDUM  
OPPC/PCG-024-2026/SG/hc



A: Lic. Jaime René Hernández  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

*Aurora*  
*Silvia*

Licenciada Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO CLASE INTER, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS, PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 36-2024, VIGENTE PARA EJERCICIO FISCAL 2026, POR EL MONTO DE Q. 23,500,000.00, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS EMPRESARIALES, UNIDAD EJECUTORA 105, POA 2026.

FECHA: Guatemala, 15 de enero de 2026

Por instrucciones de la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales como responsable de prestar los servicios financieros y técnico empresariales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2026.

POA 2026: Se modifican las metas físicas del producto y subproductos.

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129.	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 5,

DF.MINECO.RECIBIDO

15'ENE'26 4:26PM

*Ercy*

<p><b>Empresa</b></p>	<p>Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio Número UP-O-010-2026/CJAD/jscc de fecha 14 de enero de 2026, la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 23,500,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 4 metas físicas en el subproducto Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros, por el monto de Q. 14,590,805.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa Número 005-2026 fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales Número UE-105-007-2026 de fecha 14 enero 2026. Justificación del débito.</p>	<p>Unidad Ejecutora No. 7, CO2F No. 7 y SICOIN No. 8 UE 105</p>
<p><b>Servicios de Asistencia Técnica en Desarrollo</b></p>	<p>En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 4,</p>

<p><b>Empresarial a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b></p>	<p>Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio Número UP-O-010-2026/CJAD/jscc de fecha 14 de enero de 2026, la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 23,500,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto:</p> <p>Se disminuyen 13,825 metas físicas en el producto Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y subproducto Personas beneficiadas con capacitaciones en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional, por el monto de Q. 7,424,180.00.</p> <p>Se disminuyen 157 metas físicas en el subproducto Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional, por el monto de Q. 1,485,015.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3813 Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa Número 004-2026 fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y</p>	<p>Unidad Ejecutora No. 7, CO2F No. 7 y SICOIN No. 8 UE 105</p>
---	---	---

	Técnico Empresariales Número UE-105-007-2026 de fecha 14 enero 2026. Justificación del débito.	
--	---	--

La disminución de metas físicas en los productos y subproductos del POA 2026, ha sido **aprobada** por la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos y legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte

<b>PROGRAMA 48: DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</b>									
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b>									
<b>INDICADOR</b>									
<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES</b>									
<b>Acción</b>									
<b>Actividad</b>									
Nº	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
1	Empresario de Micro, Pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros			Persona	1,400	1,400	0	1,400	<p>En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el inciso c, se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 230,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0610 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio Número UP-Q-010-2026/CIAD/ISS de fecha 14 de enero de 2026, la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 23,300,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 41: Cobecaciones Internas.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4714, Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa Número 003-2026 fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 103 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales Número UE-103-007-2026 de fecha 14 enero 2026. Justificación del débito.</p>
	Registro por créditos y retiros de capital a micro, pequeños medianos empresarios beneficiados con servicios financieros			Documento	85	85	(-) 4	81	<p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 4 metas físicas en el subproducto Registro por créditos y retiros de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros, por el monto de Q. 14,390,805.00.</p>

31

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL**

**Acción:** Aumentar la competitividad, fortalecer la participación e inserción en el mercado y facilitar el acceso hacia nuevos mercados para la microempresa, pequeña y mediana empresa, así como estimular el desarrollo gremial, empresarial, técnico tecnológico, de organización y comercialización de las empresas del sector.

**Actividad:** Servicios de Asistencia Técnica en Desarrollo Empresarial a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nº.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
4	Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial			Persona	15,000	15,000	(-) 13,825	1,175	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129, Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el inciso c. se le asigna al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.  En función a lo anterior, en Oficio Número 0910 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q:400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.  En cumplimiento a lo anterior, en Oficio Número UP-0-016-2026/CJAD/SCO de fecha 14 de enero de 2026, la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 23,300,000.00, que genera modificación de metas físicas del FOA 2026, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas.  Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3813 Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa Número 064-2026 fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales Número UE-103-007-2026 de fecha 14 enero 2026.  Justificación del débito  En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 13,825 metas físicas en el producto Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y subproducto Personas beneficiadas con capacitaciones en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional, por el monto de Q. 7,424,180.00.
				Entidad	200	200	(-) 157	43	En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 157 metas físicas en el subproducto Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional, por el monto de Q. 1,485,015.00.

**PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 36-2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**



**DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS**

**MINECO-SDE-MIPYME-334-2026**

**No. Documento:** UP-O-010-2026/CJAD/jscc

**Fecha de Recepción:** 14/01/2026

**Fecha de Impresión:** 15/01/2026

**Delegado A:** Dirección de Programas y Proyectos /Mayra Diaz

**Cc:**

**Remitente:** Dirección de SDE MIPYME

**Fecha Limite Envío:** 15/01/2026

**Institución:** DIRECCION DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL

**Tema:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTER, SEGÚN COMPROBANTE NO. 007 CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA 105.

**Instrucción Ministro:**

**Seguimiento:**

PROGRAMAS Y PROYECTOS: SE TRANSLADA OFICIO UP-O-010-2026/CJAD/jscc. EN EL CUAL SE ADJUNTA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTER DE LA UNIDAD 105.

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN  
**RECIBIDO**  
15 ENE 2026  
Firma: 14132 Hora: 14:32



UP-O-010-2026/CJAD/jssc  
Guatemala, 14 de enero de 2026

Licenciada  
**Rocio Molina**  
Planificación, Proyectos y Cooperación  
Ministerio de Economía  
Presente

Respetable Licenciada Molina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objetivo de remitir para su conocimiento y efectos correspondientes las justificaciones técnicas para la modificación presupuestaria INTER, según comprobante No. 007 Correspondiente a la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnicos Empresariales, la cual tiene afectación de metas físicas.

Agradezco su atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Licda. Julia Sorayda Cajas Cutzal  
Unidad de Planificación  
Programa Nacional de la MIPYME  
Ministerio de Economía

  
Lic. Carlos Josue Alvarado Diaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



Vo. Bo.

  
Elizabeth Ugaide Miranda  
Viceministra de Desarrollo  
de la Microempresa  
Pequeña y Mediana Empresa



**PROGRAMA 14- DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

**OBJETIVO OPERATIVO** Fortalecer el ecosistema de las MIPYMES y cooperativas para atracción de empleo y desarrollo económico de los guatemaltecos.  
**RESULTADO ESTRATÉGICO** Para el 2023, se ha disminuido la pobreza a y pobreza extrema con énfasis en los departamentos prioritarios en 20 puntos porcentuales. (de 2014 a 2023 en: pobreza extrema y pobreza: 53.6 a 26.8 \* /29.30 a 0.05 %)  
**INDICADOR** Promover el crecimiento económico sostenible, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.  
**RESULTADO INSTITUCIONAL** Para el 2025, se ha incrementado en 193,443 los empresarios de MIPYMES, emprendedores, mujeres microempresarias y artesanos, beneficiados con acceso a créditos y servicios de desarrollo empresarial (Línea base 28,484 en 2019 a 193,443, en el 2025)

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES**

**Acción** Facilitación de recursos y servicios financieros en forma ágil y oportuna dentro de un marco de fomento adecuado con el fin de generar fuentes de trabajo, contribuir a disminuir los índices de pobreza y como un medio para el desarrollo del país. ( Programa Nacional SNIP 3496)  
**Actividad** Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

**REPROGRAMACIÓN DE METAS 2026**

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	REPROGRAMACION DE METAS	META REPROGRAMADA	Justificación
1	Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	Persona	1,400	1,400	0	1,400	Modificación presupuestaria con el objetivo de dar respuesta a lo indicado en el oficio No. 10 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 12 de enero de 2026 y al Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones
			Documento	85	85	-4	81	En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, procedió a realizar el análisis de la ejecución física en relación al plan-presupuesto, determinando que se disminuirá 14 metas físicas vigentes sub producto 016-001-0003 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros no modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto. Se adjuntan: Resolución de la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-007-2026 de fecha 14 de enero de 2026.

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL**

**Acción** Aumentar la competitividad, fortalecer, la participación e inserción en el mercado y facilitar el acceso hacia nuevos mercados para la microempresa, pequeña y mediana empresa, así como estimular el desarrollo gerencial, empresarial, técnico tecnológico, de organización y comercialización de las empresas del sector.

**Actividad** Servicios de Asistencia Técnica en Desarrollo Empresarial a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

4	Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial		Persona	15,000	15,000	-13,825	1,175	Modificación presupuestaria con el objetivo de dar respuesta a lo indicado en el oficio No. 10 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 12 de enero de 2026 y al Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones
	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional		Persona	15,000	15,000	-13,825	1,175	En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, procedió a realizar el análisis de la ejecución física en relación al plan-presupuesto, determinando que disminuirá 13825 metas físicas vigentes en producto 016-004 Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y sub producto 016-004-0003 Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional y en el subproducto 016-004-0006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional disminuirá la atención de 157 mipymes.
	Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional		Entidad	200	200	-157	357	Se adjuntan: Resolución de la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-007-2026 de fecha 14 de enero de 2026.

**Lcda. Julia Sorayda Cajas Cutzal**  
 Unidad de Planificación  
 Programa Nacional de la MIPYME  
 Ministerio de Economía

**Dic. Carlos Josue Anarado Diaz**  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
 Ministerio de Economía

**Ministerio de Economía**  
 Guatemala, C.A.

**Ministerio de Economía**  
 Vicepresidente Ugalde Miranda  
 Viceministerio de Desarrollo  
 Promoción y Gestión Empresarial



# Ministerio de Economía

JF-P-O-018-2026/CJAD/alal  
Guatemala, 14 de enero de 2026

Viceministra  
Elizabeth Ugalde  
Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa  
Ministerio de Economía  
Ciudad de Guatemala

Estimada Viceministra Ugalde:

Respetuosamente le saludo y me dirijo a usted para manifestarle que con referencia al Artículo 32 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en su numeral 1 donde se establece que las modificaciones presupuestarias serán autorizadas por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

En tal sentido, me permito hacer de su conocimiento que por parte de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, se prevé realizar la modificación presupuestaria clase INTER en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente, según Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 8 de la manera siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA				
UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES				
PROGRAMA	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	DESCRIPCION	MONTO
14	1	016-001-0008	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	Q14,590,805.00
14	4	016-004-0003 016-004-0006	UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA	Q8,909,195.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 105				Q23,500,000.00

Derivado de lo anterior, solicito su visto bueno, a efecto se pueda continuar con las gestiones correspondientes, que permitan la respectiva aprobación de la modificación presupuestaria.

Sin otro particular, atentamente,



M. B. A. Ana Leticia Alvarado López  
Encargada de Presupuesto  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

Licda. Gissela Michelle Salazar Rodríguez  
Jefe Financiera  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

Carlos Josué Alvarado Díaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía

Elizabeth Ugalde Miranda  
Viceministra de Desarrollo de la Microempresa  
Pequeña y Mediana Empresa

Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

6<sup>a</sup> Avenida y 10<sup>a</sup> calle 5-69 zona 1, 5to nivel, Edificio Plaza Vivar, Of. 30-5 y 32-5 Ciudad de Guatemala.

(302) 2295-2320 • (502) 2295-2321 • Siguenos como @minecogt f X @vicemipyme • www.mineco.gob.gt



Ministerio de Economía

JF-P-O-019-2026/CJAD/alal  
Guatemala, 14 de enero de 2026

Licenciado  
Jaime René Hernández  
Director Financiero  
Ministerio de Economía  
Presente

Respetable Licenciado Hernández:

Le saludo deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias.

Por este medio me dirijo a usted, para hacer entrega del "Comprobante de Modificación Presupuestaria" de clase "INTER" No. 8 en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente, por un monto de veintitrés millones, quinientos mil Quetzales exactos (Q. 23,500,000.00) de la Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, dicho comprobante se encuentra en estado CONSOLIDADO, para su respectiva aprobación.

En la presente modificación presupuestaria las metas físicas SI serán modificadas, según Comprobante de Modificación Física CO2F No. 7.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

Cordialmente,



*Handwritten signature*  
M.R.A. Ana Lucía Alvarado López  
Encargada de Presupuesto  
y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

*Handwritten signature*  
Licda. Gisela Michelle Salazar Rodríguez  
Jefe Financiero  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa  
Ministerio de Economía



*Handwritten signature*  
Elizabeth Ugaide Miranda  
Viceministra de Desarrollo  
de la Microempresa  
Pequeña y Mediana Empresa

24

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	14	1	2,026
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			8
		DÍA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-194-0101-41-1,204-0101	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO:	-14,590,805.00	0.00
11130011-14-00-000-004-000-136-0101-41-1,204-0101	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-4,750,000.00	0.00
11130011-14-00-000-004-000-151-0101-41-1,204-0101	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,800,000.00	0.00
11130011-14-00-000-004-000-185-0101-41-1,204-0101	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,485,015.00	0.00
11130011-14-00-000-004-000-196-0101-41-1,204-0101	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-874,180.00	0.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-23,500,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL =&gt;</b>			

**DESCRIPCION:**

Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DÍA	MES	AÑO

**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

*W*

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	105	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO	14 01 2026	7	
Unid. Desc:	00	EMPRESARIALES			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
14	0	0	1	0	9	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios I	-4.00	2303
14	0	0	4	0	1	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica	-13,825.00	2202
14	0	0	4	0	4	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel	-13,825.00	2202
14	0	0	4	0	7	Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servic	-157.00	2305

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

*[Signature]*  
**Lcda. Julia Sorayda Cajas Cutzel**  
 Unidad de Planificación  
 Programa de Asesoría a MIPYME  
 Ministerio de Economía

*[Signature]*  
**Lic. Carlos Josue Alvargado Diaz**  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros y Técnico-empresariales  
 Programa Nacional MIPYME  
 Ministerio de Economía

Fecha		
14	01	2026

23

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	14	1	2,026
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			8
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-23,500,000.00</b>		<b>0.00</b>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-23,500,000.00		0.00	
0101 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)		-23,500,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-23,500,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-23,500,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-23,500,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-23,500,000.00</b>	<b>0.00</b>

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

12

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	14	1	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				8

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-23,500,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-23,500,000.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-23,500,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			-23,500,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-23,500,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-23,500,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL =&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

21

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	14	1	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			8
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CPR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:**

Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**CONSOLIDADO**

*M.A. Ana Lilia Alvarado Díaz*  
Encargada de Presupuestos y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

*Michelle Salazar Rodríguez*  
Jefe Financiero  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

*Lic. Carlos José Alvarado Díaz*  
Director  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía

FECHA DE APROBACION		
MES		AÑO



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 14/01/2026 HORA : 14:55:30 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

19

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  7
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>								-23,500,000.00	0.00
016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empre	14	00	000	001	000	100	41	-14,590,805.00	0.00
016-004-0003 Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial	14	00	000	004	000	100	41	-7,424,180.00	0.00
016-004-0006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en	14	00	000	004	000	100	41	-1,485,015.00	0.00

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>									

**RESUMEN POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-14,590,805.00	0
016-004-0003 Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-7,424,180.00	0
016-004-0006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-1,485,015.00	0
<b>Total</b>		-23,500,000.00

**DESCRIPCIÓN** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 14:55.30
		REPORTE: R00817622.rpt

18

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  7
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-23,500,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-23,500,000.00	
0101-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)	-23,500,000.00	
<b>Total</b>	<b>-23,500,000.00</b>	<b>0.00</b>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	001	000	016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-4	Documento
105	14	00	000	004	000	016-004	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	-13,825	Persona
105	14	00	000	004	000	016-004-0003	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-13,825	Persona
105	14	00	000	004	000	016-004-0006	Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-157	Entidad

**DESCRIPCIÓN** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 14/01/2026 HORA : 14:55:30 REPORTE: R00817622.rpt
--------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  7
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
105	14	00	000	001	000	016-001	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.	

<b>Centro Costo Consolidados</b>
3813-4; 4714-5;

**DESCRIPCIÓN** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

M.A. Ana Lucía Alvarado López  
Encargada de Presupuesto y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

FIRMA  
Lic. Carlos Salazar Rodríguez  
Jefe Financiero  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

FIRMA  
Lic. Carlos José Alvarado López  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa



RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN UE-105-007-2026

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

**ASUNTO:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL SUBPRODUCTO POA 2025 POR UN MONTO DE Q.23,500,000.00 DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTERINSTITUCIONAL (INTER)**, con el objetivo de dar respuesta a lo indicado en el oficio No. 10 Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 12 de enero de 2026 y al Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones, para ello se manifiesta que con esta modificación presupuestaria se **disminuirá 4 metas físicas vigentes subproducto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros no modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado de la meta del Producto; así mismo se disminuirá 13,825 metas físicas en el Producto 016-004, Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y Subproducto 016-004-0003 personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo- empresarial a nivel nacional; en el subproducto 016-004-006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional disminuirá la atención de 157 entidades beneficiadas con asistencia técnica.**

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Artículo 5, Modificación de metas físicas, inciso a, por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando "Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas".



Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa  
6<sup>a</sup> Avenida y 10<sup>a</sup> calle 5-69 zona 1, 5to nivel, Edificio Plaza Vivar, Of. 30-5 y 32-5. Ciudad de Guatemala.

(502) 2295-2320 - (502) 2295-2320 • Síguenos como: f X @minecogt f X @vicemipyme • [www.mineco.gob.gt](http://www.mineco.gob.gt)

**POR TANTO:**

Esta Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", según el Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación presupuestaria; se apruebe lo solicitado por el Centro de Costo de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, referente a la **modificación presupuestaria que disminuirá 4 metas físicas vigentes subproducto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros no modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado de la meta del Producto; así mismo se disminuirá 13,825 metas físicas en el Producto 016-004, Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y Subproducto 016-004-0003 personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo- empresarial a nivel nacional; en el subproducto 016-004-006 Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional disminuirá la atención de 157 entidades beneficiadas con asistencia técnica.**

**SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución al Centro de Costo No. 4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, 3813 Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES. Suscrito a los catorce días del mes enero del año dos mil veintiséis.

  
Lcda. Julia Sorayda Cajas Cutzaj  
Unidad de Planificación  
Programa Nacional de la MIPYME  
Ministerio de Economía



  
Lic. Carlos José Alvarado Díaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



DEBITO
UNIDAD EJECUTORA 105
DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
41 COLOCACIONES INTERNAS

PROGRAMA: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ACTIVIDAD: 001 SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

RENLÓN 194 GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTOS Q.-14,590,805.00

La Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, solicita debitar del presupuesto de este renglón cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

ACTIVIDAD: 004 SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

RENLÓN 136 RECONOCIMIENTO DE GASTOS: -Q.4,750,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento y derivado el análisis realizado en el presupuesto asignado se determinó que existe una economía, por lo que pone a disposición el monto de -Q.4,750,000.00, de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.



Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa



# Ministerio de Economía

## RENLÓN 151 "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES": -Q.1,800,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, debitar presupuesto de este renglón en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento y derivado el análisis realizado en el presupuesto asignado se determinó que existe una economía, por lo que pone a disposición el monto de - Q.1,800,000.00, de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

## RENLÓN 185 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN": -Q.1,485,015.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; derivado el análisis realizado en el presupuesto asignado se determinó que existe una economía, por lo que pone a disposición el monto de -Q.1,485,015.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

## RENLÓN 196 "SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO": -Q.874,180.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, derivado al análisis realizado en el presupuesto asignado se determinó que existe una economía, por lo que pone a disposición el monto de - Q.874,180.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

*[Signature]*  
M.R.A. Ana Lucía Alvarado López  
Encargada de Presupuesto  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

*[Signature]*  
Lcda. Gisela Michelle Salazar Rodríguez  
Jefe Financiero  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

*[Signature]*  
Lic. Carlos Josue Alvarado Diaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

6ª Avenida y 10ª calle 5-69 zona 1, 5to nivel, Edificio Plaza Vivar, Of. 30-5 y 32-5 Ciudad de Guatemala.

(502) 2295-2320 • (502) 2295-2321 • Síguenos como @minecort f x i n t f x @viceminyme • www.mineco.gob.gt

12

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 12:05.47
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 5
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
105	14	00	000	001	000	0101	194	41	1204	0101	016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-14,590,805.00	0.00
Total													-14,590,805.00	0.00

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

**RESUMEN POR SUBPRODUCTO**

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-14,590,805.00	0
Total		-14,590,805.00	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
41-COLOCACIONES INTERNAS	-14,590,805.00		
1204-Tenedores Internos de Bonos	-14,590,805.00		
0101-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)	-14,590,805.00		
Total		-14,590,805.00	0.00

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

**DESCRIPCIÓN** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 12:05.47
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  5
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	001	000	016-001-0008	Registro por créditos y retomos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-4	Documento

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
105	14	00	000	001	000	016-001	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.

**DESCRIPCIÓN** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

*Vilma Maritza Pacheco Herrera*  
 Centro de Costos  
 Programa Nacional de la Mipyme  
 Ministerio de Economía

*Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz*  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros  
 y Técnico Empresariales  
 Programa Nacional MIPYME  
 Ministerio de Economía



RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 005-2026 UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA MICROEMPRESA

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS SUBPRODUCTOS POA 2026 DEL CENTRO DE COSTOS 0071/4714 "UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA", UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES / PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONSIDERANDO:

Que el centro de costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria y de metas físicas de carácter EXTERNA (INTER), que tiene como objetivo dar cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, el cual contempla una disminución al presupuesto; para ello se manifiesta que si habrá modificaciones a las metas físicas vigentes disminuyendo 04 metas físicas en el Subproducto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el Producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros, no modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del producto.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 01-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, en su Artículo 5 "Modificación de Metas Físicas", Inciso a, punto 2 en el que indica literalmente, "Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas".

POR TANTO:

Este centro de costo de la Unidad Ejecutora 105- Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en Decreto Numero 36-2024, del Congreso de la Republica; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, según el Acuerdo Gubernativo 01-2026, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.



Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa



RESUELVE:

PRIMERO: Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la disminución presupuestaria; se apruebe lo solicitado por el Centro de Costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora 105- Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, debido que la modificación presupuestaria si afectará las metas físicas vigentes disminuyendo 04 metas físicas en el Subproducto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el Producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros, no modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del producto. SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de Costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105- Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

*[Handwritten signature]*  
Vilma Maritza Pacheco Herrera  
Centro de Costos  
Programa Nacional de la Mipyme  
Ministerio de Economía

*[Handwritten signature]*



Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



# Ministerio de Economía

## DÉBITO

UNIDAD EJECUTORA 105

“UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
41 “COLOCACIONES INTERNAS”

Programa: 14 Desarrollo De La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa.  
 Centro de Costo: 0071/ 4714 – Unidad De Servicios Financieros Empresariales De La Microempresa.  
 Actividad: 01 Servicios Financieros A La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa.  
 Producto: 001 Empresarios De Micro, Pequeña Y Mediana Empresa Beneficiados Con Servicios Financieros.

*Subproductos: 016-001-0008 “Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros”*

Renglón 194 “Gastos bancarios, comisiones y otros gastos” Q.-14,590,805.00

La Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, solicita debitar del presupuesto de este renglón cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

  
**Vilma Maritza Pacheco Herrera**  
 Centro de Costos  
 Programa Nacional de la Mipyme  
 Ministerio de Economía

  
**Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz**  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros  
 y Técnico Empresariales  
 Ministerio de Economía



7

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 2
		FECHA :	14/01/2026
		HORA :	12:10:57
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 105 - 3813	UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO:	ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTER	REPROGRAMACIÓN:	X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
105	14	00	000	004	000	0101	136	41	1204	0101	016-004-0003	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-4,750,000.00	0.00
105	14	00	000	004	000	0101	151	41	1204	0101	016-004-0003	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-1,800,000.00	0.00
105	14	00	000	004	000	0101	185	41	1204	0101	016-004-0006	Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-1,485,015.00	0.00
105	14	00	000	004	000	0101	196	41	1204	0101	016-004-0003	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-874,180.00	0.00
<b>Total</b>													<b>-8,909,195.00</b>	<b>0.00</b>

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>														

**RESUMEN POR SUBPRODUCTO**

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
016-004-0003	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-7,424,180.00	0
016-004-0006	Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-1,485,015.00	0
<b>Total</b>		<b>-8,909,195.00</b>	

**DESCRIPCIÓN** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

6

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 2
		FECHA :	14/01/2026
		HORA :	12:10:57
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 105 - 3813	UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-8,909,195.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-8,909,195.00	
0101-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)	-8,909,195.00	
<b>Total</b>	<b>-8,909,195.00</b>	<b>0.00</b>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	004	000	016-004	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial	-13825	Persona
105	14	00	000	004	000	016-004-0003	Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-13825	Persona
105	14	00	000	004	000	016-004-0006	Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional	-157	Entidad

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

**DESCRIPCIÓN** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	

*Wilma Mónica Pacheco Herrera*  
 Centro de Costos  
 Programa Nacional de la Mipyme  
 Ministerio de Economía  
 FIRMA

*Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz*  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
 Ministerio de Economía  
 FIRMA





RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 004-2026 UNIDAD DE SERVICIOS DE  
DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO  
EMPRESARIALES MINISTERIO DE ECONOMÍA:

O: **A S U N T** SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE SALDOS  
PRESUPUESTARIOS EN LOS SUBPRODUCTOS POA 2026 DEL  
CENTRO DE COSTOS 0072/3813 “UNIDAD DE  
SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA  
MICROEMPRESA”, UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE  
SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/  
PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y  
MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que el centro de costo No. 0072/3813 “Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa”, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **EXTERNA (INTER)**, que tiene como objetivo dar cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, el cual contempla una disminución al presupuesto; para ello se manifiesta que con esta modificación presupuestaria disminuirá la meta por **13,825 beneficiarios en el Producto 004 - Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y Subproducto 0003– Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional; en el Subproducto 0006– Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional disminuirá la atención a 157 mipymes beneficiadas con asistencia técnica.**

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo número 01-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, en su **Artículo 5 “Modificación de Metas Físicas”, Inciso a, punto 2** en el que indica literalmente, “Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas”.

**POR TANTO:**

Este centro de costo de la Unidad Ejecutora 105- Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en Decreto Numero 36-2024, del Congreso de la Republica; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, según el Acuerdo Gubernativo 271-2024, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.



RESUELVE:

PRIMERO: Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la disminución presupuestaria; se apruebe lo solicitado por el Centro de Costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora 105- Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, debido que la modificación presupuestaria si afectará las metas físicas vigentes disminuyendo 13,825 beneficiarios en el Producto 004 - Empresarios de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial y Subproducto 0003- Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional; en el Subproducto 0006- Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional disminuirá la atención a 157 mipymes beneficiadas con asistencia técnica. SEGUNDO: Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de Costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105- Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



Vilma Maritza Pacheco Herrera  
Centro de Costos  
Programa Nacional de la Mipyme  
Ministerio de Economía



Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



DÉBITO

UNIDAD EJECUTORA 105

“UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

41 “COLOCACIONES INTERNAS”

Programa: 14 Desarrollo De La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa.  
Centro de Costo: 0072 / 3813 – Unidad De Servicios De Desarrollo Empresarial De La Microempresa  
Actividad: 04 Servicios De Asistencia Técnica En Desarrollo Empresarial A La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa.  
Producto: 016-004 Empresario de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con asistencia técnica en desarrollo empresarial.

*Subproducto: 016-004-0003 – Personas beneficiadas con capacitación en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional.*

Renglón 136 “Reconocimiento de Gastos”: -Q.4,750,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento y derivado el análisis realizado en el presupuesto asignado se determinó que existe una economía, por lo que pone a disposición el monto de -Q.4,750,000.00, de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

Renglón 151 “Arrendamiento de edificios y Locales”: -Q.1,800,000.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, debitar presupuesto de este renglón en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo. Gastos de funcionamiento y derivado el análisis realizado en el presupuesto asignado se determinó que existe una economía, por lo que pone a disposición el monto de -Q.1,800,000.00, de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.



Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

6<sup>a</sup> Avenida y 10<sup>a</sup> calle 5-69 zona 1, 5to nivel, Edificio Plaza Vivar, Of. 30-5 y 32-5. Ciudad de Guatemala.

5029295-2320 - (502) 2295-2320 • Síguenos como: f X @minecogt f X @vicemipyme • [www.mineco.gob.gt](http://www.mineco.gob.gt)



## Ministerio de Economía

### Renglón 196 "Servicios de atención y Protocolo": -Q.874,180.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, derivado al análisis realizado en el presupuesto asignado se determinó que existe una economía, por lo que pone a disposición el monto de -Q.874,180.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

*Subproducto: 016-004-0006 - Micros, pequeñas y medianas empresas beneficiadas con asistencia técnica en servicios de desarrollo empresarial a nivel nacional.*

### Renglón 185 "Servicios de capacitación": -Q.1,485,015.00

La Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa, solicita debitar presupuesto de este renglón en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; derivado el análisis realizado en el presupuesto asignado se determinó que existe una economía, por lo que pone a disposición el monto de Q.-1,485,015.00 de su presupuesto, es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

  
Vilma Maritza Pacheco Herrera  
Centro de Costos  
Programa Nacional de la Mipyme  
Ministerio de Economía

  
Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

6ª Avenida y 10ª calle 5-69 zona 1, 5to nivel, Edificio Plaza Vivar, Of. 30-5 y 32-5. Ciudad de Guatemala.

(502) 2295-2320 - (502) 2295-2320 • Síguenos como: f X @minecogt f X @vicemipyme • [www.mineco.gob.gt](http://www.mineco.gob.gt)

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A. 12 ENE 2026

0010

Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada, con fuentes ejecutables para cubrir las prioridades de Gobierno.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 11, a más tardar el 14 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

  
Jonathan Menkps Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Licenciada  
Gabriela García  
Ministerio de Economía  
Guatemala, Guatemala

WJGO/crbh



## Ministerio de Economía

Guatemala, 14 de enero de 2026  
Oficio CC-008-2026/CJAD/vmph

Licenciada  
Ana Lucía Alvarado  
Encargada de Presupuesto  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresarial  
Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME  
Ministerio de Economía

Licenciada Alvarado:

Cordialmente me dirijo a usted, para solicitar sus buenos oficios a efecto que sea consolidado los comprobantes que a continuación se detallan de clase INTER a nivel de unidad ejecutora; adjunto al presente los expedientes en original a nivel de Centro de Costo.

1. Comprobante No. 04: Unidad de Servicios de Desarrollo Empresarial de la Microempresa.
2. Comprobante No. 05: Unidad de Servicios Financieros de la Microempresa.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,

  
Vilma Maritzá Pacheco Herrera  
Centro de Costos  
Programa Nacional de la Mipyme  
Ministerio de Economía

  
Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía





MEMORÁNDUM  
OPPC/PCG-025-2026/SG

A: Lic. Jaime Hernández  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licenciada Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INVERSIÓN CLASE INTER, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS, PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 36-2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR EL MONTO DE Q. 47,000,000.00, UNIDAD EJECUTORA 105, POA 2026-----

FECHA: Guatemala, 15 de enero de 2026

Por instrucciones de la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales como responsable de prestar los Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2026.

POA 2026: Se modifican las metas físicas de producto y subproducto:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129.	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 4,

<p><b>Mediana Empresa</b></p>	<p><i>Modificaciones del Presupuesto de Egresos, Disminuciones al presupuesto, Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</i></p> <p><i>En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión</i></p> <p><i>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio UP-O-009-2026/CJAD/jsc de fecha 14 de enero de 2026, la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y el Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales , aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q.47,000,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas.</i></p> <p><i>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 14 metas físicas en él y subproducto Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros por el monto de Q. 47,000,000.00.</i></p> <p><i>Se adjunta:</i> <i>Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa número 004-2026 fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-006-2026 de fecha 14 de enero de 2026.</i> <i>Justificación del débito.</i></p>	<p><i>Unidad Ejecutora No. 6, CO2F No. 6 y SICOIN No.7 UE 105</i></p>
-------------------------------	---	---

*La disminución de metas físicas en el producto y subproducto del POA 2026, ha sido aprobada por la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña, y Mediana Empresa y el Director de la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centros de Costo y Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, serán los autorizadores de egresos en cuanto a*




su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos, legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte

24

 <b>MINISTERIO DE ECONOMIA</b> <b>MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, POA 2026</b> <b>MODIFICACIÓN DE METAS FISICAS</b>								
<b>VISION</b> <i>Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.</i>								
<b>MISION</b> <i>Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Mero, Pequeñas y Medianas Empresas y</i>								
<b>OBJETIVO ESTRATEGICO</b> <i>Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.</i>								
<b>PROGRAMA 14: DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</b>								
<b>OBJETIVO OPERATIVO</b> <i>Fortalecer el ecosistema de las MIPYMÉS y cooperativas para atracción de empleo y desarrollo económico de los guatemaltecos.</i>								
<b>RESULTADO ESTRATEGICO</b> <i>Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad: a) subempleo a partir del último dato disponible: 16.9 % b) informalidad: 69.2 % c) desempleo: 3.2 % d. eliminación el % de trabajadores que viven en pobreza extrema.</i>								
<b>ODS 8</b> <i>Prioridad 4</i> <i>Metas Estratégicas de Desarrollo</i> <i>Para el 2029, se ha incrementado en 3.7 puntos porcentuales la formalidad del empleo (de 32.3% en 2021 a 36.0% en 2029).</i> <i>Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.</i> <b>MED 7:</b> <i>Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad. MED 8 :</i> <i>Para el 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</i> <b>EJE ESTRATEGICO:</b> 2. <b>DESARROLLO SOCIAL:</b> <input type="checkbox"/> <i>Línea Estratégica: Desarrollo del Emprendimiento y de la Microempresa, Linea Estratégica: Igualdad de Género y Empoderamiento Económico de las Mujeres</i> <input type="checkbox"/> <i>Inclusión Financiera de Mujeres Empresarias</i>								
<b>INDICADOR</b> <b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES</b> <i>Número de créditos y servicios de desarrollo empresarial al sector de la micro, pequeña y mediana empresa, mujeres empresarias y artesanos.</i>								
<b>Acción</b> <i>Facilitación de recursos y servicios financieros en forma ágil y oportuna dentro de un marco de fomento adecuado con el fin de generar fuentes de trabajo, contribuir a disminuir los índices de pobreza y como un medio para el desarrollo del país.</i>								
<b>Actividad</b> <b>Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa</b>								
N.º	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
1	Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros		Persona	1,400	1,400	0	1,400	<p>En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos, Disminuciones al presupuesto, Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio IUP-0-009-2026/CJAD/Sec de fecha 14 de enero de 2026, la Viceministra de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa y el Director de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Inversión), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q.47,000,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas.</p> <p>En cumplimiento a la relación Plan-Presupuesto se disminuyen 14 metas físicas en el y subproducto Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros por el monto de Q. 47,000,000.00.</p> <p>Se adjunta:  Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa número 004-2026 fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-006-2026 de fecha 14 de enero de 2026  Justificación del débito.</p>
<b>REGISTRO POR CRÉDITOS Y RETORNOS DE CAPITAL A MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS BENEFICIADOS CON SERVICIOS FINANCIEROS</b>								
			Documento	85	85	(-) 14	71	

**PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO 36-2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**



## DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

MINECO-SDE-MIPYME-333-2026

**No. Documento:** UP-O-009-2026 CJAD jscc

**Fecha de Recepción:** 14/01/2026

**Fecha de Impresión:** 15/01/2026

**Delegado A:** Direccion de Programas y Proyectos /Mayra Diaz

**Cc:**

**Remitente:** Dirección de SDE MIPYME

**Fecha Limite Envío:** 15/01/2026

**Institución:** DIRECCION DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL

**Tema:** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTER, SEGÚN COMPROBANTE NO. 006 CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA 105.

**Instrucción Ministro:**

**Seguimiento:** PROGRAMAS Y PROYECTOS: SE TRANSLADA OFICIO UP-O-009-2026/CJAD/jscc. EN EL CUAL SE ADJUNTA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES MODIFICIÓN PRESUPUESTARIA INTER DE LA UNIDAD 105.



UP-O-009-2026/CJAD/jssc  
Guatemala, 14 de enero de 2026

Licenciada  
**Rocio Molina**  
Planificación, Proyectos y Cooperación  
Ministerio de Economía  
Presente

Respetable Licenciada Molina:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objetivo de remitir para su conocimiento y efectos correspondientes las justificaciones técnicas para la modificación presupuestaria INTER, según comprobante No. 006 Correspondiente a la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnicos Empresariales, la cual tiene afectación de metas físicas.

Agradezco su atención al presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Licda. Julia Sorayda Cajas Cutzal  
Unidad de Planificación  
Programa Nacional de la MIPYME  
Ministerio de Economía

  
Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



Vo. Bo.

  
Elizabeth Ugarte Mirand  
Viceministra de Desarrollo  
de la Microempresa  
Pequeña y Mediana Empresa





# Ministerio de Economía

21 38

JF-P-O-016-2026/CJAD/alal  
Guatemala, 14 de enero de 2026

Viceministra  
Elizabeth Ugalde  
Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa  
Ministerio de Economía  
Ciudad de Guatemala

Estimada Viceministra Ugalde:

Respetuosamente le saludo y me dirijo a usted para manifestarle que con referencia al Artículo 32 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto en su numeral 1 donde se establece que las modificaciones presupuestarias serán autorizadas por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

En tal sentido, me permito hacer de su conocimiento que por parte de la Unidad Ejecutora 105 -Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, se prevé realizar la modificación presupuestaria clase INTER en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Públicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente., según Comprobante de Modificación Presupuestaria No. 7 de la manera siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA				
UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES				
PROGRAMA	ACTIVIDAD	SUBPRODUCTO	DESCRIPCION	MONTO
14	1	016-001-0008	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	Q47,000,000.00
14	4	016-004-0004	UNIDAD DE FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO	Q250,000,000.00
			<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 105</b>	<b>Q297,000,000.00</b>

Derivado de lo anterior, solicito su visto bueno, a efecto se pueda continuar con las gestiones correspondientes, que permitan la respectiva aprobación de la modificación presupuestaria.

Sin otro particular, atentamente,

*Ana Lucía Alvarado López*  
Encargada de Presupuesto y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

*Licda. Gisela Michèle Salazar Rodríguez*  
Jefe Financiero  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

*Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz*  
Director  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía

*Elizabeth Ugalde Miranda*  
Viceministra de Desarrollo de la Microempresa Pequeña y Mediana Empresa



2030



# Ministerio de Economía

JF-P-O-017-2026/CJAD/alal  
Guatemala, 14 de enero de 2026

Licenciado  
Jaime René Hernández  
Director Financiero  
Ministerio de Economía  
Presente

Respetable Licenciado Hernández:

Le saludo deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias.

Por este medio me dirijo a usted, para hacer entrega del "Comprobante de Modificación Presupuestaria" de clase "INTER" No. 7 en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente, por un monto de doscientos noventa y siete millones, Quetzales exactos (Q. 297,000,000.00) de la Unidad Ejecutora 105 "Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, dicho comprobante se encuentra en estado CONSOLIDADO, para su respectiva aprobación.

En la presente modificación presupuestaria las metas físicas SI serán modificadas, según Comprobante de Modificación Física CO2F No. 6.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.

Cordialmente,

M.B.A. Ana Lucía Alvarado López  
Encargada de Presupuestos  
y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

Licda. Giesela Michelle Salazar Rodríguez  
Jefe Financiero  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa



Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



Elizabeth Ugalde Miranda  
Viceministra de Desarrollo  
de la Microempresa  
Pequeña y Mediana Empresa

Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa



MINISTERIO DE ECONOMIA  
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, POA 2026  
REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS

**PROGRAMA 14: DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESAS**

**OBJETIVO OPERATIVO** Fortalecer el ecosistema de las MIPYMES y cooperativas para atracción de empleo y desarrollo económico de los guatemaltecos.

**RESULTADO ESTRATÉGICO** Para el 2025, se ha disminuido la pobreza a y pobreza extrema en los departamentos priorizados en 20 puntos porcentuales. (de 2014 a 2022 en: pobreza extrema y pobreza: 53.6 a 26.8 y 729.30 a 14.75; Sololá: 39.9 a 19.9)

**ODS 8** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

**Prioridad 4** Empleo e inversión

**Metas Estratégicas de Desarrollo** MED 7: Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad. MED 8: Para el 2020, elevar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

**RESULTADO INSTITUCIONAL** Para el 2025, se ha incrementado en 193,443 los empresarios de MIPYMES, emprendedores, mujeres microempresarias y artesanos, beneficiados con acceso a créditos y servicios de desarrollo empresarial. (Línea base 28,484 en 2019 a 193,443, en el 2025)

**INDICADOR** Número de créditos y servicios de desarrollo empresarial al sector de la micro, pequeña y mediana empresa, mujeres empresarias y artesanos.

**DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES**

**Acción** Facilitación de recursos y servicios financieros en forma del y oportuna dentro de un marco de fomento adecuado con el fin de generar fuentes de trabajo, contribuir a disminuir los índices de pobreza y como un medio para el desarrollo del país. (Programa Nacional SNIP: 3496)

**Actividad** Servicios Financieros a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

**REPROGRAMACIÓN DE METAS 2026**

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	REPROGRAMACION DE METAS	META REPROGRAMADA	Justificación
1	Empresario de Micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros		Documento	85	85	-14	71	Modificación presupuestaria con el objetivo de dar respuesta a lo indicado en el oficio No. 10 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 12 de enero de 2026 y al Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintidós, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones
									En cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, procedió a realizar el análisis de la ejecución física en relación al plan-presupuesto, determinando que se disminuirá 14 metas físicas vigentes sub producto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros no modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.
									Se adjunta: Resolución de la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales número UE-105-006-2026 de fecha 14 de enero de 2026.

Licda. Julia Sprayda Cajas Cutzel  
Unidad de Planificación  
Programa Nacional de la MIPYME  
Ministerio de Economía

Lic. Carlos José Avarado Díez  
Director  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



Fabián Ugalde Miranda  
Viceministra de Desarrollo de la Microempresa Pequeña y Mediana Empresa

**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	105	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO	14	01	2026	6
Unid. Desc:	00	EMPRESARIALES				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
14	0	0	1	0	9	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios I	-14.00	2303

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

*[Signature]*  
**Lcda. Julia Sorayda Cajas Cutztl**  
 Unidad de Planificación  
 Programa Nacional MIPYME  
 Ministerio de Economía

*[Signature]*  
**Lic. Carlos José Alvarado Díaz**  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros  
 y Técnicos Empresariales  
 Ministerio de Economía

Fecha

01	2026
----	------

Programa Nacional MIPYME  
 Dirección de Servicios Financieros y Técnicos Empresariales  
 Ministerio de Economía

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	14	1	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			7
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-14-00-000-001-000-641-0101-41-1,204-0101	PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	-47,000,000.00	0.00
11130011-14-00-000-004-000-691-0101-41-1,204-0101	FONDOS OTORGADOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS F	-250,000,000.00	0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-297,000,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00		DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES			14	1	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>41 COLOCACIONES INTERNAS</b>	<b>-297,000,000.00</b>		<b>0.00</b>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-297,000,000.00		0.00	
0101 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)		-297,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-297,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FINANCIERA		-297,000,000.00	0.00
	INVERSIÓN FINANCIERA	-297,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-297,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**DESCRIPCION:**

Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

15 27

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	14	1	2,026
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
				No. DOCUMENTO
				7

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-297,000,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-297,000,000.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-297,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			-297,000,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-297,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-297,000,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES	14	1	2,026
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO				7
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
<b>TOTAL =&gt;</b>					

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

**DESCRIPCION:** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

*Handwritten signature*  
**M.B.A. Ana Lucia Alvarado Diaz**  
 Encargada de Presupuesto y Técnico Empresariales y Técnico Empresariales del Programa Nacional de la Microempresa

*Handwritten signature*  
**Licda. Gisela Michelle Salazar Rodríguez**  
 Jefe Financiero  
 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales  
 Programa Nacional de la Microempresa

*Handwritten signature*  
**Lic. Carlos José Alvarado Diaz**  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO





Ministerio de  
**Economía**

13 24

DEBITO

UNIDAD EJECUTORA 105

“DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

41 “COLOCACIONES INTERNAS”

PROGRAMA: 14 DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

ACTIVIDAD: 001 SERVICIOS FINANCIEROS A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

RENLÓN 641 “PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO: -Q. 47,000,000.00

La Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, solicita debitar del presupuesto de este renglón cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

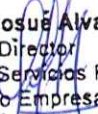
ACTIVIDAD: 004 SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA EN DESARROLLO EMPRESARIAL A LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

RENLÓN 691 “FONDOS OTORGADOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS”:  
Q.-250,000,000.00

La Unidad de Fortalecimiento al Emprendimiento, solicita debitar del presupuesto Q.-250,000,000.00 de este renglón en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria no afecta metas físicas.

  
M.B.A. Ana Lucía Alvarado López  
Encargada de Presupuesto  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

  
Licda. Gissela Michelle Salazar Rodríguez  
Jefe Financiero  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Programa Nacional de la Microempresa

  
Lic. Carlos Josue Alvarado Diaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía





RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN UE-105-006-2026

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES  
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

**ASUNTO:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL SUBPRODUCTO POA 2025 POR UN MONTO DE Q.47,000,000.00 DE LA UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES/ PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. -----

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTERINSTITUCIONAL (INTER)**, con el objetivo de dar respuesta a lo indicado en el oficio No. 10 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 12 de enero de 2026 y al Decreto No. 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egreso del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones, para ello se manifiesta que con esta modificación presupuestaria disminuirá 14 metas físicas vigentes Sub producto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el Producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en su Artículo 5, Modificación de metas físicas, inciso a, por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando "Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas".



Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa

Avenida y 10ª calle 5-69 zona 1, 5to nivel, Edificio Plaza Vivar, Of. 30-5 y 32-5. Ciudad de Guatemala.

(502) 2295-2320 • (502) 2295-2320 • Siguenos como: f X [social icons] @minecogt f X @vicemipyme • www.mineco.gob.gt

**POR TANTO:**


Esta Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025", según el Acuerdo Gubernativo 271-2024 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la modificación presupuestaria; se apruebe lo solicitado por el Centro de Costo de la Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, referente a la **modificación presupuestaria que disminuirá 14 metas físicas vigentes Sub producto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el Producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.**

**SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución al Centro de Costo No. 4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, y al encargado de la Unidad Ejecutora 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES. Suscrito a los catorce días del mes enero del año dos mil veintiséis.

  
Licda. Julia Sorayda Cajas Cutzal  
Unidad de Planificación  
Programa Nacional de la MIPYME  
Ministerio de Economía

  
Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 12:00.41
		REPORTE: R0081762Z.rpt

10  
77

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 6
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>								-47,000,000.00	0.00
016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empre	14	00	000	001	000	600	41	-47,000,000.00	0.00

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>									

**RESUMEN POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-47,000,000.00	0
<b>Total</b>	-47,000,000.00	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-47,000,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-47,000,000.00	
0101-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)	-47,000,000.00	
<b>Total</b>	-47,000,000.00	0.00

**DESCRIPCIÓN** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 12:00.41
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  6
11130011 - 105 - 000	DIRECCION DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TECNICO EMPRESARIALES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	001	000	016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-14	Documento

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
105	14	00	000	001	000	016-001	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.	

<b>Centro Costo Consolidados</b>
4714-4;

**DESCRIPCIÓN** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

*M.R.A. Ana Lucía Alvarado López*  
Encargada de Presupuesto y Técnico Empresarial  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresarial  
Programa Nacional de la Microempresa

*Licda. Gisela Michelle Salazar Rodríguez*  
Jefe Financiero  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresarial  
Programa Nacional de la Microempresa

*Lic. Carlos José Alvarado Díaz*  
Director  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresarial



8 15

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 14/01/2026 HORA : 12:03.14 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  4
11130011 - 105 - 4714	UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
105	14	00	000	001	000	0101	641	41	1204	0101	016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-47,000,000.00	0.00
<b>Total</b>													<b>-47,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>														

**RESUMEN POR SUBPRODUCTO**

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-47,000,000.00	0
<b>Total</b>		<b>-47,000,000.00</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
41-COLOCACIONES INTERNAS	-47,000,000.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-47,000,000.00	
0101-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)	-47,000,000.00	
<b>Total</b>	<b>-47,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

**DESCRIPCIÓN** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

7 14

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2 FECHA : 14/01/2026 HORA : 12:03.14 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO 11130011 - 105 - 4714	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA	COMPROBANTE No.: 4
---------------------------------	--	-----------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
105	14	00	000	001	000	016-001-0008	Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros	-14	Documento

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
105	14	00	000	001	000	016-001	Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros	No modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del Producto.

**DESCRIPCIÓN** Modificación Presupuestaria en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas No. 10 de fecha 12 de enero 2026, donde solicita la modificación presupuestaria correspondiente.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

*Wilma Maritza Pacheco Herrera*  
 Centro de Costos  
 Programa Nacional de la Mipyme  
 Ministerio de Economía  
 FIRMA

*Lic. Carlos José Alvarado Díaz*  
 Director  
 Dirección de Servicios Financieros  
 y Técnico Empresariales  
 Programa Nacional MIPYME  
 Ministerio de Economía  
 FIRMA





6 +3

RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 004-2026 UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS DE LA MICROEMPRESA

UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES MINISTERIO DE ECONOMÍA:

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS SUBPRODUCTOS POA 2026 DEL CENTRO DE COSTOS 0071/4714 "UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS EMPRESARIALES DE LA MICROEMPRESA", UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS Y TÉCNICO EMPRESARIALES / PROGRAMA NACIONAL DE LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CONSIDERANDO:

Que el centro de costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora No. 105 Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales solicita gestionar una modificación presupuestaria y de metas físicas de carácter EXTERNA (INTER), que tiene como objetivo dar cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, el cual contempla una disminución al presupuesto; para ello se manifiesta que si habrá modificaciones a las metas físicas vigentes disminuyendo 14 metas físicas en el Subproducto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el Producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros, no modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del producto.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 01-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, en su Artículo 5 "Modificación de Metas Físicas", Inciso a, punto 2 en el que indica literalmente, "Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas".

POR TANTO:

Este centro de costo de la Unidad Ejecutora 105- Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, conforme a las asignaciones contenidas en Decreto Numero 36-2024, del Congreso de la Republica; Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, según el Acuerdo Gubernativo 01-2026, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.



Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa



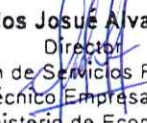
5-12

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conforme la verificación de los documentos de soporte, a través de los cuales se solicita la disminución presupuestaria; se apruebe lo solicitado por el Centro de Costo No. 0071/4714 Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, Unidad Ejecutora 105- Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, debido que la modificación presupuestaria si afectará las metas físicas vigentes disminuyendo 14 metas físicas en el Subproducto 016-001-0008 Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros y en el Producto 016-001 Empresarios de micro, pequeña y mediana empresa beneficiados con servicios financieros, no modifica meta física derivado que la disminución del subproducto no afecta el resultado en la meta del producto. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de Costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 105- Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES, a los catorce días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

  
Wilma Maritza Pazneco Herrera  
Centro de Costos  
Programa Nacional de la Mipyme  
Ministerio de Economía



  
Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



4 II

DÉBITO

UNIDAD EJECUTORA 105

“UNIDAD DE SERVICIOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA MICROEMPRESA”

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
41 “COLOCACIONES INTERNAS”

Programa: 14 Desarrollo De La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa.  
Centro de Costo: 0071/ 4714 – Unidad De Servicios Financieros Empresariales De La Microempresa.  
Actividad: 01 Servicios Financieros A La Micro, Pequeña Y Mediana Empresa.  
Producto: 001 Empresarios De Micro, Pequeña Y Mediana Empresa Beneficiados Con Servicios Financieros.


*Subproductos: 016-001-0008 “Registro por créditos y retornos de capital a micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados con servicios financieros”*

Renglón 641 “Préstamos al sector privado”: Q.-47,000,000.00

La Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa, solicita debitar del presupuesto de este renglón cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, y atención al requerimiento del Ministerio de Finanzas Publicas Número 0010 de fecha 12 de enero 2026, en el que solicitan poner a disposición los montos establecidos en el referido artículo; es preciso indicar que esta modificación presupuestaria si afecta metas físicas.

  
Vilma Maritza Pacheco Herrera  
Centro de Costos  
Programa Nacional de la Mipyme  
Ministerio de Economía



  
**Lic. Carlos José Alvarado Díaz**  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



Ministerio de  
**Economía**

3 #

Guatemala, 14 de enero de 2026  
Oficio CC-007-2026/CJAD/vmph

Licenciada  
Ana Lucía Alvarado  
Encargada de Presupuesto  
Dirección de Servicios Financieros y Técnico Empresarial  
Viceministerio de Desarrollo de la MIPYME  
Ministerio de Economía

Licenciada Alvarado:

Cordialmente me dirijo a usted, para solicitar sus buenos oficios a efecto que sea consolidado el comprobante que a continuación se detalla de clase INTER a nivel de unidad ejecutora; adjunto al presente los expedientes en original a nivel de Centro de Costo.

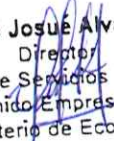
1. Comprobante No. 04: Unidad de Servicios Financieros Empresariales de la Microempresa.

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,



**Vilma Maritza Pacheco Herrera**  
Centro de Costos  
Programa Nacional de la Mipyme  
Ministerio de Economía



**Lic. Carlos Josué Alvarado Díaz**  
Director  
Dirección de Servicios Financieros  
y Técnico Empresariales  
Ministerio de Economía



2 23

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A. 12 ENE 2026

0010

Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada, con fuentes ejecutables para cubrir las prioridades de Gobierno.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 11, a más tardar el 14 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Licenciada  
Gabriela García  
Ministerio de Economía  
Guatemala, Guatemala

WJGO/erbh

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO
316	Suchitepéquez	San Miguel Panán	Q1,000,000
317	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	Q18,500,000
318	Suchitepéquez	Santa Bárbara	Q17,500,000
319	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Q2,900,000
320	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	Q10,000,000
321	Suchitepéquez	Zumilto	Q6,500,000
<b>Total Totonicapán</b>			<b>Q87,900,000</b>
322	Totonicapán	Momostenango	Q7,000,000
323	Totonicapán	San Andrés Xecul	Q10,000,000
324	Totonicapán	San Bartolo	Q10,000,000
325	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Q2,000,000
326	Totonicapán	San Francisco El Alto	Q20,000,000
327	Totonicapán	Santa Lucía la Reforma	Q10,000,000
328	Totonicapán	Santa María Chiquimula	Q7,000,000
329	Totonicapán	Totonicapán	Q21,000,000
<b>Total Zacapa</b>			<b>Q121,500,000</b>
330	Zacapa	Cabañas	Q2,000,000
331	Zacapa	Estanzuela	Q2,000,000
332	Zacapa	Gualán	Q6,000,000
333	Zacapa	Huité	Q2,000,000
334	Zacapa	La Unión	Q12,000,000
335	Zacapa	Río Hondo	Q27,500,000
336	Zacapa	San Diego	Q11,000,000
337	Zacapa	San Jorge	Q1,000,000
338	Zacapa	Teculután	Q6,000,000
339	Zacapa	Usumatlán	Q2,000,000
340	Zacapa	Zacapa	Q50,000,000

La distribución y asignación de recursos a las obras debe responder a los costos estimados y las necesidades de la comunidad, pudiendo elegir proyectos de una o varias tipologías referidas en el presente artículo, respetando el techo global asignado a cada municipio.

Se faculta a la Contraloría General de Cuentas para la fiscalización de la ejecución de los proyectos que se ejecuten al amparo de este artículo.

**Artículo 127. Dictámenes y/o avales.** Todo proyecto u obra que se coordine por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y ejecutados por las municipalidades con recursos ordinarios o extraordinarios contemplados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que requiera el aval previo de los entes rectores de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación; de Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- y otras instituciones del Estado, deberán ser emitidos por las sedes departamentales y/o regionales, atendiendo a la jurisdicción territorial del proyecto y/o obra respectiva.

**Artículo 128. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública.** Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Guatecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de cada proyecto de inversión pública que sea cotizado y/o licitado. Asimismo, el Número Electrónico de Contrato (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y el código de fuente específica del préstamo o donación, cuando corresponda.

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes descritas, deberán registrar el Código SNIP en el campo dispuesto para el efecto dentro de Guatecompras.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

**Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos.** Se autorizan las modificaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 de la siguiente manera:

I. Incrementos al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000), integrado de la siguiente manera: Adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000). Materiales e insumos para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).
- b. Ministerio de Energía y Minas Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).
- c. Secretaría General de la Presidencia de la República Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Cinco millones de quetzales (Q5,000,000).
- d. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- e. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- f. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).
- g. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).

h. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán y Entorno Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

i. Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, integrado de la siguiente manera:

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (ASONBOM) Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB) Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Doce millones de quetzales (Q12,000,000).

Congreso de la República de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento treinta y siete millones de quetzales (Q137,000,000).

Consejos Departamentales de Desarrollo Aporte Extraordinario: Transferencias capital, fortalecimiento de inversión en el territorio: Ciento doce millones de quetzales (Q120,000,000).

Contraloría General de Cuentas: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento diez millones de quetzales (Q110,000,000).

Crédito Hipotecario Nacional: Programa de becas: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Cuerpo de Bomberos Municipales: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

Fondo Nacional de Becas: Transferencias corrientes, Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000).

Instituto de Fomento Municipal (INFOM): Transferencias corrientes, Diecinueve millones de quetzales (Q19,000,000).

Instituto de la Defensa Pública Penal: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Noventa millones de quetzales (Q90,000,000).

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Setenta y cinco millones de quetzales (Q75,000,000).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Ministerio Público: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

Organismo Judicial: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).

Registro Nacional de las Personas (RENAP): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento cincuenta millones de quetzales (Q150,000,000).

Tribunal Supremo Electoral: Transferencias corrientes: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC): Transferencias corrientes Programa Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

II. Disminuciones al presupuesto de las siguientes instituciones:

a. Ministerio de Educación Gastos programados en funcionamiento: Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000).

b. Ministerio de Trabajo y Previsión Social Gastos programados en funcionamiento: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).

c. Ministerio de Economía Fondo de Innovación Tecnológica (FIT): Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000); créditos a micro, pequeños y medianos empresarios: Cuarenta y siete millones de quetzales (Q47,000,000) y gastos programados en funcionamiento: Ciento tres millones de quetzales (Q13,000,000).

d. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Gastos programados en funcionamiento: Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000).



MEMORÁNDUM  
OPPC/PCG-026-2026/SG/hc



A: Lic. Jaime René Hernández  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación



Lcda. Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión

ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO CLASE INTER, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS DEL TESORO Y 31 INGRESOS PROPIOS, PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 36-2024, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR EL MONTO DE Q. 2,000,000.00, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, UNIDAD EJECUTORA 103, POA 2026. -----

FECHA: Guatemala, 15 de enero de 2026

Por instrucciones de la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y de la Registradora del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de prestar los servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2026.

POA 2026: Se modifican las metas físicas del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro de Títulos de	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de

<p><b>Propiedad Intelectual</b></p>	<p>Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio RPI-56/ENERO-2026 de fecha 14 de enero de 2026, la Viceministra de Asuntos Registrales y la Registradora del Registro de la Propiedad Intelectual, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 2,000,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 31 Ingresos propios.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 3,333 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual, por la cantidad de Q. 2,000,000.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Creatividad Intelectual y Patentes de Invención Número 04-2026/FA/RPI fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual Número 04-RPI/103-2026 de fecha 14 de enero de 2026. Justificación del débito.</p>	<p>Costo No. 4, Unidad Ejecutora No. 4, CO2F No. 4 y SICOIN No. 7 UE 103</p>
-------------------------------------	---	--

La disminución de metas físicas en el producto, subproducto y acciones POA 2026, ha sido **aprobada** por la Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y por la Registradora del Registro de la Propiedad Intelectual como responsable de prestar los servicios de Registro de Títulos de Propiedad Intelectual; por lo



que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos y legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte

**VISIÓN** Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.

**MISIÓN** Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO** Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.

**PROGRAMA II : SERVICIOS REGISTRALES**

**OBJETIVO OPERATIVO** Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía.

**INDICADOR** Número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales simplificados y automatizados

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**Acción** Protección, estímulo y fomento de la actividad intelectual que tienen aplicación en el campo de la industria y el comercio y en participar a lo relativo a la adquisición, mantenimiento y protección de los signos distintivos, de las patentes de invención, y de los modelos de utilidad de los diseños industriales, así como la protección de los secretos empresariales y disposiciones relacionadas con el combate de la competencia desleal, en cumplimiento de la Ley de Propiedad Industrial y Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y sus Modificaciones.

**Actividad** Servicios de Registro de Patentes Comerciales y Títulos de Propiedad Intelectual.

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual			Persona	219,408	219,408	(-) 3,333	216,075	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT), por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.
	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual			Persona	26,700	26,700	(-) 3,333	23,367	En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q.400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.
				Registro	20,000	20,000	(-) 3,000	17,000	En cumplimiento a lo anterior, en Oficio RPI-56/ENERO-2026 de fecha 14 de enero de 2026, la Viceministra de Asuntos Registrales y la Registradora del Registro de la Propiedad Intelectual, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de Funcionamiento), a favor del Ministerio de Finanzas Públicas por el monto de Q. 2,000,000.00, que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 31 Ingresos propios.
		Registro de marcas, patentes y derechos de autor		Registro	17,000	17,000	(-) 3,000	14,000	En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 3,333 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, por la cantidad de Q. 2,000,000.00.
		Registro de nombres comerciales y señales de propaganda		Registro	1,200	1,200	(-) 333	867	Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 6120 Unidad de Servicios de Registro de la Propiedad Intelectual y Patentes de Invención Número 04-2026/FAR/PI fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual Número 04-RPI/103-2026 de fecha 14 de enero de 2026. Justificación del débito.

24



Ministerio de  
**Economía**

## DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

**MINECO-RPI-1688-2026**

**No. Documento:** RPI-56/ENERO-2026

**Fecha de Recepción:** 14/01/2026

**Fecha de Impresión:** 15/01/2026

**Delegado A:** Direccion de Programas y Proyectos /Mayra Diaz

**Cc:**

**Remitente:** Viceministerio de Asuntos Registrales

**Fecha Limite Envío:** 15/01/2026

**Institución:** RPI. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

**Tema:** FIRMA VISTO BUENO EN MODIFICACION PRESUPUESTARIA

**Instrucción Ministro:**

**Seguimiento:**

DIRECCION Y PLANIFICACION: SE REMITE OFICIO RPI-56/ENERO-2026 FIRMADO DE VISTO BUENO DE VICEMINISTRA DE ASUNTOS REGISTRALES EN MODIFICACION PRESUPUESTARIA CLASE INTER PARA QUE CONTINUE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN

**RECIBIDO**  
15 ENE 2026

Firma: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

16:08





Ministerio de  
**Economía**



21  
REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL  
GUATEMALA

Guatemala 14 de enero 2026  
RPI-56/ENERO-2026

Licenciada  
Roció Molina Najarro  
Dirección  
Planificación, Proyectos y Cooperación  
Ministerio de Economía  
Su Despacho.

Licenciada Molina:

Por este medio me permito hacerle llegar a su persona, los documentos de una modificación presupuestaria clase INTER comprobante número 7 de fecha 14 de enero 2026 por un monto de Dos millones de quetzales (Q.-2,000,000.00), para dar cumplimiento a lo de indica el Decreto 36-2024 artículo 129 para el ejercicio fiscal 2026 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos, de la Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual.

Por lo expuesto anteriormente dicha modificación si tendrá decremento en sus metas en los productos y subproductos de este Registro, solicitando sea remitida donde corresponda para realizar los documentos necesarios y dar continuidad a la modificación presupuestaria.

Sin otro particular me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licda. Astrid Lorena Sosa Gudiel  
Registradora  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía



Vo.Bo.



Sara María Fernanda Larios Hernández  
Viceministra de Asuntos Registrales  
Viceministerio de Asuntos Registrales  
Ministerio de Economía



Ministerio de Economía

CHECK LIST MODIFICACIONES INTERNAS

1	Oficio de solicitud en hoja membretada con su respectivo correlativo y firmada por el Jefe Financiero y Director o Registrador de cada Unidad Ejecutora.	X
2	Comprobante de Modificación Presupuestaria a nivel de Unidad Ejecutora (SICOIN), firmado y sellado por el Director o Registrador y Jefe de Presupuesto.	X
3	Comprobante de Reprogramación Subproducto a nivel de Unidad Ejecutora (SIGES), firmado y sellado por los Jefes de Presupuesto y Financiero.	X
4	Resolución Interna a Metas a nivel de Unidad Ejecutora, firmado y sellado por Analista, Jefe de Presupuesto.	X
5	Justificación detallada a nivel de renglón de gasto, firmado y sellado por el Analista de presupuesto, Jefe de Presupuesto y Director o Registrador.	X
6	Comprobante de Reprogramación Subproducto (SIGES), firmado y sellado por el Analista y Jefe de Presupuesto (Decreto 89-2002 establecido a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos)	X
7	Resolución Interna de Metas a nivel de Subproducto o Centro de Costo, firmado y sellado por el Encargado de Planificación y /o Presupuesto cuando no exista el encargado de planificación y el visto bueno del Director del área.	X
8	Documentos foliados y rubricados de forma ascendente cronológica.	19

Luis Rodolfo Fuentes Escobar

Analista Unidad Ejecutora Administrativo A.I.



Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía



Ministerio de  
**Economía**



19  
REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD  
INTELECTUAL  
GUATEMALA

Guatemala 14 de enero 2026  
RPI-55/ENERO-2026

Licenciado  
Jaime René Hernández Porras  
Director Financiero  
Dirección Financiera  
Ministerio de Economía  
Presente.

Estimado Licenciado:

Por este medio me permito hacerle llegar a su persona, los documentos de una modificación presupuestaria clase INTER comprobante número 7 de fecha 14 de enero 2026 por un monto de Dos millones de quetzales (Q.-2,000,000.00), para dar cumplimiento a lo de indica el Decreto 36-2024 artículo 129 para el ejercicio fiscal 2026 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos, de la Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual.

Así mismo se indica que si existirá modificación de metas en los productos y subproductos de este Registro.

Sin otro particular me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Licda. Astrid Lorena Sosa Gudiel



Registradora  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía

Vo.Bo.

18

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-103-00	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	14	1	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO		7	
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-11-00-000-003-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	-542,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONE	-225,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-186-0101-12-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-432,150.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-218,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-267-0101-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-300,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-282,850.00	0.00
	<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>-2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	<b>TOTAL ==&gt;</b>		

**DESCRIPCION:** MODIFICACIÓN DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0010 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

17

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-103-00	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	14	1	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		No. DOCUMENTO		
		7		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>12</u> DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-432,150.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-432,150.00	-432,150.00	0.00	0.00
0000				
<u>31</u> INGRESOS PROPIOS	-1,567,850.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,567,850.00	-1,567,850.00	0.00	0.00
0000				
<b>TOTAL</b>		<b>-2,000,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,000,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 56-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0010 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-105-00	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	14	1	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		No. DOCUMENTO		
		7		

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-2,000,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-2,000,000.00	0.00
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	0.00
			-2,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>				

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-2,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-2,000,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR		
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0010 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11150011-103-00		REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL			14	1	2026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO					7	
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

EXT-PG-SP-PRV-ACT-OBIR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0010 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

*[Signature]*  
Luis Rodolfo Céspedes Escobar  
Jefe Financiero Administrativo A.I.  
Registro y la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía

*[Signature]*  
Licda. Astrid Lorena Sosa Gudiel  
Registadora  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía

14

### SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	103	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	14 01 2026	4
Unid. Desc:	00			

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificacion
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

#### METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes cc	-3,333.00	2202
11	0	0	3	0	8	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad int	-3,333.00	2202

#### METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

*Luis Rodolfo Fuentes Escobar*  
 Jefe Financiero Administrativo A.I.  
 FIRMADO SOLICITADO  
 Registro de la Propiedad Intelectual  
 Ministerio de Economía

*Licda. Astrid Lorena Sosa Gudiel*  
 FIRMADO APROBADO  
 Registradora  
 Registro de la Propiedad Intelectual

Fecha		
14	01	2026

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 8:58.03
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 103 - 000	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total								-2,000,000.00	0.00
013-004-0007									
	11	00	000	003	000	100	12	-432,150.00	0.00
	11	00	000	003	000	100	31	-985,000.00	0.00
	11	00	000	003	000	200	31	-582,850.00	0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO									
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
Total									

RESUMEN POR SUBPRODUCTO		
SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-004-0007 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-2,000,000.00	0
	-2,000,000.00	

DESCRIPCIÓN MODIFICACION DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0010 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 8:58.03
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  4
11130011 - 103 - 000	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
12-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-432,150.00	
0000-SIN ORGANISMO	-432,150.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-432,150.00	
31-INGRESOS PROPIOS	-1,567,850.00	
0000-SIN ORGANISMO	-1,567,850.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-1,567,850.00	
Total	-2,000,000.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
103	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-3,333	Persona
103	11	00	000	003	000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-3,333	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0010 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

11

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 14/01/2026 HORA : 8:58.03 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  4
11130011 - 103 - 000	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

Centro Costo Consolidados 6120-4;
--------------------------------------

DESCRIPCIÓN MODIFICACION DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026. EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0010 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

*Luis Rodolfo Fuentes Escobar*  
 Jefe Financiero Administrativo A.I.  
 Registro de la Propiedad Intelectual  
 Ministerio de Economía

*Astrid Lorena Sosa Gudiel*  
 Licda. Astrid Lorena Sosa Gudiel  
 Registradora  
 Registro de la Propiedad Intelectual  
 Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 9:04,08
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 103 - 6120	UNIDAD DE SERVICIOS DE REGISTRO DE LA CREATIVIDAD INTELECTUAL Y PATENTES DE INVENSIÓN	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
12-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-432,150.00	
0000-SIN ORGANISMO	-432,150.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-432,150.00	
31-INGRESOS PROPIOS	-1,567,850.00	
0000-SIN ORGANISMO	-1,567,850.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-1,567,850.00	
<b>Total</b>	<b>-2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
103	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-3333	Persona
103	11	00	000	003	000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-3333	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0010 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

*Luis Rodolfo Clementes Escobar*  
 Jefe Financiero Administrativo A.I.  
 FIRMADA  
 Registro de la Propiedad Intelectual  
 Ministerio de Economía

*Astrid Lorena Sosa Gudiel*  
 Licda. Astrid Lorena Sosa Gudiel  
 Registradora  
 FIRMADA  
 Registro de la Propiedad Intelectual  
 Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 9:04,08
		REPORTE: R00\$17403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 103 - 6120	UNIDAD DE SERVICIOS DE REGISTRO DE LA CREATIVIDAD INTELECTUAL Y PATENTES DE INVENSIÓN	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
103	11	00	000	003	000	0101	171	31	0000	0000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-542,000.00	0.00
103	11	00	000	003	000	0101	174	31	0000	0000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-225,000.00	0.00
103	11	00	000	003	000	0101	186	12	0000	0000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-432,150.00	0.00
103	11	00	000	003	000	0101	189	31	0000	0000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-218,000.00	0.00
103	11	00	000	003	000	0101	267	31	0000	0000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-300,000.00	0.00
103	11	00	000	003	000	0101	268	31	0000	0000	013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-282,850.00	0.00
Total												-2,000,000.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-004-0007	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual	-2,000,000.00	0
Total		-2,000,000.00	

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN DESTINADA AL DECREMENTO DEL PRESUPUESTO COMO LO INDICA EL DECRETO 36-2024 ARTICULO 129 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EN EL CUAL EL MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS SOLICITA POR MEDIO DEL OFICIO 0010 SE REALICE LO QUE SE INDICA EN ESTE ARTICULO.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



**RESOLUCIÓN INTERNA PLANIFICACIÓN NO. 4-RPI/ 103-2026**

GUATEMALA 14 DE ENERO 2026  
UNIDAD EJECUTORA 103  
MINISTERIO DE ECONOMÍA:

**ASUNTO:**

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POA 2026 DEL CENTRO DE COSTO 6120 DE LA UNIDAD EJECUTORA 103 DEL PROGRAMA 11 ATENDIENDO LO INDICADO EN EL DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS, POR UN MONTO DE DOS MILLONES DE QUETZALES (Q.2,000,000.00) INDICANDO QUE SI HABRAN MOVIMIENTO EN LAS METAS.

**CONSIDERANDO:**

Que el centro de costo 6120 de la Unidad Ejecutora No103 Registro de la Propiedad Intelectual solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter INTER para atender lo indicado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Artículo 129, para ello manifiesta que si habrá movimientos a los valores de las metas del producto de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual subproductos de personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual, por consiguiente los cambios a las asignaciones están relacionados con la ejecución y para ello es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora para seguir con el trámite en el sistema de gestión en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Gubernativo número 1-2026 y el Decreto Número 36-2024, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis y sus ampliaciones aprobadas mediante Decretos del Organismo Legislativo, se aprueba la distribución analítica del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 5. Modificaciones de Metas Físicas, literal a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañadas de la justificación pertinente.

**POR TANTO:**

Esta Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora No 103, con base en lo que determina, el Decreto 1-2026 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco con vigencia para el ejercicio fiscal 2026, el Centro de Costo del Registro de la Propiedad Intelectual, con base en lo que determina, Acuerdo Gubernativo 1-2026, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 3 Niveles de control de la ejecución del presupuesto. Con base al del Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de Guatemala y Artículos 26 y 32 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la programación y ejecución del Presupuesto de egresos del Estado tendrá el control legal en las categorías programáticas en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), párrafo 6, establecer los mecanismos para efectuar los requeridos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignaciones, se aprueba lo solicitado por el centro de costo 6120 de la Unidad Ejecutora 103 debido que la modificación presupuestaria SI afecta las metas del producto de personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de Propiedad Intelectual subproductos de personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de Propiedad Intelectual, y SI cambiará lo planificado en el POA, **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución al Centro de costos y al encargado de la Unidad Ejecutora 103, para proceder a realizar la carga del archivo en el sistema SIGES.

  
Licda. Astrid Lorena Sosa Gudiel  
Registradora  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía

**RESOLUCION INTERNA NO. 4-2026/FA/RPI**

Guatemala 14 de enero 2026

Unidad Ejecutora 103" Registro de la Propiedad Intelectual"

**ASUNTO:** SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PARA DISMINUCIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS POA 2026 DEL CENTRO DE COSTO 6120 DE LA UNIDAD EJECUTORA 103 DEL PROGRAMA 11 ATENDIENDO LO INDICADO EN EL DECRETO NÚMERO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISEIS, POR UN MONTO DE DOS MILLONES DE QUETZALES (Q.2,000,000.00) INDICANDO QUE SI HABRAN MOVIMIENTO EN LAS METAS.

**CONSIDERANDO:**

Que el centro de costo 6120 de la Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual solicita gestionar una modificación de carácter INTER para atender lo indicado en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 129 y para ello manifiesta que si habrá movimiento a los valores de las metas del producto de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual subproductos de personas individuales y jurídicas beneficiadas con títulos de derechos de propiedad intelectual y para ello manifiesta que es necesario contar con el aval de la Unidad de Planificación de la Unidad Ejecutora para seguir con el trámite en el sistema de gestión en el módulo de modificaciones del presupuesto por resultados.

**CONSIDERANDO:**

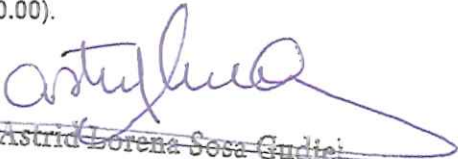
Que el Acuerdo Gubernativo número 1-2026 y el Decreto Número 36-2024, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis y sus ampliaciones aprobadas mediante Decretos del Organismo Legislativo, se aprueba la distribución analítica del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, Artículo 5. Modificaciones de Metas Físicas, literal a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.

**POR TANTO:**

Esta Unidad de planificación de la Unidad Ejecutora No 103 "Registro de la Propiedad Intelectual", con base en lo que determina, el Acuerdo Gubernativo número 1-2026 y el Decreto Número 36-2024, aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 vigente para el ejercicio fiscal 2026 Artículo 5. Modificaciones de metas físicas, literal a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

**RESUELVE:**

Que las metas actuales son 26,700 para el ejercicio 2026, las cuales si sufrirán un decremento de metas por un monto de -3,333 en los productos y subproductos del Centro de Costo 6120 Registro de la Propiedad Intelectual quedando vigentes 23,367 quedando como presupuesto vigente el monto de Diecinueve millones trescientos cincuenta y ocho mil quetzales (Q.19,358,000.00).

  
Licda. Astrid Lorena Sosa Gudte:

Registradora

Registro de la Propiedad Intelectual

Ministerio de Economía

7a. Avenida 7-61 zona 4, ciudad de Guatemala • (502) 2324-7070

Síguenos como: f / RPIGuatemala @@rpi guatemala • www.rpi.gob.gt • rpi@rpi.gob.gt



## Justificación de los Débitos

**UNIDAD EJECUTORA:** 103 REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
**PROGRAMA 11:** SERVICIOS REGISTRALES  
**ACTIVIDAD 03:** SERVICIO DE REGISTRO DE PATENTES COMERCIALES Y  
TITULOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

**TOTAL, MODIFICACIÓN SOLICITADA Q.-2,000,000.00**

Para la Unidad Ejecutora 103 Registro de la Propiedad Intelectual es necesario realizar la modificación presupuestaria para otorgar presupuesto como lo indica el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 129 de los renglones 171 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificios", 174 "Mantenimiento y Reparación de Instalaciones", 186 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados", 189 "Otros Estudios y/o Servicios", 267 "Tintes, Pinturas y Colorantes", 268 "Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C.

  
**Luis Rodolfo Fuentes Escobar**  
Jefe Financiero Administrativo A.i.  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía



**DÉBITOS**  
**UNIDAD EJECUTORA 103 "REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL"**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS  
DE RECURSO DEL TESORO"**

**PROGRAMA 11: SERVICIOS REGISTRALES**  
**ACTIVIDAD 03: SERVICIO DE PATENTES COMERCIALES Y TITULOS DE  
PROPIEDAD INTELLECTUAL**

**REGLON 186 "SERVICIOS DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS"**  
**- Q.432,150.00**

Se solicita modificar la asignación presupuestaria en el renglón descrito el cual no se ejecutará durante el periodo fiscal 2026, derivado que es necesario atender lo indicado en el Decreto 36-2024 artículo 129.

**DÉBITOS**  
**UNIDAD EJECUTORA 103 "REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INTELLECTUAL"**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS"**

**PROGRAMA 11: SERVICIOS REGISTRALES**  
**ACTIVIDAD 03: SERVICIO DE PATENTES COMERCIALES Y TITULOS DE  
PROPIEDAD INTELLECTUAL**

**REGLON 171 "MANT. Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"- Q.542,000.00**

Se solicita modificar la asignación presupuestaria en el renglón descrito el cual no se ejecutará durante el periodo fiscal 2026, derivado que es necesario atender lo indicado en el Decreto 36-2024 artículo 129.

**REGLON 174 "MANT. Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES"- Q.225,000.00**

Se solicita modificar la asignación presupuestaria en el renglón descrito el cual no se ejecutará durante el periodo fiscal 2026, derivado que es necesario atender lo indicado en el Decreto 36-2024 artículo 129.

**REGLON 189 "OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS"- Q.218,000.00**

Se solicita modificar la asignación presupuestaria en el renglón descrito el cual no se ejecutará durante el periodo fiscal 2026, derivado que es necesario atender lo indicado en el Decreto 36-2024 artículo 129.



4

**REGLON 267 "TINTES, PINTURAS Y COLORANTES"- Q.300,000.00**

Se solicita modificar la asignación presupuestaria en el renglón descrito el cual no se ejecutará durante el periodo fiscal 2026, derivado que es necesario atender lo indicado en el Decreto 36-2024 artículo 129.

**REGLON 268 "PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C."- Q.282,850.00**

Se solicita modificar la asignación presupuestaria en el renglón descrito el cual no se ejecutará durante el periodo fiscal 2026, derivado que es necesario atender lo indicado en el Decreto 36-2024 artículo 129.

  
Luis Rodolfo Cifuentes Escobar  
Jefe Financiero Administrativo A.I.  
Registro de la Propiedad Intelectual  
Ministerio de Economía



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A. 12 ENE 2026

0010

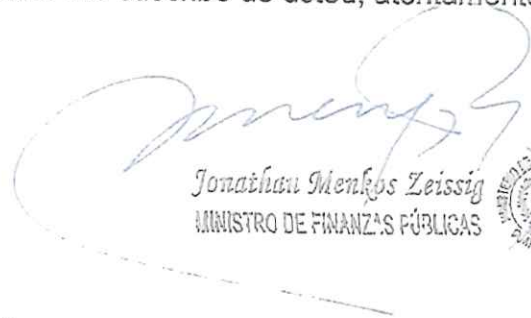
Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada, con fuentes ejecutables para cubrir las prioridades de Gobierno.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 11, a más tardar el 14 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

  
Jonathan Meneses Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Licenciada  
Gabriela García  
Ministerio de Economía  
Guatemala, Guatemala

WJGO/erbh

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO
316	Sucumbapeque	San Miguel Panza	Q1,000,000
317	Sucumbapeque	San Pablo Bogavilla	Q18,500,000
318	Sucumbapeque	Santa Barbara	Q4,750,000
319	Sucumbapeque	Santo Domingo Sucumbapeque	Q2,000,000
320	Sucumbapeque	Santo Tomás La Unión	Q10,000,000
321	Sucumbapeque	Zumbido	Q6,500,000
	<b>Total Totonicapán</b>		<b>Q87,000,000</b>
322	Totonicapán	Momostenango	Q7,000,000
323	Totonicapán	San Andrés Nebul	Q10,000,000
324	Totonicapán	San Bartolo	Q10,000,000
325	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Q2,000,000
326	Totonicapán	San Francisco El Alto	Q10,000,000
327	Totonicapán	Santa Lucia La Reforma	Q10,000,000
328	Totonicapán	Santa María Chiquimula	Q7,000,000
329	Totonicapán	Totonicapán	Q21,000,000
	<b>Total Zacapa</b>		<b>Q121,500,000</b>
330	Zacapa	Cabañas	Q2,000,000
331	Zacapa	Estanzuela	Q2,000,000
332	Zacapa	Guastan	Q6,000,000
333	Zacapa	Huac	Q2,000,000
334	Zacapa	La Unión	Q12,000,000
335	Zacapa	Rio Hondo	Q27,500,000
336	Zacapa	San Marcos	Q11,000,000
337	Zacapa	San Jerro	Q1,000,000
338	Zacapa	Teculután	Q6,000,000
339	Zacapa	Usulután	Q7,000,000
340	Zacapa	Zacapa	Q80,000,000

La distribución y asignación de recursos a las obras debe responder a los costos estimados y las necesidades de la comunidad, pudiendo elegir proyectos de una o varias epologías referidas en el presente artículo, respetando el techo global asignado a cada municipio.

Se faculta a la Contraloría General de Cuentas para la fiscalización de la ejecución de los proyectos que se ejecutan al amparo de este artículo

**Artículo 127. Dictámenes y/o avales.** Todo proyecto u obra que se coordine por parte de los Concejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y ejecutados por las municipalidades con recursos ordinarios o extraordinarios contemplados dentro de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que requiera el aval previo de los entes rectores de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación, de Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres - CONRED- y otras instituciones del Estado, deberán ser emitidos por las sedes departamentales y/o regionales, atendiendo a la jurisdicción territorial del proyecto y/o obra respectiva.

**Artículo 128. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública.** Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sniip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Guatecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de cada proyecto de inversión pública que sea coligado y/o licitado. Asimismo, el Número Electrónico de Contrato (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y el código de fuente específica del préstamo o donación, cuando corresponda

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes descritas, deberán registrar el Código Sniip en el campo dispuesto para el efecto dentro de Guatecompras.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

**Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos.** Se autorizan las modificaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 de la siguiente manera:

- I. Incrementos al presupuesto de las siguientes instituciones:
  - a. Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000), integrado de la siguiente manera: Adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Dociientos millones de quetzales (Q200,000,000). Materiales e insumos para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Dociientos millones de quetzales (Q200,000,000).
  - b. Ministerio de Energía y Minas. Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).
  - c. Secretaría General de la Presidencia de la República. Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Cinco millones de quetzales (Q5,000,000).
  - d. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia. Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
  - e. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
  - f. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatlán. Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).
  - g. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente. Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).

h. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatlán y el Estero. Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

i. Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, integrado de la siguiente manera: Asesores. Nacional de Banceros Municipales Departamentales (AUNBOMD). Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Banco para el Desarrollo. Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Comité Pro Mejoramiento del Curso de Estudios Universitarios del Municipio de Guatemala. Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Dociientos millones de quetzales (Q200,000,000).

Congreso de la República de Guatemala. Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Dociientos millones de quetzales (Q200,000,000).

Consejos Departamentales de Desarrollo Abierto Extraordinario. Transferencias de capital fortalecimiento de inversión en el sistema. Cinco millones de quetzales (Q5,000,000).

Companía General de Cuentas. Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

Crédito Hipotecario Nacional. Programa de becas. Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Cuerpo de Banceros Municipales. Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Dociientos millones de quetzales (Q200,000,000).

Fondo Nacional de Beccas. Transferencias corrientes. Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Instituto de Fomento Municipal (INFOM). Transferencias corrientes, Dociientos millones de quetzales (Q200,000,000).

Instituto de la Defensa Pública Penal. Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Nuevanta millones de quetzales (Q90,000,000).

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF). Transferencia corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Setenta y cinco millones de quetzales (Q75,000,000).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Transferencia corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Ministerio Público. Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes. Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Organismo Judicial. Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Registro Nacional de las Personas (RENAP). Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Tribunal Supremo Electoral. Transferencias corrientes: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC). Transferencias corrientes Programa Ejecutivo Profesional Supervisado EPSUM. Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

II. Disminuciones al presupuesto de las siguientes instituciones:

- a. Ministerio de Educación. Gastos programados en funcionamiento. Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000).
- b. Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Gastos programados en funcionamiento. Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).
- c. Ministerio de Economía. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT). Dociientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000), créditos a micro, pequeños y medianos empresarios: Cincuenta y siete millones de quetzales (Q57,000,000) y gastos programados en funcionamiento: Ciento tres millones de quetzales (Q103,000,000).
- d. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Gastos programados en funcionamiento: Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000).

**MEMORÁNDUM**  
**OPPC/PCG-027-2026/SG/hc**

DF.MINECO.RECIBIDO

**A:** Lic. Jaime René Hernández  
Director  
Dirección Financiera  
Ministerio de Economía

15'ENE'26 5:30PM

**DE:** Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Licda. Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



**ASUNTO:** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO CLASE INTER, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, DEL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD EJECUTORA 102, PARA CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO AL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO NÚMERO 36-2024, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR EL MONTO DE Q. 12,200,000.00, UNIDAD EJECUTORA 102, POA 2026. -----

**FECHA:** Guatemala, 15 de enero de 2026

Por instrucciones de la Viceministra de Asuntos Registrales, como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo y del Registrador del Registro Mercantil General de la República como responsable de prestar los servicios de registro de patentes comerciales, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2026.

POA 2026: Se modifican las metas físicas del producto, subproducto y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Servicios de Registro de Patentes Comerciales y Títulos de Propiedad Intelectual	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos, Disminuciones al presupuesto, Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 4, Unidad Ejecutora No. 3, CO2F No. 6 y SICOIN No. 7 UE 102

	<p>El Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>Con base a lo anterior, en Oficio AFRM-31-2026 de fecha 14 de enero de 2026, la Viceministra de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro Mercantil General de la República, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, por el monto de Q. 12,200,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios con el objeto de ceder espacio presupuestario (de funcionamiento) al Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 54,222 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, por el monto de Q. 12,200,000.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 0088/4963 Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles número 03-2026 fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República número 03-2026 de fecha 14 de enero de 2026. Justificaciones del débito.</p>	
--	--	--

La disminución de metas físicas en el producto, subproducto y acción del POA 2026, ha sido **aprobada** por la Viceministra de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro Mercantil General de la República; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior, Centro de Costo y Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos y legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte

**VISION** Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.  
**MISION** Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.

**OBJETIVO ESTRATEGICO** Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.

**PROGRAMA II : SERVICIOS REGISTRALES**

**OBJETIVO OPERATIVO** Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía

**INDICADOR** Tasa de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales simplificados y automatizados

**REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA**

**Acción** Registro, certificación, dar certeza jurídica a todos los actos mercantiles que realizan las personas individuales o jurídicas, resguardando los documentos correspondientes y proporcionando la información que de ellos se haya registrado, facilitando las operaciones mercantiles para incentivar la inversión nacional y extranjera y fomentar el desarrollo social y económico del país, de conformidad con el Código de Comercio, Reglamento y leyes aplicables.

**Actividad** Servicios de Registro de Patentes Comerciales y Títulos de Propiedad Intelectual

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
3	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual			Persona	219,408	219,408	(-) 54,222	165,186	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos, Disminuciones al presupuesto, Inicio c se le inyecte al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. y Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.
	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles			Persona	192,708	192,708	(-) 54,222	138,486	El Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.
			Registro de Sociedades Nacionales y Patentes electrónicas	Persona	57,813	57,813	(-) 18,600	39,213	Con base a lo anterior, en Oficio AFRM-31-2026 de fecha 14 de enero de 2026, la Viceministra de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro Mercantil General de la República, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, por el monto de Q. 12,200,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuentes de financiamiento 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios con el objeto de ceder espacio presupuestario (de funcionamiento) al Ministerio de Finanzas Públicas.
			Registro de Comerciantes Individuales	Persona	38,541	38,541	(-) 12,000	26,541	En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 54,222 metas físicas en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, por el monto de Q. 12,200,000.00.
			Registro de Empresas Mercantiles y Patentes electrónicas	Persona	96,354	96,354	(-) 23,622	72,732	Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 008844963 Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles número 03-2026 fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 102 Registro Mercantil General de la República número 03-2026 de fecha 14 de enero de 2026. Justificaciones del débito.

**PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO 36-2024, LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

25



DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

MINECO-RMERCANTIL-1675-2026

No. Documento: AFRM-31-202

Fecha de Recepción: 15/01/2026

Fecha de Impresión: 15/01/2026

Delegado A: Direccion de Programas y Proyectos /Mayra Diaz

Cc:

Remitente: Viceministerio de Asuntos Registrales

Fecha Limite Envío: 15/01/2026

Institución: RM. REGISTRO MERCANTIL

Tema: OFICIO AFRM-31-2026, PARA VISTO BUENO Y ANÁLISIS DE LA SEÑORA VICEMINISTRA, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRER, POR VALOR DE DOCE MILLONES DOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 2,200,000.00), SEGÚN COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 06 DE -SICOIN-.

Instrucción Ministro:

Seguimiento: DIRECCION DE PLANIFICACION: SE REMITE OFICIO AFRM-31-2026, FIRMADO POR LA VICEMINISTRA LARIOS PARA LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN.

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN

RECIBIDO  
15 ENE 2026

Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 16:08



DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS  
MINECO-RMERCANTIL-1675-2026

No. Documento: AFRM-31-202

Fecha de Recepción: 15/01/2026

Fecha de Impresión: 15/01/2026

Delegado A: Viceministerio de Asuntos Registrales

Cc: Nancy Obando/Registro Mercantil, Dirección de Programas y Proyectos / Mayra Diaz

Remitente: Nancy Obando/Registro Mercantil

Fecha Limite Envío: 15/01/2026

Institución: RM. REGISTRO MERCANTIL

Tema: OFICIO AFRM-31-2026, PARA VISTO BUENO Y ANÁLISIS DE LA SEÑORA VICEMINISTRA, EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRER, POR VALOR DE DOCE MILLONES DOCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS. (Q. 2,200,000.00), SEGÚN COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 06 DE -SICOIN-.

Instrucción Ministro:

Seguimiento: SE TRASLADA OFICIO AFRM-31-2026, PARA ANÁLISIS DE LA SEÑORA VICEMINISTRA, POSTERIOR TRASLADO A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y COOPERACIÓN.

Ministerio de Economía  
Viceministerio de Asuntos Registrales  
**RECIBIDO**  
15 ENE 2026  
Firma: [Signature] Hora: 10:09



Ministerio de  
**Economía**

**RM** | Registro  
MERCANTIL

Guatemala 14 de enero del 2,026  
Oficio AFRM-31-2026

Licenciada  
Rocío Molina  
Dirección de Planificación, Proyectos  
Y Cooperación  
Ministerio de Economía  
Presente

Licenciada Molina:

Reciban un cordial saludo del Registro Mercantil General de la República, Ministerio de Economía, deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

Me dirijo a usted, para solicitar gire sus instrucciones a donde corresponde, para la aprobación de la **Modificación presupuestaria (INTER)**, según el comprobante de modificación presupuestaria No. 5 del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, adjunto a la misma en estado consolidado, por valor de doce millones doscientos mil quetzales exactos. (**Q.12,200,000.00**).

El destino del espacio presupuestario de funcionamiento, corresponde a los saldos del presente Ejercicio Fiscal 2026, del Grupo de Gasto 100 “Servicios no Personales” Y 200 “Materiales y Suministros”, de las Fuentes de Financiamiento 31 “Ingresos Propios” y 32 “Disminución de caja y bancos de Ingresos Propios” del Registro Mercantil.


La presente solicitud tiene fundamento en el artículo número 5, literal a) segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo 001-2026 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado”, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.


Atentamente,

  
**RM** | Registro  
MERCANTIL  
**Marvin José Arreola Flores**  
Jefe del Área Financiera  
22 folios inclusive  
copia. Archivo



  
Juan Luis de la Roca  
Registrador Mercantil  
General de la República



  
Sara María Fernanda Larios Hernández  
Viceministra de Asuntos Registrales  
Viceministerio de Asuntos Registrales  
Ministerio de Economía

**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración	No. COMPROBANTE	
Unid. Ejecutora:	102	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA	14 01 2026	<b>6</b>	
Unid. Desc:	00				

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

**METAS DISMINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	3	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes cc	-54,222.00	2202
11	0	0	3	0	7	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedad	-54,222.00	2202

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO

Fecha		
14	01	2026

**RM** Registro MERCANTIL  
 FIRMA SOLICITADO  
 Marvín Josué Arreola Flores  
 Jefe del Área Financiera

Juan Luis de la Roca  
 FIRMA APROBADO  
 Director General de la República

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION				
11130011-102-00		REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA			14 1 2026				
		TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1		ACUERDO GUBERNATIVO						7	
						DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:		INTER		MODIFICA		EGRESOS		X		INGRESOS	
------------------------	--	-------	--	----------	--	---------	--	---	--	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-11-00-000-003-000-111-0101-32-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-77,500.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-112-0101-32-0000-0000	AGUA	-17,500.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-113-0101-32-0000-0000	TELEFONÍA	-60,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-114-0101-32-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-3,500.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-115-0101-32-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-2,500.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-133-0101-32-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-10,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-136-0101-32-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-10,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-151-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-122,400.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-153-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-17,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-157-0101-32-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-44,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-158-0101-32-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-492,750.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-3,500,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-169-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUI	-11,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-1,483,694.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONI	-250,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-185-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-130,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-186-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-170,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-180,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-197-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-106,250.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-199-0101-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-4,347,490.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-199-0101-32-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-497,416.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-214-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-250,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-210,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CA	-47,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-298-0101-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-110,000.00	0.00
11130011-11-00-000-003-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-50,000.00	0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-12,200,000.00</b>	<b>0.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCIÓN ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTICULO 129.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00		REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA			14	1	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
--	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

DESCRIPCION:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCIÓN ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026. POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTICULO 129.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00		REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA			14	1	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>31 INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-10,728,184.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-10,728,184.00		0.00	
0000		-10,728,184.00		0.00
<u>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	<u>-1,471,816.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,471,816.00		0.00	
0000		-1,471,816.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-12,200,000.00</b>		<b>0.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-12,200,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-12,200,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-12,200,000.00</b>	<b>0.00</b>

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCIÓN ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTICULO 129.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00		REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA			14	1	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						7
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:		INTER		MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--	-------	--	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-12,200,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos. Comerciales y Laborales en General	-12,200,000.00	0.00
		50101 Asuntos económicos y comerciales en general	-12,200,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			-12,200,000.00	0.00

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-12,200,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	-12,200,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCION ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026. POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 129.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-102-00	REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA	14	1	2026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
7				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

**DESCRIPCION:** MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCION ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, POR Q. 56.455.403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. ARTICULO 129.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

*[Handwritten Signature]*  
 FRENTE

Registro  
**RM** MERCANTIL  
 Marvin Josué Arreola Flores  
 Jefe del Área Financiera

*[Handwritten Signature]*  
 FRENTE

Juan Luis de la Roca  
 Registrador Mercantil  
 Central de la República

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 3
		FECHA :	14/01/2026
		HORA :	12:41.55
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 000	REGISTRO GENERAL MERCANTIL DE LA REPUBLICA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>								-12,200,000.00	0.00
013-004-0006								Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de so	
	11	00	000	003	000	100	31	-10,061,184.00	0.00
	11	00	000	003	000	100	32	-1,471,816.00	0.00
	11	00	000	003	000	200	31	-667,000.00	0.00

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>									

**RESUMEN POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-004-0006 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-12,200,000.00	0
	-12,200,000.00	

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCIÓN ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTICULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 3
		FECHA :	14/01/2026
		HORA :	12:41.55
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  3
11130011 - 102 - 000	REGISTRO GENERAL MERCANTIL DE LA REPUBLICA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
31-INGRESOS PROPIOS	-10,728,184.00		
0000-SIN ORGANISMO	-10,728,184.00		
0000-SIN CORRELATIVO	-10,728,184.00		
32-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-1,471,816.00		
0000-SIN ORGANISMO	-1,471,816.00		
0000-SIN CORRELATIVO	-1,471,816.00		
<b>Total</b>	<b>-12,200,000.00</b>	<b>0.00</b>	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD	MEDIDA
102	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-54,222		Persona
102	11	00	000	003	000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-54,222		Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO										
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD	MEDIDA

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCIÓN ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPUBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTICULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 12:41.55
		REPORTE: R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 102 - 000	REGISTRO GENERAL MERCANTIL DE LA REPUBLICA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

<b>Centro Costo Consolidados</b>								
4963-4;								

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCIÓN ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, ARTICULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

**RM** Registro MERCANTIL  
 Marvin Josué Arreola Flores  
 Jefe del Área Financiera

Juan Luis de la Roca  
 Registrador Mercantil  
 General de la República  
 FIRMA



Ministerio de  
**Economía**

**RM** | Registro  
**MERCANTIL**

RESOLUCIÓN UNIDAD EJECUTORA NO. 03-2026

Guatemala, 14 de enero del 2026

UNIDAD EJECUTORA 102-REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA MINISTERIO DE ECONOMÍA:

A S U N T O:

SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS SEGÚN POA 2026 DE LA UNIDAD EJECUTORA 102 REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026-----

**CONSIDERANDO:** Que la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República", solicita gestionar una modificación de metas físicas, por modificación presupuestaria clase INTER, en cumplimiento al oficio 0010 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, en seguimiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo 001-2026 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, por Q. 56,455,403.00 para el Registro Mercantil General de la República y Decreto 36-2024 del Congreso de la República, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, artículo 129, se disminuye el presupuesto por un monto de doce millones doscientos quetzales exactos 00/100 (Q. 12,100,000.00), del grupo de gasto 100 "Servicios no Personales" de las fuentes de financiamiento 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de caja y bancos de Ingresos Propios", grupo de gasto 200 "Materiales y Suministros" de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". Considerando que el valor unitario de cada meta para el presente ejercicio fiscal es de Q225.00, en tal sentido es necesario disminuir las metas físicas vigentes por la cantidad de 54,222, en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registros de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproductos Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedad nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles.-----

**POR TANTO:**

Esta Unidad Ejecutora, con base en lo que determina el artículo número 5, literal a) segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo 001-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignación presupuestaria, se considera factible y aprueba lo que solicita la Unidad Ejecutora 102 del Registro Mercantil, en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para que continúe su trámite. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución. -----

  
**RM** | Registro  
**MERCANTIL**  
Marvin José Arreola Flores  
Jefe del Área Financiera

  
Juan Luis de la Rosa  
Registrador Mercantil  
General de la República

7ª Avenida 7-61 zona 4, ciudad de Guatemala • (502) 2317-3434 o 1515

Síguenos como: f/ Registro Mercantil de Guatemala • [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt) • [info@registromercantil.gob.gt](mailto:info@registromercantil.gob.gt)

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	1 DE 5
		FECHA :	14/01/2026
		HORA :	12:38.57
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
102	11	00	000	003	000	0101	111	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-77,500.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	112	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-17,500.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	113	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-60,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	114	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-3,500.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	115	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-2,500.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	133	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-10,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	136	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-10,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	151	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-122,400.00	0.00

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCIÓN ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026. POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 ARTICULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 5
		FECHA :	14/01/2026
		HORA :	12:38.57
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO:	ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTER		REPROGRAMACIÓN: X

102	11	00	000	003	000	0101	153	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-17,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	157	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-44,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	158	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-3,500,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	158	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-492,750.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	169	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-11,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	171	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-1,483,694.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	174	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-250,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	185	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-130,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	186	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-170,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	196	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-180,000.00	0.00

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCIÓN ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ARTICULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	3 DE 5
		FECHA :	14/01/2026
		HORA :	12:38.57
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO:	ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTER		REPROGRAMACIÓN: X

102	11	00	000	003	000	0101	197	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-106,250.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	199	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-4,347,490.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	199	32	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-497,416.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	214	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-250,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	233	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-210,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	297	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-47,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	298	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-110,000.00	0.00
102	11	00	000	003	000	0101	299	31	0000	0000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-50,000.00	0.00
<b>Total</b>													<b>-12,200,000.00</b>	<b>0.00</b>

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
Total														

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCIÓN ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 ARTICULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 4 DE 5
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 12:38.57
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
1113001; - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-12,200,000.00	0
Total		-12,200,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CRÉDITO	
31-INGRESOS PROPIOS	-10,728,184.00		
0000-SIN ORGANISMO	-10,728,184.00		
0000-SIN CORRELATIVO	-10,728,184.00		
32-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-1,471,816.00		
0000-SIN ORGANISMO	-1,471,816.00		
0000-SIN CORRELATIVO	-1,471,816.00		
Total	-12,200,000.00	0.00	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO	CRÉDITO	

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
102	11	00	000	003	000	013-004	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	-54222	Persona
102	11	00	000	003	000	013-004-0006	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	-54222	Persona

DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCIÓN ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 ARTICULO 129.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	5 DE 5
		FECHA :	14/01/2026
		HORA :	12:38.57
		REPORTE:	R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 102 - 4963	UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN SEGUIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBO LA DISTRIBUCIÓN ANALITICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2026, POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

**RM** Registro  
MERCANTIL FIRMA  
Marvin Josué Arreola Flores  
Jefe del Área Financiera

Juan Luis de la Roca  
Registrador Mercantil  
FIRMA de la República



Ministerio de  
**Economía**

**RM** | Registro  
MERCANTIL

RESOLUCIÓN CENTRO DE COSTOS NO. 03-2026

Guatemala, 14 de enero del 2026

**CENTRO DE COSTO 0088/4963 UNIDAD DE INCENTIVOS A OPERACIONES MERCANTILES:**

**A S U N T O:**

**SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE SALDOS PRESUPUESTARIOS EN LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS SEGÚN POA 2026 DEL CENTRO DE COSTOS REGISTRO MERCANTIL DE LA UNIDAD EJECUTORA 102, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026-----**

**CONSIDERANDO:** Que el Centro de Costo de la Unidad Ejecutora 102 "Registro Mercantil General de la República", solicita gestionar una modificación de metas físicas, por modificación presupuestaria clase INTER, en cumplimiento al oficio 0010 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, en seguimiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo 001-2026 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, por Q. 56,455,403.00 para el Registro Mercantil General de la República y Decreto 36-2024 del Congreso de la República, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, artículo 129, se disminuye el presupuesto por un monto de doce millones doscientos quetzales exactos 00/100 (Q. 12,100,000.00), del grupo de gasto 100 "Servicios no Personales" de las fuentes de financiamiento 31 "Ingresos Propios" y 32 "Disminución de caja y bancos de Ingresos Propios", grupo de gasto 200 "Materiales y Suministros" de la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". Considerando que el valor unitario de cada meta para el presente ejercicio fiscal es de Q225.00, en tal sentido es necesario disminuir las metas físicas vigentes por la cantidad de 54,222, en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registros de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual y subproductos Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedad nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles.-----

**POR TANTO:**

Este Centro de Costo, con base en lo que determina el artículo número 5, literal a) segundo párrafo del Acuerdo Gubernativo 001-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Después de verificar los documentos de soporte donde solicitan modificación de asignación presupuestaria, se considera factible y aprueba lo que solicita la Unidad Ejecutora 102 del Registro Mercantil, en el producto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual, subproducto Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles, para que continúe su trámite. **SEGUNDO:** Para los efectos y controles correspondientes, notifíquese la presente resolución. -----

  
**RM** | Registro  
MERCANTIL  
Marvin Josué Arreola Flores  
Jefe del Área Financiera

  
Juan Luis de la Roca  
Registrador Mercantil  
General de la República

7ª Avenida 7-61 zona 4, ciudad de Guatemala • (502) 2317-3434 o 1515

Síguenos como: [f/ Registro Mercantil de Guatemala](https://www.registromercantil.gob.gt) • [www.registromercantil.gob.gt](http://www.registromercantil.gob.gt) • [info@registromercantil.gob.gt](mailto:info@registromercantil.gob.gt)

# SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES

FECHA DE ELABORACIÓN

14/01/2026

A: **Marvín Josué Arreola Flores / Jefe Área Financiera**

UNIDAD EJECUTORA: **102 - Registro Mercantil General de la República.**

CENTRO DE COSTOS: **4963 - Unidad de Incentivos a Operaciones Mercantiles**

SOLICITANTE: **Miguel Angel Edelmann Recinos / Encargado de Adquisiciones y Contrataciones**

**VALOR DE LA TRASFERENCIA EN LETRAS: DOCE MILLONES DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS.**

## PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

VALOR: Q (-12,200,000.00)

PRO	AC	REN	UG	FF	DESCRIPCIÓN DE RENGLÓN	VALOR	
						DEBITO	CREDITO
011	003	158	0101	31	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-Q	3,500,000.00
011	003	171	0101	31	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-Q	1,483,694.00
011	003	174	0101	31	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	-Q	250,000.00
011	003	185	0101	31	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-Q	130,000.00
011	003	186	0101	31	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-Q	170,000.00
011	003	196	0101	31	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-Q	180,000.00
011	003	199	0101	31	OTROS SERVICIOS	-Q	4,347,490.00
011	003	214	0101	31	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-Q	250,000.00
011	003	233	0101	31	PRENDAS DE VESTIR	-Q	210,000.00
011	003	297	0101	31	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURA DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	-Q	47,000.00
011	003	298	0101	31	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-Q	110,000.00
011	003	299	0101	31	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-Q	50,000.00
011	003	111	0101	32	ENERGÍA ELÉCTRICA	-Q	77,500.00
011	003	112	0101	32	AGUA	-Q	17,500.00
011	003	113	0101	32	TELEFONÍA	-Q	60,000.00
011	003	114	0101	32	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-Q	3,500.00
011	003	115	0101	32	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	-Q	2,500.00
011	003	133	0101	32	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-Q	10,000.00
011	003	136	0101	32	RECONOCIMIENTOS DE GASTOS	-Q	10,000.00
011	003	151	0101	32	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-Q	122,400.00
011	003	153	0101	32	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	-Q	17,000.00
011	003	157	0101	32	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO	-Q	44,000.00
011	003	158	0101	32	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-Q	492,750.00
011	003	169	0101	32	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-Q	11,000.00
011	003	197	0101	32	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-Q	106,250.00
011	003	199	0101	32	OTROS SERVICIOS	-Q	497,416.00
*****ULTIMA LINEA*****							
						SUMAS:	-Q 12,200,000.00
						DIFERENCIA:	-Q 12,200,000.00

**EXPOSICIÓN DE MONTOS, CAUSA, GRADO DE AFECTACIÓN DE METAS (JUSTIFICACIÓN GENERAL):**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTER, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO 0010 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, EN SEGUIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ACUERDO GUBERNATIVO 001-2026 QUE APROBÓ LA DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR Q. 56,455,403.00 PARA EL REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, ARTICULO 129, SE DISMINUYE EL PRESUPUESTO POR UN MONTO DE DOCE MILLONES DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS 00/100 (Q. 12,100,000.00), DEL GRUPO DE GASTO 100 "SERVICIOS NO PERSONALES" DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS" Y 32 "DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS", GRUPO DE GASTO 200 "MATERIALES Y SUMINISTROS" DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 "INGRESOS PROPIOS".

  
**RM** Registro  
**MERCANTIL**  
**Marvín Josué Arreola Flores**  
 Jefe del Área Financiera

  
**Juan Luis de la Roca**  
 Registrador Mercantil  
 General de la República

**VISION**

**MISION**

**OBJETIVO ESTRATEGICO**

**VINCULACION INSTITUCIONAL**

**PROGRAMA DE SERVICIOS REGISTRABLES**

**OBJETIVO OPERATIVO**

**RESULTADO INSTITUCIONAL**

**INDICADOR**

**REGISTRO MERCANTIL GENERAL DE EMPRESAS**

**Acción**

**Actividad**

**No.**

**PRODUCTO**

**SUBPRODUCTO**

**ACCIONES**

**UNIDAD DE MEDIDA**

**META INICIAL**

**META VIGENTE**

**MODIFICACION 029**

**MODIFICACION 021**

**DISMINUCION POR CEDER PRESUPUESTO**

**META VIGENTE**

**PRELIMINAR EJERCICIO 2026 P.V.U.**

**INFORMACION RELEVANTE/ALERTAS/ PROBLEMAS**

**EJECUCION MENSUAL CUATRIMESTRAL Y ANUAL POA 2026**

**PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO 306-2024 LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.  
Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.  
Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.

Vinculación Institucional: Plan Nacional de Desarrollo EJE KATÚN 2023: Requiere para todos y todas y bienestar para la Gente.  
Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS: ODS 1. Terminar con la pobreza en todas sus formas y en todas partes. Meta: 1.4. Para el 2030, asegurar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables tengan iguales derechos a los recursos económicos, nueva tecnología apropiada y servicios financieros, incluyendo las microfinanzas. ODS2 Para el 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso a todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, Meta: 2.1. ODS4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos Meta 4.4 ODS 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Metas: 8.1, 8.2 y 8.3 -ODS 9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. Meta : 9.3 - ODS 10. Reducir las desigualdades en y entre los países. Meta.10.2. Producción y consumo responsables garantizar modalidades de consumo y producción n sostenible , Meta 12.7. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. ODS 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficientes, responsables e inclusivas a todos los niveles, Meta 16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos. Prioridades Nacionales de Desarrollo: Prioridad 4: Empleo e inversión. MED 6: En 2023, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%; a) Rango entre 3.4 y 4.4% en el quinquenio 2015-2020 b) Rango entre 4.4 y 5.4 en el quinquenio 2021-2025. c) No menor del 5.4 en los siguientes años, hasta llegar a 2032. MED 7: Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad a) Diminución gradual de la tasa de desempleo a partir del último dato disponible: 3.2%. d) Eliminación del porcentaje de trabajadores que viven en pobreza extrema. MED 8: Turismo Sostenible: Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover el turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.  
PGG 204-2028: Principios: La equidad como eje orientador de la función pública. Un país plural, Impulsar la economía humana, Territorializar el desarrollo. OBJETIVOS: Rescatar urgentemente el Estado ante la corrupción, Realizar las acciones catalíticas que detonarán los cambios necesarios y Fundar los cimientos del desarrollo sostenible. EJES ESTRATEGICOS POR UN PAIS PARA VIVIR: EJE ESTRATEGICO 1. HACIA UNA FUNCIÓN PÚBLICA LEGÍTIMA Y EFICAZ: Línea Estratégica de fortalecer mecanismos de Gobierno Abierto y Electrónico para los servicios públicos y rendición de cuentas. EJES ESTRATEGICOS: 2. DESARROLLO SOCIAL: Línea Estratégica: Desarrollo del Emprendimiento y de la Microempresa y Empoderamiento Económico de las Mujeres: Inclusión Financiera de Mujeres Emprendedoras. EJE ESTRATEGICO: 4. LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN Y MALNUTRICIÓN: Línea Estratégica: Fortalecimiento de la Producción Agropecuaria y Generación de Ingresos EJE ESTRATEGICO: 6. AVANZANDO PARA CERRAR LA BRECHA DIGITAL. CON

Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía.  
Para el 2026, se ha incrementado a 251,885 el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (línea base de 120,008 en 2019 a 251,885 en 2026)

Tasa de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales simplificados y automatizados

Registro, certificación, dar certeza jurídica a todos los actos mercantiles que realizan las personas individuales o jurídicas, resguardando los documentos correspondientes y proporcionando la información que de ellos se haya registrado, facilitando las operaciones mercantiles para incentivar la inversión nacional y atraerla y fomentar el desarrollo social y económico del país, de conformidad con el Código de Comercio, Reglamento y leyes aplicables.

Servicios de Registro de Patentes Comerciales y Títulos de Propiedad Intelectual.

No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACION 029	MODIFICACION 021	DISMINUCION POR CEDER PRESUPUESTO	META VIGENTE	PRELIMINAR EJERCICIO 2026 P.V.U.	INFORMACION RELEVANTE/ALERTAS/ PROBLEMAS
3	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro de patentes comerciales y títulos de propiedad intelectual	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con patentes de inscripción de sociedades nacionales, comerciante individual y empresas mercantiles	Registro de Sociedades Nacionales y Patentes electrónicas Registro de Comerciantes Individuales Registro de Empresas Mercantiles y Patentes electrónicas	Persona Persona Persona Persona	192,708 192,708 57,813 38,541	147,375 147,375 58,816 42,041	8,889 8,889 594 2,000	3,409 3,409 409 1,500	-54,222 -54,222 -18,600 -12,000	150,784 150,784 40,216 30,041	56,455,403.00 56,455,403.00	Modificación de Metas Físicas por -54,222 por modificación presupuestaria clase INTER, en cumplimiento al oficio 0010 emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, en seguimiento a lo que establece el Acuerdo Gubernativo 001-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, por Q. 56,455,403.00 para el Registro Mercantil General de la República y Decreto 36-2024 del Congreso de la República, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, artículo 129, se disminuye el presupuesto por un monto de doce millones doscientos quetzales exactos 001100 (Q. 12,100,000.00)

PLAN OPERATIVO ANUAL, 2026

Juan Luis de la Roca  
Registrador Mercantil  
General de la República

RM | Registro MERCANTIL  
Marvin José Arreola Flores  
Jefe del Área Financiera

000014

---

**SOLICITUD DE APROBACION DE MODIFICACION DE METAS POR INTER  
(DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA)**

1 mensaje

---

Marvin Arreola <marreola@registromercantil.gob.gt>

14 de enero de 2026 a las 1:19 p.m.

Para: jhcastillo@mineco.gob.gt

CC: Debora Marisol Lemen Sánchez <dmlemens@registromercantil.gob.gt>, Juan Luis de la Roca <jdelaroca@registromercantil.gob.gt>, Pedro José Quesada Menéndez <pquesada@registromercantil.gob.gt>, jrhernandez@mineco.gob.gt, ahuergo@mineco.gob.gt

Muy buena tarde Licenciado Castillo:

Por este medio me permito adjuntar la modificación INTER por valor de Q. 12,200,000.00 en cumplimiento emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas para el presente ejercicio fiscal 2026, por lo que solicité su aval para la modificación de metas físicas por -54,222,.

Agradezco la atención a mi presente y quedo a sus comentarios,

Atentamente, **Marvin Josué Arreola Flores**  
**Encargado de Operaciones Informáticas**  
**Tecnologías de la Información**  
**Registro Mercantil General de la República**  
**Tel. 2317-3434 ext. 1253**



00817622SRV-RPTPROD03zonzayzrmuieezqc3afwnauk124154.pdf  
63K

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A. 12 ENE 2026

0010

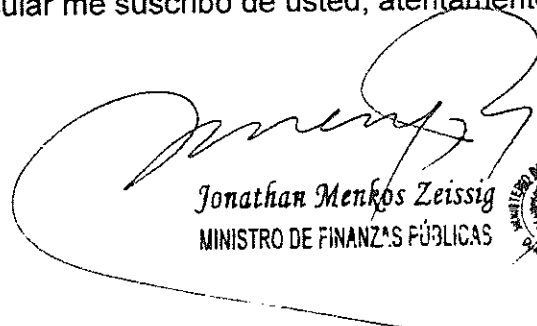
Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada, con fuentes ejecutables para cubrir las prioridades de Gobierno.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 11, a más tardar el 14 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,

  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



13 ENE 2026

Despacho 09:35

Licenciada  
Gabriela García  
Ministerio de Economía  
Guatemala, Guatemala

WJGO/erbh



Nº.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO
316	Sacchitepéquez	San Miguel Panan	Q1,000,000
317	Sacchitepéquez	San Pablo Jocopilas	Q18,500,000
318	Sacchitepéquez	Santa Bárbara	Q17,500,000
319	Sacchitepéquez	Santo Domingo Sacchitepéquez	Q2,900,000
320	Sacchitepéquez	Santo Tomás La Unión	Q10,000,000
321	Sacchitepéquez	Zumulto	Q6,500,000
	<b>Total Totonicapán</b>		<b>Q87,000,000</b>
322	Totonicapán	Momocmango	Q7,000,000
323	Totonicapán	San Andrés Xecul	Q10,000,000
324	Totonicapán	San Bartolo	Q10,000,000
325	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Q2,000,000
326	Totonicapán	San Francisco El Alto	Q20,000,000
327	Totonicapán	Santa Lucía La Reforma	Q10,000,000
328	Totonicapán	Santa María Chiquimula	Q7,000,000
329	Totonicapán	Totonicapán	Q21,000,000
	<b>Total Zacapa</b>		<b>Q121,500,000</b>
330	Zacapa	Cabañas	Q2,000,000
331	Zacapa	Estanzuela	Q2,000,000
332	Zacapa	Guastán	Q6,000,000
333	Zacapa	Huité	Q2,000,000
334	Zacapa	La Unión	Q12,000,000
335	Zacapa	Río Hondo	Q27,500,000
336	Zacapa	San Diego	Q11,000,000
337	Zacapa	San Jorge	Q1,000,000
338	Zacapa	Toculután	Q6,000,000
339	Zacapa	Usumatán	Q2,000,000
340	Zacapa	Zacapa	Q50,000,000

La distribución y asignación de recursos a las obras debe responder a los costos estimados y las necesidades de la comunidad, pudiendo elegir proyectos de una o varias tipologías referidas en el presente artículo, respetando el techo global asignado a cada municipio.

Se faculta a la Contraloría General de Cuentas para la fiscalización de la ejecución de los proyectos que se ejecuten al amparo de este artículo.

**Artículo 127. Dictámenes y/o avales.** Todo proyecto u obra que se coordine por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y ejecutados por las municipalidades con recursos ordinarios o extraordinarios contemplados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que requiera el aval previo de los entes rectores de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación; de Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- y otras instituciones del Estado, deberán ser emitidos por las sedes departamentales y/o regionales, atendiendo a la jurisdicción territorial del proyecto y/o obra respectiva.

**Artículo 128. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública.** Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Guatecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de cada proyecto de inversión pública que sea cotizado y/o licitado. Asimismo, el Número Electrónico de Contrato (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Siges), y el código de fuente específica del préstamo o donación, cuando corresponda.

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes descritas, deberán registrar el Código SNIP en el campo dispuesto para el efecto dentro de Guatecompras.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

**Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos.** Se autorizan las modificaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 de la siguiente manera:

**I. Incrementos al presupuesto de las siguientes instituciones:**

- Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000), integrado de la siguiente manera:  
Adquisición y mantenimiento de convoyes, equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000).  
Materiales e insumos para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Doscientos millones de quetzales (Q200,000,000)
- Ministerio de Energía y Minas  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).
- Secretaría General de la Presidencia de la República  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Cinco millones de quetzales (Q5,000,000).
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).
- Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).

h. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Atitlán y su Entorno  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

i. Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, integrado de la siguiente manera:

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (ASONBOND)  
Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB). Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Doce millones de quetzales (Q12,000,000).

Congreso de la República de Guatemala: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento treinta y siete millones de quetzales (Q137,000,000).

Consejos Departamentales de Desarrollo Aporte Extraordinario: Transferencias de capital, fortalecimiento de inversión en el territorio: Cinco mil doce millones de quetzales (Q5,012,000,000).

Contraloría General de Cuentas: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento diez millones de quetzales (Q110,000,000).

Crédito Hipotecario Nacional: Programa de becas. Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Cuerpo de Bomberos Municipales: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

Fondo Nacional de Becas: Transferencias corrientes, Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000).

Instituto de Fomento Municipal (INFOM): Transferencias corrientes, Diecinueve millones de quetzales (Q19,000,000).

Instituto de la Defensa Pública Penal: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales. Noventa millones de quetzales (Q90,000,000).

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Setenta y cinco millones de quetzales (Q75,000,000).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Ministerio Público: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales. Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

Organismo Judicial: Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).

Registro Nacional de las Personas (RENAP): Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento cincuenta millones de quetzales (Q150,000,000).

Tribunal Supremo Electoral: Transferencias corrientes: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC): Transferencias corrientes Programa Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

**II. Disminuciones al presupuesto de las siguientes instituciones:**

- Ministerio de Educación  
Gastos programados en funcionamiento: Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000).
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Gastos programados en funcionamiento: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).
- Ministerio de Economía  
Fondo de Innovación Tecnológica (FIT). Doscientos cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000), créditos a micro, pequeños y medianos empresarios: Cuarenta y siete millones de quetzales (Q47,000,000) y gastos programados en funcionamiento: Ciento tres millones de quetzales (Q103,000,000).
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Gastos programados en funcionamiento. Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000).

MEMORÁNDUM  
OPPC/PCG-031-2026/SG/hc

A: Lic. Jaime René Hernández  
Director Financiero  
Ministerio de Economía

DE: Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora de Planificación, Proyectos y Cooperación

Lcda. Silvia Consuelo García  
Departamento de Planificación y Control de Gestión



ASUNTO: SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL DONDE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS, GENERADA POR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO, CLASE INTER, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSO DEL TESORO Y 41 COLOCACIONES INTERNAS, DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, EN CUMPLIMIENTO 36-2024 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR EL MONTO DE Q. 29,300,000.00, UNIDAD EJECUTORA 101, POA 2026.

FECHA: Guatemala, 10 de febrero de 2026

Por instrucciones del Viceministro Administrativo y Financiero como responsable de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, presupuestarios y humanos de que disponen los órganos, programas y proyectos que conforman el Ministerio y Viceministra de Asuntos Registrales como responsable de coordinar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo; así como, por el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, se solicita realizar los trámites correspondientes para la elaboración de la Resolución Ministerial, en donde la máxima autoridad del Ministerio de Economía aprueba la Modificación de Metas Físicas con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, el cual indica en su Artículo 5. Modificación de metas físicas. Literal a. Las modificaciones se autorizarán por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando, una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de la justificación correspondiente. Para el Ejercicio Fiscal 2026.

POA 2026: Se modifican las metas físicas de los productos, subproductos y acciones de:

Actividad	Modificaciones	Comprobantes
Dirección y Coordinación Superior	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el	Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de

	<p>Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio MINECO-UE101-P-073-2026/NJ-eg de fecha 06 de febrero de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, por el monto de Q. 29,300,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de funcionamiento) al Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>Para dar cumplimiento a la relación plan presupuesto se disminuyen 212 metas físicas en el producto y subproducto de Dirección y Coordinación Superior, por el monto de Q. 864,000.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4194 Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial Número 006-2026 fecha 06 de febrero de 2026 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE101-P-011-2026 de fecha 06 de febrero de 2026. Justificación del débito.</p>	<p>Costo No. 4, Unidad Ejecutora No. 5 y SICOIN No. 14 UE 101</p>
<p><b>Servicios Generales</b></p>	<p>En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 5, Unidad Ejecutora</p>

	<p>c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio MINECO-UE101-P-073-2026/NJ-eg de fecha 06 de febrero de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, por el monto de Q. 29,300,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 41 Colocaciones internas, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de funcionamiento) al Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 1,577 metas físicas en el producto y subproducto de Servicios Generales, por el monto de Q. 15,436,000.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 008-2026 fecha 06 de febrero de 2026 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE101-P-011-2026 de fecha 06 de febrero de 2026. Justificación del débito.</p>	<p>No. 5 y SICOIN No. 14 UE 101</p>
<p><b>Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores</b></p>	<p>En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 3, Unidad Ejecutora No. 5, CO2F No. 10 y SICOIN No.</p>

	<p>Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior en Oficio número RMVM. 016/RE/ac/go de fecha 14 de enero de 2026, la Viceministra de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, que genera modificación de metas físicas del POA 2026, por el monto de Q. 1,000,000.00, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de funcionamiento) al Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>Para dar cumplimiento a la relación plan presupuesto se disminuyen 329 metas físicas en el producto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores y subproducto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil, por el monto de Q. 1,000,000.00.</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles número 03-2026/RMVM fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE101-P-011-2026 de fecha 06 de febrero de 2026. Justificación del débito.</p>	<p>14 UE 101</p>
<p><b>Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales</b></p>	<p>En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026; específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el Inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1.</p>	<p>Reprogramación de subproductos SIGES: Centro de Costo No. 12, Unidad Ejecutora No. 5 y SICOIN No. 14</p>

	<p>Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 250,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.</p> <p>En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.</p> <p>En cumplimiento a lo anterior, en Oficio MINECO-UE101-P-073-2026/NJ-eg de fecha 06 de febrero de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiero de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, por el monto de Q. 29,300,000.00 que no genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de funcionamiento) al Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>Es importante indicar que, no se modifican las metas físicas del POA 2026 en el producto y subproducto de Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales; derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 102,123,654.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 126,551,209.00, con un incremento por el monto de Q. 24,427,555.00; asimismo se tienen convenios firmados con 16 entes receptores de aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales; por lo que, se cuenta con el espacio presupuestario de Q. 12,000,000.00 para atender lo solicitado, (SIECA).</p> <p>Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5905 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 009-2026 fecha 06 de febrero de 2026 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE101-P-011-2026 de fecha 06 de febrero de 2026. Justificación del débito.</p>	<p>UE 101</p>
--	---	---------------

La disminución de metas físicas en los productos, subproductos y acciones del POA 2026, ha sido **aprobada** por el Viceministro Administrativo y Financiero y la Viceministra de Asuntos Registrales; por lo que, se deberá dar cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto, artículos 1, 2, 3, 4, 8, 12, 13, 17 Bis, 29, 29 Bis y 80 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y la Autoridad Superior,

Centros de Costo y Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos debitados y acreditados; así como, la responsabilidad del cumplimiento de las metas físicas, correspondiéndole al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, el registro y seguimiento de la ejecución de las metas físicas; por lo que, no asume responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores en los procedimientos técnicos, administrativos y legales que se realicen sobre el particular y que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias y físicas, que se afecten en el presente caso, de igual manera, y conforme lo establece el Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, artículos, 15, 16, 20 y 21: literales a), b) y c). Las autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos e institucionales, en el marco de la austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

Remitir copia de la Resolución al Órgano de Planificación, Proyectos y Cooperación del Ministerio de Economía, debidamente notificada a la Dirección Técnica del Presupuesto, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Congreso de la República y Contraloría General de Cuentas.

Atentamente  
CC. Archivo  
Adjunto documentación de soporte

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
MATRIZ DE PLANIFICACION POA 2026  
MODIFICACION DE METAS FISICAS**

VISION		Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.									
MISION		Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.									
OBJETIVO ESTRATEGICO		Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleos dignos y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.									
PROGRAMA DE ACCIONES		Administración eficiente de los recursos humanos y materiales asignados al Ministerio de Economía en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Estado									
No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACION DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACION		
1	Dirección y Coordinación Superior			Documento	7,503	9,406	(-) 212	9,194	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía cobrir espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 230,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.		
		Dirección y Coordinación Superior		Documento	7,503	9,406	(-) 212	9,194	En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para cubrir espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.		
									En cumplimiento a lo anterior, en Oficio MINECO-UE101-P-073-2026/NJ-eg de fecha 06 de febrero de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiera de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, por el monto de Q. 29,300,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como objetivo cubrir espacio presupuestario (de funcionamiento) al Ministerio de Finanzas Públicas.		
									Para dar cumplimiento a la relación plan presupuesto se disminuyen 212 metas físicas en el producto y subproducto de Dirección y Coordinación Superior, por el monto de Q. \$64,000.00.		
									Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 4194 Unidad Dirección Ministerial y Viceministerial Número 006-2026 fecha 06 de febrero de 2026 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE101-P-011-2026 de fecha 06 de febrero de 2026. Justificación del débito.		
4	Servicios Generales			Documento	4,744	4,131	(-) 1,577	2,554	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el inciso c. se le instruye al Ministerio de Economía cobrir espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 230,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.		
									En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para cubrir espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.		
		Servicios Generales		Documento	4,744	4,131	(-) 1,577	2,554	En cumplimiento a lo anterior, en Oficio MINECO-UE101-P-073-2026/NJ-eg de fecha 06 de febrero de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiera de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, por el monto de Q. 29,300,000.00 que genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Diminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 41 Colocaciones internas, la cual tiene como objetivo cubrir espacio presupuestario (de funcionamiento) al Ministerio de Finanzas Públicas.		
									En cumplimiento a la relación plan-presupuesto se disminuyen 1,577 metas físicas en el producto y subproducto de Servicios Generales, por el monto de Q. 15,436,000.00.		
									Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5003 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 008-2026 fecha 06 de febrero de 2026 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE101-P-011-2026 de fecha 06 de febrero de 2026. Justificación del débito.		

62

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
MAURIZ DE PLANIFICACION, POA 2026**

**PROGRAMA 11 SERVICIOS REGISTRABLES**

**INDICADOR** Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía.

**OBJETIVO OPERATIVO** Tasa de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales simplificados y automatizados

**REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS**

**Acción** Control de la jurisdicción y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados bursátil y extra bursátil. Decreto 34-96 y su Reglamento.

**Actividad** Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores

Nº	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores			Persona	2,070	2,095	(-) 229	1,766	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el inciso e, se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 230,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.
		Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil		Persona	1,881	1,881	(-) 329	1,552	En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.
			Certificados de constancia de capacitaciones	Documento	1,881	1,881	(-) 329	1,552	En cumplimiento a lo anterior, en Oficio número RMVM-016/RE/26/06 de fecha 14 de enero de 2026, la Viceministra de Asuntos Registrales y el Registrador del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, que genera modificación de metas físicas del POA 2026, por el monto de Q. 1,000,000.00, con fines de financiamiento 41 Colocaciones internas, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de funcionamiento) al Ministerio de Finanzas Públicas.  Para dar cumplimiento a la relación plan presupuesto se disminuyen 329 metas físicas en el producto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores y subproducto de Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil, por el monto de Q. 1,000,000.00.
									Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 3972 Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles número 01-2026/RMVM fecha 14 de enero de 2026 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE101-P-011-2026 de fecha 06 de febrero de 2026. Justificación del débito.

**PROGRAMA 99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**

Nº	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	META VIGENTE	MODIFICACIÓN DE METAS	META MODIFICADA	JUSTIFICACIÓN
1	Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales			Documento	16	16	0	16	En cumplimiento al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, específicamente en el Artículo 129. Modificaciones del presupuesto de egresos, en el cual en el inciso e, se le instruye al Ministerio de Economía ceder espacio presupuestario de las asignaciones aprobadas y destinadas para: 1. Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); por el monto de Q. 230,000,000.00; 2. Créditos a Micro, Pequeños y Medianos Empresarios por el monto de Q. 47,000,000.00 y 3. Gastos programados en funcionamiento por el monto de Q. 103,000,000.00. Para un total de Q. 400,000,000.00.
		Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales		Documento	16	16	0	16	En función a lo anterior, en Oficio Número 0010 de fecha 12 de enero de 2026, el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita al Ministerio de Economía realizar modificación presupuestaria clase INTER, para ceder espacio presupuestario por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000.00), distribuidos en Funcionamiento e Inversión.
									En cumplimiento a lo anterior, en Oficio MINECO-UE101-P-073-2026/NJ-ag de fecha 06 de febrero de 2026, el Viceministro Administrativo y Financiero y la Jefe Financiera de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, aprueban una modificación presupuestaria clase INTER, por el monto de Q. 29,300,000.00 la cual no genera modificación de metas físicas del POA 2026, con fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, la cual tiene como objetivo ceder espacio presupuestario (de funcionamiento) al Ministerio de Finanzas Públicas.  Es importante indicar que, no se modifican las metas físicas del POA 2026 en el producto y subproducto de Aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales; derivado a que, el presupuesto solicitado fue por el monto de Q. 102,123,654.00 y el aprobado por la cantidad de Q. 126,551,209.00, con un incremento por el monto de Q. 24,427,555.00; asimismo se tienen convenios firmados con 16 entes receptoras de aportes y cuotas a organismos económicos y comerciales; por lo que, se cuenta con el espacio presupuestario de Q. 12,000,000.00 para atender lo solicitado, (SIECA).
									Se adjunta: Resolución Interna de Planificación a nivel de Centro de Costo 5903 Unidad de Servicios de Gestión Administrativa número 009-2026 fecha 06 de febrero de 2026 y de Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Número ME-UE101-P-011-2026 de fecha 06 de febrero de 2026. Justificación del débito.

**PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO 36-2024, LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

61



**MINECO-UE101-073-2026/NJ-eg**

Guatemala, 06 de febrero de 2026

Licenciada

**Rocio Molina**

Directora de Planificación, Proyectos y Cooperaciones  
Ministerio de Economía

Estimada Licenciada:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de trasladar la Modificación Presupuestaria de clase **INTER**, de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, por la cantidad total de **veintinueve millones trescientos mil quetzales con 00/100 (Q29,300,000.00)**.

Por lo anterior se solicita amablemente de sus buenos oficios, a efecto de girar instrucciones a donde corresponda para realizar la Resolución de Planificación Institucional; de conformidad al Artículo 5 Modificación de Metas Físicas en el inciso a) del Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintiséis, en virtud que dicha modificación presupuestaria si genera movimientos de metas físicas contenidas en el Plan Operativo Anual (POA) 2026.

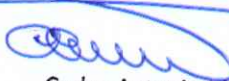
Sin otro particular, me suscribo de usted.

  
Lic. Juan José Cabrera Sánchez  
Departamento de Contabilidad  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

Atentamente,

  
Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
Jefe Financiero  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
ORGANO DE PLANIFICACION, PROYECTOS Y COOPERACION  
**RECIBIDO**  
09 FEB 2026  
Firma:  Hora: 15:27

  
Carlos Antonio Morales Maza  
Viceministro Administrativo y Financiero  
Ministerio de Economía

## JUSTIFICACIONES

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTER

Se elaboró el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 número 014 del 06 de febrero de 2026 por la cantidad de **veintinueve millones trescientos mil quetzales con 00/100 (Q29,300,000.00)**, con el objeto de disminuir las asignaciones presupuestarias de gastos de funcionamiento con fuentes de financiamiento 11 Ingresos Corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 41 Colocaciones internas.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FF	MONTO SOLICITADO
11	-Q 2,845,148.00 ✓
12	-Q 4,000,000.00 ✓
41	-Q 22,454,852.00 ✓
Total	-Q 29,300,000.00

La justificación del débito en los renglones de gasto en la fuente de financiamiento 12 Diminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro correspondientes a servicios básicos no afecta ya que dicho gasto se cubre con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos Corrientes y 31 Ingresos Propios, por tal razón, no se genera afectación en la ejecución presupuestaria.

Asimismo, se adjunta la proyección anual correspondiente, en referencia a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, con vigencia en el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis.

Código	Centro de Costo	Comprobante Consolidado de Reprogramación de	Monto (en Quetzales)
4194	UNIDAD DIRECCION MINISTERIAL Y VICEMINISTERIAL	4	864,000.00
5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	5	15,436,000.00
5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	12	12,000,000.00
3972	UNIDAD DE SERVICIOS DE VALORES BURSÁTILES Y EXTRABURSÁTILES	3	1,000,000.00
Total Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior			29,300,000.00

Fuente Sistema Informatico de Gestión (Siges)

### **Solicitud**

Por lo expuesto, se solicita se entre a conocer la presente modificación destinada a ceder espacio presupuestario de gastos de funcionamiento en el presente Ejercicio Fiscal en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis. ✓



Asimismo, se solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que el aporte a Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera (FEIUA) para el periodo 2024-2028, a cargo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), su pago se desglosará en la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025 vigente para el Ejercicio Fiscal 2026, específicamente en su artículo 129.

### Antecedentes

El Ministerio de Finanzas Públicas mediante oficio número 0010 del 12 de enero de 2026, requiere al Ministerio de Economía dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 129 II literal c) del Decreto 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, con vigencia en el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis.

Por lo expuesto contempla una disminución al presupuesto de gastos programados en funcionamiento por la cantidad de **veintinueve millones trescientos mil quetzales con 00/100 (Q29,300,000.00)**, los Centros de costo de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior que conforman el Ministerio de Economía, realizaron disminución de presupuesto por la cantidad de **veintinueve millones trescientos mil quetzales con 00/100 (Q29,300,000.00)**, de los Grupos de Gasto: 100 Servicios Personales, 200 Materiales y Suministros, 400 Transferencias Corrientes y 900 Asignaciones Globales.

A continuación, se detallan los Centros de Costo que intervienen en la modificación presupuestaria solicitada, consolidados a nivel de Unidad Ejecutora, junto con las justificaciones del débito por cada renglón de gasto correspondiente, las cuales se adjuntan.



## Ministerio de Economía

La Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, procedió a realizar la solicitud de modificación presupuestaria en el Sistema Informático de Gestión (Siges) y Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo para el efecto correspondiente el registro presupuestario del Comprobante en estado SOLICITADO y CONSOLIDADO. ✓

Cabe mencionar que la modificación presupuestaria modifica metas físicas de conformidad al Artículo 5. Modificación de Metas Físicas del Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026. ✓



Lic. Juan José Caballero Sánchez  
Departamento de Contabilidad  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía



Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
Jefe Financiero  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR  
 PROYECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS  
 AÑO 2026

SERVICIOS GENERALES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	DISPONIBLE
01 00 000 004	VIGENTE	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
111	ENERGÍA ELÉCTRICA	75,366.00	75,366.00	75,366.00	75,366.00	75,366.00	75,366.00	75,366.00	75,366.00	75,366.00	75,366.00	75,366.00	75,366.00	904,392.00	1,095,608.00
112	AGUA	5,397.26	5,397.26	5,397.26	5,397.26	5,397.26	5,397.26	5,397.26	5,397.26	5,397.26	5,397.26	5,397.26	5,397.26	64,767.12	35,232.88
115	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS	8,600.00	8,600.00	1,047.60	7,610.00	2,860.00	2,860.00	3,110.00	3,110.00	3,110.00	3,110.00	2,610.00	6,945.00	44,972.60	55,027.40
141	TRANSPORTE DE PERSONAS	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
151	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	80,000.00	960,000.00	1,040,000.00
TOTAL	01 00 000 004 SERVICIOS GENERALES FF-31	169,363.26	169,363.26	161,810.86	168,373.26	163,623.26	163,623.26	163,673.26	163,673.26	163,673.26	163,673.26	163,373.26	167,708.26	1,974,131.72	2,250,868.28

Ministerio de Economía

UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR  
 PROYECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES  
 AÑO 2026

SERVICIOS GENERALES		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	DISPONIBLE
01 00 000 004	VIGENTE	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
113	TELEFONÍA	21,982.97	40,431.54	85,043.81	51,150.17	47,708.62	42,020.75	57,672.19	54,165.69	81,326.61	61,769.47	61,995.39	84,667.66	689,934.87	310,065.13
TOTAL	01 00 000 004 SERVICIOS GENERALES FF-11	21,982.97	40,431.54	85,043.81	51,150.17	47,708.62	42,020.75	57,672.19	54,165.69	81,326.61	61,769.47	61,995.39	84,667.66	649,934.87	310,065.13

Lic. Juan José Cordero Sánchez  
 Departamento de Contabilidad  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía

  
 Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
 Jefe Financiero  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía

**SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA CO2F**

Institucion:	1113 - 0011	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Fecha Elaboración			No. COMPROBANTE
Unid. Ejecutora:	101	DIRECCIÓN SUPERIOR	06	02	2026	10
Unid. Desc:	00					

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No Doc. Respaldo	Fecha Respaldo	Clase Modificación
ACUERDOS	ACUERDO GUBERNATIVO			REPROGRAMACION

**METAS DE MINUIDAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
11	0	0	1	0	1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción e	-329.00	2202
11	0	0	1	0	6		-329.00	2202

**METAS INCREMENTADAS**

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida

**DESCRIPCION:**

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION:

SOLICITADO Lic. Juan José Cabrera Sánchez  
 Departamento de Contabilidad  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía

FIRMA APROBADO

Licda. Nancy Lily Juarez Estrada  
 Jefe Financiero  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía

Fecha		
06	02	2026

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00	DIRECCIÓN SUPERIOR	6	2	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				14 ✓

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-200,000.00	0.00
11130011-01-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-100,000.00	0.00
11130011-01-00-000-001-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-100,000.00	0.00
11130011-01-00-000-001-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONI	-200,000.00	0.00
11130011-01-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-100,000.00	0.00
11130011-01-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-84,000.00	0.00
11130011-01-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-80,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-111-0101-12-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-1,100,448.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-112-0101-12-0000-0000	AGUA	-60,008.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-113-0101-12-0000-0000	TELEFONÍA	-724,497.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-115-0101-12-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-25,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-122-0101-12-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-10,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-131-0101-12-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-70,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-133-0101-12-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-50,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-136-0101-12-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-50,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-141-0101-12-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-50,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-151-0101-12-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-800,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-1,000,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-183-0101-41-1,204-0101	SERVICIOS JURÍDICOS	-5,000,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-189-0101-41-1,204-0101	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-4,454,852.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-981,148.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-194-0101-12-0000-0000	GASTOS BANCARIOS, COMISIONES Y OTROS GASTO:	-5,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-199-0101-12-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-355,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-298-0101-12-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-100,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-411-0101-12-0000-0000	AYUDA PARA FUNERALES	-50,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-413-0101-12-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-100,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-415-0101-12-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-100,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-419-0101-12-0000-0000	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUAL	-100,000.00	0.00
11130011-01-00-000-004-000-913-0101-12-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-250,047.00	0.00

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**CONSOLIDADO** ✓

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00	DIRECCIÓN SUPERIOR	6	2	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				14

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

11130011-11-00-000-001-000-121-0101-41-1,204-0101	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-393,000.00	0.00
11130011-11-00-000-001-000-122-0101-41-1,204-0101	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-164,000.00	0.00
11130011-11-00-000-001-000-186-0101-41-1,204-0101	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTA	-120,000.00	0.00
11130011-11-00-000-001-000-189-0101-41-1,204-0101	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-280,000.00	0.00
11130011-11-00-000-001-000-195-0101-41-1,204-0101	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-3,000.00	0.00
11130011-11-00-000-001-000-291-0101-41-1,204-0101	ÚTILES DE OFICINA	-40,000.00	0.00
11130011-99-00-000-001-000-473-0101-41-1,204-0101	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES	-12,000,000.00	0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-29,300,000.00</b>	<b>0.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>			

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00		DIRECCIÓN SUPERIOR			6	2	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO						14
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-2,845,148.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,845,148.00		0.00	
0000		-2,845,148.00		0.00
12 <u>DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO</u>	<u>-4,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-4,000,000.00		0.00	
0000		-4,000,000.00		0.00
41 <u>COLOCACIONES INTERNAS</u>	<u>-22,454,852.00</u>		<u>0.00</u>	
1,204 Tenedores Internos de Bonos	-22,454,852.00		0.00	
0101 BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)		-22,454,852.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-29,300,000.00</b>		<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

50

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00		DIRECCIÓN SUPERIOR			6	2	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA.DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO						14
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-16,950,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-16,950,000.00	0.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-12,350,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-12,350,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-29,300,000.00</b>	<b>0.00</b>

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-12,000,000.00	0.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-12,000,000.00	0.00
		10103Asuntos exteriores	-12,000,000.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-17,300,000.00	0.00
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-17,300,000.00	0.00
		50101Asuntos económicos y comerciales en general	-17,300,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-29,300,000.00</b>	<b>0.00</b>

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
CONSOLIDADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00	DIRECCIÓN SUPERIOR	6	2	2,026
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO			
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
14				

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-16,300,000.00	0.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-1,000,000.00	0.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-12,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-29,300,000.00</b>	<b>0.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-101-00		DIRECCIÓN SUPERIOR			6	2	2,026
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO						14
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTER	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**CONSOLIDADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

Lic. Juan José Cabrera Sánchez  
 Departamento de Contabilidad  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
 Jefe Financiero  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía



RESOLUCIÓN INTERNA  
UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR  
No. ME-UE101-P-011-2026

**MINISTERIO DE ECONOMÍA:** Guatemala, 06 de febrero 2026

**A S U N T O:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL ESTÁ DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO SEGÚN NOTA DEL MINISTERIO DE FINANZAS NO. 0010 DE FECHA 12 DE ENERO 2026.

**CONSIDERANDO:** Que los Centros de Costo que componen la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, solicitan gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTER**, por la cantidad de Q29,300,000.00, la cual está destinada a ceder espacio presupuestario según nota No. 0010 de fecha 12 de enero 2026. La modificación presupuestaria responde a la necesidad de la ejecución del presupuesto de egresos aplicables para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis; así mismo, se manifiesta que la presente modificación presupuestaria si genera movimientos en los valores de las metas físicas de los Productos y Sub-productos de Dirección y Coordinación Superior por la cantidad de -212, Servicios Generales por la cantidad de -1,577, Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores por la cantidad de -329, de acuerdo con el detalle del comprobante de reprogramación subproductos número 5 del sistema SIGES.



**CONSIDERANDO:** De conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, en su Artículo **5 Modificación de Metas Físicas** en el inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

**RESUELVE: I.** Después de verificar los documentos de soporte donde los centros de costo solicitan modificación de asignaciones presupuestarias, La Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior aprueba y da viabilidad a lo solicitado. **II.** Para los efectos y controles correspondientes, trasládese a la Dirección Financiera la presente resolución juntamente con los documentos que conforman la modificación presupuestaria para que la misma sea aprobada.

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
Jefe Financiero  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 4
		FECHA : 6/02/2026
		HORA : 11:44.00
		REPORTE: R00817622.rpt

46

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  5
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	UE 101, 102, 103, 105 Y 107	REPROGRAMACIÓN: X

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>								-29,300,000.00	0.00
000-003-0001 Dirección y Coordinación Superior									
01 00 000 001 000	100	✓	11					-864,000.00	0.00
000-006-0001 Servicios Generales									
01 00 000 004 000	100	✓	11					-1,981,148.00	0.00
01 00 000 004 000	100		12					-3,299,953.00	0.00
01 00 000 004 000	100		41					-9,454,852.00	0.00
01 00 000 004 000	200	✓	12					-100,000.00	0.00
01 00 000 004 000	400		12					-350,000.00	0.00
01 00 000 004 000	900	✓	12					-250,047.00	0.00
000-008-0002 Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales									
99 00 000 001 000	400	✓	41					-12,000,000.00	0.00
013-001-0005									
11 00 000 001 000	100	✓	41					-960,000.00	0.00
11 00 000 001 000	200	✓	41					-40,000.00	0.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>									

DESCRIPCIÓN Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

44

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA :	2 DE 4
		FECHA :	6/02/2026
		HORA :	11:44.00
		REPORTE:	R00817622.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	UE 101, 102, 103, 105 Y 107	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DEBITO	CREDITO
000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-864,000.00	0
000-006-0001	Servicios Generales	-15,436,000.00	0
000-008-0002	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales	-12,000,000.00	0
013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-1,000,000.00	0
		<u>-29,300,000.00</u>	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES		-2,845,148.00 /	
0000-SIN ORGANISMO		-2,845,148.00	
0000-SIN CORRELATIVO		-2,845,148.00	
12-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO		-4,000,000.00	
0000-SIN ORGANISMO		-4,000,000.00 /	
0000-SIN CORRELATIVO		-4,000,000.00	
41-COLOCACIONES INTERNAS		-22,454,852.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos		-22,454,852.00	
0101-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)		-22,454,852.00 /	
		<u>Total</u>	<u>0.00</u>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

DESCRIPCIÓN Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

SOLICITADO	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 4 FECHA : 6/02/2026 HORA : 11:44.00 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

43

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 5
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	UE 101, 102, 103, 105 Y 107	REPROGRAMACIÓN: X

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	001	000	000-003	Dirección y Coordinación Superior	-212	Documento
101	01	00	000	001	000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-212	Documento
101	01	00	000	004	000	000-006	Servicios Generales	-1,577	Documento
101	01	00	000	004	000	000-006-0001	Servicios Generales	-1,577	Documento
101	11	00	000	001	000	013-001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	-329	Persona
101	11	00	000	001	000	013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-329	Persona

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
101	99	00	000	001	000	000-008	Aportes y cuotas a Organismos Económicos y Comerciales	No afecta la meta física, ya que no se está retirando la totalidad del presupuesto.	
101	99	00	000	001	000	000-008-0002	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales	No afecta la meta física, ya que no se está retirando la totalidad del presupuesto.	

DESCRIPCIÓN Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 4 DE 4 FECHA : 6/02/2026 HORA : 11:44.00 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  5
11130011 - 101 - 000	DIRECCION SUPERIOR	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO/	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	UE 101, 102, 103, 105 Y 107	REPROGRAMACIÓN: X

<b>Centro Costo Consolidados</b>
3972-3; 4194-4; 5905-5; 5905-12

**DESCRIPCIÓN** Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Juan José Cabrera Sánchez  
Departamento de Contabilidad  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
Jefe Financiero  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

FIRMA



RESOLUCIÓN INTERNA  
UNIDAD DIRECCIÓN MINISTERIAL Y VICEMINISTERIAL  
No. 006-2026

**MINISTERIO DE ECONOMÍA:** Guatemala, 06 de febrero 2026

**A S U N T O:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL ESTÁ DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO SEGÚN NOTA DEL MINISTERIO DE FINANZAS NO. 0010 DE FECHA 12 DE ENERO 2026.

**CONSIDERANDO:** Que el Centro de Costo 0070-4194, solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTER**, por la cantidad de Q864,000.00, la cual está destinada a ceder espacio presupuestario según nota No. 0010 de fecha 12 de enero 2026. La modificación presupuestaria responde a la necesidad de la ejecución del presupuesto de egresos aplicables para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis; así mismo, se manifiesta que la presente modificación presupuestaria si genera movimientos en los valores de las metas físicas del Producto y Sub-producto de Dirección y Coordinación Superior por la cantidad de -212, de acuerdo con el detalle del comprobante de reprogramación subproductos número 4 del sistema SIGES.



**CONSIDERANDO:** De conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, en su Artículo **5 Modificación de Metas Físicas** en el inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

**RESUELVE: I.** Después de verificar los documentos de soporte donde el centro de costo solicita modificación de asignaciones presupuestarias, se da viabilidad a lo solicitado. **II.** Para los efectos y controles correspondientes, trasládese a la Dirección Financiera la presente resolución juntamente con los documentos que conforman la modificación presupuestaria para que la misma sea aprobada.

Lic. Juan José Cabrera Sánchez  
Departamento de Contabilidad  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 2 FECHA : 6/02/2026 HORA : 11:47.06 REPORTE: R00817403.rpt
-----------------------------	--	---

39

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 101 - 4194	UNIDAD DIRECCION MINISTERIAL Y VICEMINISTERIAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO ✓	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTER ✓	UE 101, 102, 103, 105 Y 107	REPROGRAMACIÓN: X

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	01	00	000	001	000	0101	131	11	0000	0000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-200,000.00	0.00
101	01	00	000	001	000	0101	133	11	0000	0000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-100,000.00	0.00
101	01	00	000	001	000	0101	141	11	0000	0000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-100,000.00	0.00
101	01	00	000	001	000	0101	174	11	0000	0000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-200,000.00	0.00
101	01	00	000	001	000	0101	183	11	0000	0000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-100,000.00	0.00
101	01	00	000	001	000	0101	186	11	0000	0000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-84,000.00	0.00
101	01	00	000	001	000	0101	189	11	0000	0000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-80,000.00	0.00
<b>Total</b>													-864,000.00	0.00

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>														

**RESUMEN POR SUBPRODUCTO**

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-864,000.00	0
<b>Total</b>		-864,000.00	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-864,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-864,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-864,000.00	
<b>Total</b>		0.00

DESCRIPCIÓN: Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

38

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 2
		FECHA : 6/02/2026
		HORA : 11:47.06
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 4
11130011 - 101 - 4194	UNIDAD DIRECCION MINISTERIAL Y VICEMINISTERIAL	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO /	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTER /	UE 101, 102, 103, 105 Y 107	REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	001	000	000-003	Dirección y Coordinación Superior	-212	Documento
101	01	00	000	001	000	000-003-0001	Dirección y Coordinación Superior	-212	Documento

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

DESCRIPCIÓN Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

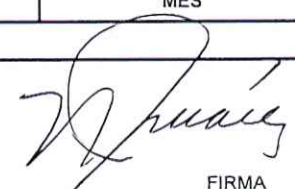
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

Lic. Juan José Cabrera Sanchez  
 Departamento de Contabilidad  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía



Licda. Nancy Lily Juárez Estrada  
 Jefe Financiero  
 Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
 Ministerio de Economía



FIRMA



**DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR**

**JUSTIFICACIONES DE LOS DÉBITOS** ✓  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES**

**PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES**

**ACTIVIDAD 01: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR**

**RENLÓN 131: Viáticos en el Exterior Q200,000.00** ✓

Dirección y Coordinación Superior solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENLÓN 133: Viáticos en el Interior Q100,000.00** ✓

Dirección y Coordinación Superior solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENLÓN 141: Transporte de personas Q100,000.00** ✓

Dirección y Coordinación Superior solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.



**RENGLÓN 174: Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Q200,000.00 ✓**

Dirección y Coordinación Superior solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 183: Servicios Jurídicos Q100,000.00 ✓**

Dirección y Coordinación Superior solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 186: Servicios de Informática y sistemas computarizados Q84,000.00 ✓**

Dirección y Coordinación Superior solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 189: Otros estudios y/o servicios Q80,000.00 ✓**

Dirección y Coordinación Superior solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.



RESOLUCIÓN INTERNA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
No. 008-2026

**MINISTERIO DE ECONOMÍA:** Guatemala, 06 de febrero 2026

**A S U N T O:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL ESTÁ DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO SEGÚN NOTA DEL MINISTERIO DE FINANZAS NO. 0010 DE FECHA 12 DE ENERO 2026.

**CONSIDERANDO:** Que el Centro de Costo 0073-5905, solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTRA1**, por la cantidad de Q15,436,000.00, la cual está destinada a ceder espacio presupuestario según nota No. 0010 de fecha 12 de enero 2026. La modificación presupuestaria responde a la necesidad de la ejecución del presupuesto de egresos aplicables para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis; así mismo, se manifiesta que la presente modificación presupuestaria si genera movimientos en los valores de las metas físicas del Producto y Sub-producto de Servicios Generales por la cantidad de -1,577, de acuerdo con el detalle del comprobante de reprogramación subproductos número 5 del sistema SIGES.

**CONSIDERANDO:** De conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, en su Artículo **5 Modificación de Metas Físicas** en el inciso a) Por medio de resolución de la máxima autoridad cuando una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

**RESUELVE: I.** Después de verificar los documentos de soporte donde el centro de costo solicita modificación de asignaciones presupuestarias, se da viabilidad a lo solicitado. **II.** Para los efectos y controles correspondientes, trasládese a la Dirección Financiera la presente resolución juntamente con los documentos que conforman la modificación presupuestaria para que la misma sea aprobada.



Lic. Juan José Cabrera Sánchez  
Departamento de Contabilidad  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

33

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3
		FECHA : 6/02/2026
		HORA : 11:49.08
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 5
11130011 - 101 - 5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	UE 101, 102, 103, 105 Y 107	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO													SOLICITADO	APROBADO
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	01	00	000	004	000	0101	111	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-1,100,448.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	112	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-60,008.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	113	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-724,497.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	115	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-25,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	122	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-10,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	131	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-70,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	133	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-50,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	136	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-50,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	141	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-50,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	151	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-800,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	183	11	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-1,000,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	183	41	1204	0101	000-006-0001	Servicios Generales	-5,000,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	189	11	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-981,148.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	189	41	1204	0101	000-006-0001	Servicios Generales	-4,454,852.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	194	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-5,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	199	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-355,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	298	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-100,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	411	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-50,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	413	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-100,000.00	0.00
101	01	00	000	004	000	0101	415	12	0000	0000	000-006-0001	Servicios Generales	-100,000.00	0.00

DESCRIPCIÓN Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 6/02/2026 HORA : 11:49.08 REPORTE: R00817403.rpt
--------------------------	--	---

32

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 5
11130011 - 101 - 5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO ✓	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTER /	UE 101, 102, 103, 105 Y 107	REPROGRAMACIÓN: X

101 01 00 000 004 000 0101 419 12 0000 0000 000-008-0001 Servicios Generales	-100,000.00	0.00
101 01 00 000 004 000 0101 913 12 0000 0000 000-008-0001 Servicios Generales	-250,047.00	0.00
<b>Total</b>	<b>-15,436,000.00</b>	<b>0.00</b>

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
----	----	----	----	-----	----	-----	-----	----	-----	-----	---------	-------------	------------	----------

Total

**RESUMEN POR SUBPRODUCTO**

CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-008-0001	Servicios Generales	-15,436,000.00	0
<b>Total</b>		<b>-15,436,000.00</b>	

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES	-1,981,148.00	
0000-SIN ORGANISMO	-1,981,148.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-1,981,148.00	
12-DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	-4,000,000.00	
0000-SIN ORGANISMO	-4,000,000.00	
0000-SIN CORRELATIVO	-4,000,000.00	
41-COLOCACIONES INTERNAS	-9,454,852.00	
1204-Tenedores Internos de Bonos	-9,454,852.00	
0101-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)	-9,454,852.00	
<b>Total</b>	<b>-15,436,000.00</b>	<b>0.00</b>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
--------------------------	--------	---------

DESCRIPCIÓN	Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.
-------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

31

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 5
11130011 - 101 - 5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO /	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTER /	UE 101, 102, 103, 105 Y 107	REPROGRAMACIÓN: X

**METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	01	00	000	004	000	000-006	Servicios Generales	-1577	Documento
101	01	00	000	004	000	000-006-0001	Servicios Generales	-1577	Documento

**METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
----	----	----	----	-----	----	---------	-------------	----------------	---------------

**JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION**

UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION
----	----	----	----	-----	----	---------	----------------------	---------------

DESCRIPCIÓN Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

Lic. Juan José Cabrera Sánchez  
Departamento de Contabilidad  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía  
FIRMA

Licda. Nancy Lily Juarez Estrada  
Jefe Financiero  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía  
FIRMA

49  
30



Ministerio de  
**Economía**

## DELEGACIÓN DE CORRESPONDENCIA SISTEMA DE DOCUMENTOS

**MINECO-RMVM-1131-2026**

**No. Documento:** OFICIO NO. RMVM. 016-2026

**Fecha de Recepción:** 14/01/2026      **Fecha de Impresión:** 15/01/2026

**Delegado A:** Direccion de Programas y Proyectos /Mayra Diaz

**Cc:**

**Remitente:** Viceministerio de Asuntos Registrales

**Fecha Limite Envío:** 15/01/2026

**Institución:** RMVM. REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS

**Tema:** SE REMITE OFICIO NO. RMVM. 016-2026 CORRESPONDIENTE A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTER POR EL VALOR DE Q1,000,000.00 DESTINADA A DISMINUIR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 129 DEL DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

**Instrucción Ministro:**

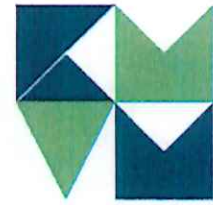
**Seguimiento:** DIRECCION PLANIFICACION: SE REMITE OFICIO NO. RMVM. 016-2026 CORRESPONDIENTE A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (COMPROBANTE 3) CLASE INTER POR EL VALOR DE Q1,000,000.00 DESTINADA A DISMINUIR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 129 DEL DECRETO 36-2024 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, DEBIDAMENTE APROBADA Y FIRMADA POR LA VICEMINISTRA DE ASUNTOS REGISTRALES PARA LOS TRAMITES QUE CORRESPONDAN.

ORGANO DE PLANIFICACION, PROYECTOS Y COOPERACION  
**RECIBIDO**  
15 ENE 2026  
Firma: \_\_\_\_\_ Hora: 16:08





Ministerio de  
**Economía**



REGISTRO  
DEL MERCADO  
DE VALORES  
Y MERCANCÍAS

47  
28

Oficio No. RMVM. 016/RE/ac/go  
Guatemala, 14 de enero de 2026

Licenciada  
Aura María del Rocío Molina Najarro  
Directora  
**Planificación, Proyectos y Cooperación**  
**Ministerio de Economía**

Estimada licenciada Molina Najarro:

De acuerdo con lo solicitado por el área financiera de la Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior, se aumenta la disponibilidad presupuestaria en los renglones indicados, por medio de modificación presupuestaria CLASE INTER, destinada a ceder espacio presupuestario del Registro del Mercado de Valores y Mercancías en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024.

Para los efectos correspondientes a su Dirección, le remito el expediente con la documentación relacionada con los débitos de la referida modificación, Centro de Costo 3972 – Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles, Unidad Ejecutora 101 – Dirección Superior:

- Resolución Interna de Planificación No. 03-2026
- Comprobante No. 3 de Reprogramación subproductos en estado solicitado.
- Justificaciones de débitos presupuestarios.
- Matriz de Planificación.

Atentamente,

  
U.C. RAÚL ROLANDO ENRÍQUEZ DE LEÓN  
REGISTRADOR  
Registro del Mercado de Valores y Mercancías

Digitally signed by RAÚL  
ROLANDO ENRIQUEZ DE  
LEÓN / MINISTERIO DE  
ECONOMÍA  
Date: 2026.01.14 11:50:26  
-06'00'



Sara María Fernanda Larios Hernández  
Viceministra de Asuntos Registrales  
Viceministerio de Asuntos Registrales  
Ministerio de Economía

GUADALUPE  
PE KARINA  
OROZCO  
FUENTES

C.C. Archivo

11 Avenida 3-14 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200 ext. 8001  
Síguenos como @minecogt f X @ @ www.rmvm.gob.gt • rmvm@mineco.gob.gt



46  
27

**RESOLUCIÓN INTERNA DE PLANIFICACIÓN No. 03-2026/RMVM**

Guatemala, 14 de enero de 2026

**UNIDAD EJECUTORA 101 "DIRECCIÓN SUPERIOR"  
MINISTERIO DE ECONOMÍA:**

**ASUNTO: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD EJECUTORA 101 DIRECCIÓN SUPERIOR, SE DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA EN LOS RENGLONES INDICADOS POR EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 129 DEL DECRETO 36-2024, CON MODIFICACIÓN (DISMINUCIÓN) DE METAS FÍSICAS DEL REGISTRO DE MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 32, numeral 2., de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97 y sus reformas, establece la normativa que deberá observarse para la realización de transferencias y modificaciones presupuestarias necesarias durante la ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, cuando dichas transferencias y modificaciones correspondan a dependencias del Organismo Ejecutivo, en los casos indicados en las literales de la a).

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 5, literal a). del Acuerdo Gubernativo número 1-2026, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 con vigencia para el ejercicio fiscal 2026, establece que: "Modificación de Metas Físicas. Las modificaciones de metas físicas se autorizarán de la siguiente forma:

- a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional cuando:
  - Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.
  - Sea necesaria un aumento o disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente."



43  
24

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7. PROCEDIMIENTO, 7.1 Modificación presupuestaria a nivel interno, del Manual de Normas y Procedimientos, Modificaciones Presupuestarias, ME-VIAFI-DF-MNP-03, Versión 10, establece que el Centro de Costo debe elaborar el expediente respectivo con los documentos siguientes: a) Propuesta de débitos y créditos por categorías programáticas y objeto de gasto; b) Programación o reprogramación de metas físicas a alcanzar con los recursos disminuidos o incrementados; c) Resolución de planificación de Centro de Costo, si varían o no las metas; d) Comprobantes de reprogramación de subproductos; e) Exposición de motivos para justificar las modificaciones presupuestarias.

**POR TANTO:**

Con base en los considerandos de esta resolución y en cumplimiento de las funciones que establece el Artículo 14 del Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, Acuerdo Gubernativo No. 557-97 y sus reformas, el Registrador del Mercado de Valores y Mercancías,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Que la modificación presupuestaria de clase INTER, por un monto de **UN MILLÓN DE QUETZALES EXACTOS (Q1,000,000.00)**, a realizar por parte del **Centro de Costo 3972** Unidad de Servicios de Valores Bursátiles y Extrabursátiles, **Unidad Ejecutora 101** – Dirección Superior, con modificación de metas físicas: **DISMINUYE** las metas físicas programadas para el subproducto **013-001-0005** Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil, en **TRESCIENTAS VEINTINUEVE (329) METAS FÍSICAS.**

**SEGUNDO:** Trasladar el expediente respectivo al encargado de presupuesto de la Unidad Ejecutora 101 – Dirección Superior, para continuar con el trámite que corresponda.

**TERCERO: NOTIFIQUESE.**

  
LIC. RAÚL ROLANDO ENRÍQUEZ DE LEÓN  
REGISTRADOR  
Registro del Mercado de Valores y Mercancías

Digitally signed by RAÚL  
ROLANDO ENRIQUEZ DE LEÓN /  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Date: 2026.01.14 10:35:49 -06'00'

GUADALUP  
E KARINA  
OROZCO  
FUENTES  
Firmado digitalmente por  
GUADALUPE  
VIRGINIA OROZCO  
FUENTES  
Fecha: 2026.01.14  
09:30:37 -06'00'

49 25

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 14/01/2026 HORA : 10:43.11 REPORTE: R00817403.rpt
--------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 101 - 3972	UNIDAD DE SERVICIOS DE VALORES BURSÁTILES Y EXTRABURSÁTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	11	00	000	001	000	0101	121	41	1204	0101	013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-393,000.00	0.00
101	11	00	000	001	000	0101	122	41	1204	0101	013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-164,000.00	0.00
101	11	00	000	001	000	0101	186	41	1204	0101	013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-120,000.00	0.00
101	11	00	000	001	000	0101	189	41	1204	0101	013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-280,000.00	0.00
101	11	00	000	001	000	0101	195	41	1204	0101	013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-3,000.00	0.00
101	11	00	000	001	000	0101	291	41	1204	0101	013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-40,000.00	0.00
<b>Total</b>												<b>-1,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>														

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario del Registro del Mercado de Valores y Mercancías en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

4324

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3
		FECHA : 14/01/2026
		HORA : 10:43.11
		REPORTE: R00817403.rpt

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 101 - 3972	UNIDAD DE SERVICIOS DE VALORES BURSÁTILES Y EXTRABURSÁTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-1,000,000.00	0
Total		-1,000,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
41-COLOCACIONES INTERNAS	-1,000,000.00		
1204-Tenedores Internos de Bonos	-1,000,000.00		
0101-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)	-1,000,000.00		
Total		-1,000,000.00	0.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
101	11	00	000	001	000	013-001	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores	-329	Persona
101	11	00	000	001	000	013-001-0005	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil	-329	Persona

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario del Registro del Mercado de Valores y Mercancías en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

42,23

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 14/01/2026 HORA : 10:43.11 REPORTE: R00817403.rpt
--------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 3
11130011 - 101 - 3972	UNIDAD DE SERVICIOS DE VALORES BURSÁTILES Y EXTRABURSÁTILES	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTER		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	

DESCRIPCIÓN	Modificación presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario del Registro del Mercado de Valores y Mercancías en cumplimiento al Artículo 129 del Decreto 36-2024
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

GUADALUPE KARINA OROZCO FUENTES  
 Firmado digitalmente por GUADALUPE KARINA OROZCO FUENTES  
 Fecha: 2026.01.14 10:45:08 -06'00'  
 FIRMA

  
 Digitally signed by RAÚL ROLANDO ENRIQUEZ DE LEÓN / MINISTERIO DE ECONOMÍA  
 Date: 2026.01.14 11:51:07  
 L.C. RAÚL ROLANDO ENRIQUEZ DE LEÓN  
 REGISTRADOR  
 Registro del Mercado de Valores y Mercancías  
 RMA 06'00'



41  
22

**JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CLASE INTER**  
**COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 03-2026**

**DÉBITOS**

**013-001-0005 Personas individuales y jurídicas beneficiadas con  
capacitación en cultura financiera y bursátil**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 “COLOCACIONES INTERNAS”**

PROGRAMA	11	SERVICIOS REGISTRALES
ACTIVIDAD	001	SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES
RENLÓN	121	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN
MONTO		Q393,000.00

Se disminuye la disponibilidad presupuestaria en el renglón indicado, con la finalidad de ceder espacio presupuestario del Registro del Mercado de Valores y Mercancías del Ministerio de Economía, en cumplimiento al artículo 129 del decreto 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala.

PROGRAMA	11	SERVICIOS REGISTRALES
ACTIVIDAD	001	SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES
RENLÓN	122	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN
MONTO		Q164,000.00

Se disminuye la disponibilidad presupuestaria en el renglón indicado, con la finalidad de ceder espacio presupuestario del Registro del Mercado de Valores y Mercancías del Ministerio de Economía, en cumplimiento al artículo 129 del decreto 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala.



40  
21

PROGRAMA	11	SERVICIOS REGISTRALES
ACTIVIDAD	001	SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES
RENLÓN	186	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS
MONTO		Q120,000.00

Se disminuye la disponibilidad presupuestaria en el renglón indicado, con la finalidad de ceder espacio presupuestario del Registro del Mercado de Valores y Mercancías del Ministerio de Economía, en cumplimiento al artículo 129 del decreto 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala.

PROGRAMA	11	SERVICIOS REGISTRALES
ACTIVIDAD	001	SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES
RENLÓN	189	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS
MONTO		Q280,000.00

Se disminuye la disponibilidad presupuestaria en el renglón indicado, con la finalidad de ceder espacio presupuestario del Registro del Mercado de Valores y Mercancías del Ministerio de Economía, en cumplimiento al artículo 129 del decreto 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala.

PROGRAMA	11	SERVICIOS REGISTRALES
ACTIVIDAD	001	SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES
RENLÓN	195	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS
MONTO		Q3,000.00

Se disminuye la disponibilidad presupuestaria en el renglón indicado, con la finalidad de ceder espacio presupuestario del Registro del Mercado de Valores y Mercancías del Ministerio de Economía, en cumplimiento al artículo 129 del decreto 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala.



Ministerio de  
**Economía**



REGISTRO  
DEL MERCADO  
DE VALORES  
Y MERCANCÍAS

39  
20

PROGRAMA	11	SERVICIOS REGISTRALES
ACTIVIDAD	001	SERVICIOS DE REGISTRO E INSCRIPCIÓN EN EL MERCADO DE VALORES
RENGLÓN	291	ÚTILES DE OFICINA
MONTO		Q40,000.00

Se disminuye la disponibilidad presupuestaria en el renglón indicado, con la finalidad de ceder espacio presupuestario del Registro del Mercado de Valores y Mercancías del Ministerio de Economía, en cumplimiento al artículo 129 del decreto 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala.



LC. RAÚL ROLANDO ENRÍQUEZ DE LEÓN  
REGISTRADOR  
Registro del Mercado de Valores y Mercancías

Digitally signed by RAÚL  
ROLANDO ENRIQUEZ DE  
LEÓN / MINISTERIO DE  
ECONOMÍA  
Date: 2026.01.14  
11:50:45 -06'00'

GUADALUPE  
E KARINA  
OROZCO  
FUENTES

Firmado digitalmente  
por GUADALUPE  
OROZCO FUENTES  
Fecha: 2026.01.14  
16:22:44 -0600'

11 Avenida 3-14 zona 1, ciudad de Guatemala · (502) 2412-0200 ext. 8001  
Síguenos como @minecogt [f](#) [X](#) [v](#) [@](#) [d](#) [www.rvm.gov.gt](#) · [rvm@mineco.gov.gt](mailto:rvm@mineco.gov.gt)



38  
19

MINISTERIO DE ECONOMÍA MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, POA 2026																		
SEGUIMIENTO MENSUAL Y CUATRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DE METAS FÍSICAS																		
VISIÓN		Ser la institución rectora del desarrollo económico nacional para crear oportunidades de inversión y generación de empleo formal.																
MISIÓN		Contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los guatemaltecos, apoyando el incremento de la competitividad del país, fomentando la inversión, desarrollando las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y fortaleciendo el comercio exterior.																
OBJETIVO ESTRATÉGICO		Generar las condiciones que permitan la atracción de inversiones para la creación de empleo digno y así promover el desarrollo económico de los guatemaltecos.																
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL		<p>Vinculación Institucional: Plan Nacional de Desarrollo EJE KATÚN 2012: Riqueza para todos y todos y Bionatur para la Gente.</p> <p>Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS: ODS 1. Terminar con la pobreza en todas sus formas y en todos los países. Meta: 1.4: Para el 2030, asegurar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y vulnerables tengan iguales derechos a los recursos económicos, nueva tecnología apropiada y servicios financieros, incluyendo las microfinanzas. ODS 2. Para el 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso a todos las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables. Meta: 2.1, ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Meta 4.4 ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. Meta: 8.1, 8.2 y 8.3. ODS 9. Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. Meta: 9.3, ODS 10. Reducir las desigualdades en y entre los países. Meta 10.2, ODS 12. Producción y consumo responsables garantizar modalidades de consumo y producción sostenible. Meta 12.7. Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Meta 16.6.2 Proporción de la población que se siente satisfecha con su última experiencia de los servicios públicos. Prioridades Nacionales de Desarrollo: Prioridad 1: Reducción de la pobreza y protección social. MED 1: Para el 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, raza étnica, origen, religión o situación económica o otra condición. Prioridad 4: Empleo e Inversión. MED 6: En 2032, el crecimiento del PIB real ha sido paulatino y sostenido, hasta alcanzar una tasa no menor del 5.4%. a) Rango entre 1.4 y 4.4% en el quinquenio 2015-2020 b) Rango entre 4.4 y 5.4 en el quinquenio 2021-2025. c) No menor del 5.4 en los siguientes años, hasta llegar a 2032. MED 7: Se ha reducido la precariedad laboral mediante la generación de empleos decentes y de calidad a) Diminución gradual de la tasa de subempleo a partir del último dato disponible: 16.9%. b) Diminución gradual de la informalidad a partir del último dato disponible: 69.2%. c) Diminución gradual de la tasa de desempleo a partir del último dato disponible: 3.2%. d) Eliminación del porcentaje de trabajadores que viven en pobreza extrema. MED 8: Turismo Sostenible: Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover el turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p> <p>POG 2014-2028: Principios: La equidad como eje orientador de la función pública. Un país plural. Impulsar la economía humana. Territorializar el desarrollo. OBJETIVOS: Rescatar urgentemente el Estado ante la corrupción. Realizar las acciones catalíticas que detonarán los cambios necesarios y Fundar los cimientos del desarrollo sostenible. EJE ESTRATÉGICO POR UN PAÍS PARA VIVIR. EJE ESTRATÉGICO 1. HACIA UNA FUNCIÓN PÚBLICA LEGÍTIMA Y EFICAZ: Línea Estratégica: Fortalecer mecanismos de Gobierno Abierto y Electrónico para los servicios públicos y rendición de cuentas. EJE ESTRATÉGICO 2. DESARROLLO SOCIAL: Línea Estratégica: Desarrollo del Emprendimiento y de la Microempresa y Línea Estratégica: Igualdad de Género y Empoderamiento Económico de las Mujeres: Inclusión Financiera de Mujeres Emprendedoras. EJE ESTRATÉGICO 4. LUCHA CONTRA LA DESNUTRICIÓN Y MALNUTRICIÓN: Línea Estratégica: Fortalecimiento de la Producción Aprovechable y Generación de Ingresos EJE ESTRATÉGICO 6. AVANZANDO PARA CERRAR LA BRECHA DIGITAL CON TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: Línea Estratégica: Inversión y Desarrollo Económico. Línea Estratégica: Fomento a la Inversión Mediante Certezas Jurídicas.</p>																
PROGRAMA 11 - SERVICIOS REGISTRALES																		
OBJETIVO OPERATIVO		Brindar certeza jurídica a través de los servicios registrales que presta el Ministerio de Economía.																
RESULTADO INSTITUCIONAL		Para el 2025, se ha incrementado a 251,885 el número de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales (Línea base de 120,008 en 2019 a 251,885 en 2025)																
INDICADOR		Tasa de personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios registrales simplificados y automatizados																
REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCIAS																		
Acción		Control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados bursátil y extrabursátil. Decreto 34-96 y su Reglamento.																
Actividad		Servicios de Registro e Inscripción en el Mercado de Valores																
EJECUCIÓN MENSUAL, CUATRIMESTRAL Y ANUAL, POA 2026																		
No.	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	META INICIAL	COMPRO BANTE No. 1	COMPRO BANTE No. 2	COMPRO BANTE No. 3	META VIGENTE	ENE	FEB	MAR	ABR	AVANCE FÍSICO 1ER CUATRIMESTRAL	AVANCE ACUMULADO ENERO-DICIEMBRE	AVANCE ACUMULADO ENERO-NOVIEMBRE	PRESPUESTO 17/06/2025 Q. Q.	INFORMACIÓN RELEVANTE/ALERTAS/ PROBLEMAS
1	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores			Persona	2,070	24	1	-329	1,766								4,544,353.00	% DE EJECUCIÓN
		Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y son vigiladas y fiscalizadas, en el mercado de valores a nivel departamental		Persona	189	24	1		214									
			Resoluciones y certificado de inscripción correspondiente al primer registro en el mes de valores	Documento	12				12									
			Resoluciones y certificado de mantenimiento de vigencia de inscripción de emisiones bursátiles y extrabursátiles	Documento	1,276				1,276									
			Resoluciones y certificado de mantenimiento de vigencia de agentes	Documento	284				284									
			Resoluciones y certificado de mantenimiento de vigencia de esferas de negocio	Documento	74				74									
			Resoluciones y certificado de toma de razón de cumplimiento de miembros de mesa	Documento	39				39					0				
			Resoluciones y certificado de toma de razón de cumplimiento de patroneros de operaciones de las cuentas	Documento	282	8			282									
			Resoluciones y certificado de toma de razón de cumplimiento de reporte mensual de movimiento de fondos de inversión	Documento	466				466									
			Resoluciones e Informes de membardad de la exactitud y veracidad de los informes y documentos de los agentes de valores	Documento	10	10			20									
			Resoluciones e Informes de membardad de la exactitud y veracidad de los informes y documentos de los emisores	Documento	5	6	1		12									
		Personas individuales y jurídicas beneficiadas con capacitación en cultura financiera y bursátil a nivel departamental o nivel departamental		Persona	1,881			-329	1,552	0	0	0						
			Certificados de constancia de capacitaciones	Documento	1,881			-329	1,552	0	0	0						

PRESPUESTO APROBADO MEDIANTE DECRETO 27-2025, LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

GUADALUPE KARINA OROZCO FUENTES  
Firmado digitalmente por GUADALUPE KARINA OROZCO FUENTES  
Fecha: 2026.01.14 12:17:25 -06'00'

11 Avenida 3-14 zona 1, ciudad de Guatemala • (502) 2412-0200 ext. 8001  
Síguenos como @minecogt f X @ @ d www.rmvn.gob.gt • rmvn@mineco.gob.gt

18

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A. 12 ENE 2026

0010

Señora Ministra:

Atentamente me dirijo a usted, para referirme al Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 129, que autoriza modificaciones al presupuesto de las instituciones.

En este sentido, en el detalle del Artículo 129 referido, se contempla una disminución al presupuesto de la Entidad a su cargo, por el monto de CUATROCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q400,000,000) distribuido en Funcionamiento por Q103,000,000 e Inversión por Q297,000,000; por lo que, en cumplimiento a esa disposición, deberá registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) por tipo de gasto y por cada fuente de financiamiento, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 clase INTER, tipo de documento Acuerdo Gubernativo con los débitos establecidos en la normativa indicada, con fuentes ejecutables para cubrir las prioridades de Gobierno.

Los Oficios de solicitud y la documentación correspondiente, deberán ser presentados a este Despacho, según lo establece el Acuerdo Gubernativo Número 1-2026, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, Artículo 11, a más tardar el 14 de enero del año en curso.

Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente;

  
Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



13 ENE 2026  
09:35  
Despacho

Licenciada  
Gabriela García  
Ministerio de Economía  
Guatemala, Guatemala

WJGO/erbh

Handwritten initials and a checkmark

17

No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO
316	Suchitepéquez	San Miguel Panán	Q1,000,000
317	Suchitepéquez	San Pablo Jocopilas	Q18,500,000
318	Suchitepéquez	Santa Bárbara	Q17,500,000
319	Suchitepéquez	Santo Domingo Suchitepéquez	Q2,900,000
320	Suchitepéquez	Santo Tomás La Unión	Q10,000,000
321	Suchitepéquez	Zumiltilo	Q6,500,000
	<b>Total Totonicapán</b>		<b>Q87,000,000</b>
322	Totonicapán	Momostenango	Q7,000,000
323	Totonicapán	San Andrés Xocul	Q10,000,000
324	Totonicapán	San Bartolo	Q10,000,000
325	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Q2,000,000
326	Totonicapán	San Francisco El Alto	Q20,000,000
327	Totonicapán	Santa Lucía La Reforma	Q10,000,000
328	Totonicapán	Sanle María Chiquimula	Q7,000,000
329	Totonicapán	Totonicapán	Q21,000,000
	<b>Total Zacapa</b>		<b>Q121,500,000</b>
330	Zacapa	Cabañas	Q2,000,000
331	Zacapa	Estanzuela	Q2,000,000
332	Zacapa	Guahán	Q6,000,000
333	Zacapa	Huité	Q2,000,000
334	Zacapa	La Unión	Q12,000,000
335	Zacapa	Río Hondo	Q27,500,000
336	Zacapa	San Diego	Q11,000,000
337	Zacapa	San Jorge	Q1,000,000
338	Zacapa	Teculután	Q6,000,000
339	Zacapa	Usulután	Q2,000,000
340	Zacapa	Zacapa	Q50,000,000

La distribución y asignación de recursos a las obras debe responder a los costos estimados y las necesidades de la comunidad, pudiendo elegir proyectos de una o varias tipologías referidas en el presente artículo, respetando el techo global asignado a cada municipio.

Se faculta a la Contraloría General de Cuentas para la fiscalización de la ejecución de los proyectos que se ejecuten al amparo de este artículo.

**Artículo 127. Dictámenes y/o avales.** Todo proyecto u obra que se coordine por parte de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y ejecutados por las municipalidades con recursos ordinarios o extraordinarios contemplados dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, que requiera el aval previo de los antes rectores de los ministerios de Salud Pública y Asistencia Social; de Educación; de Ambiente y Recursos Naturales; de Agricultura, Ganadería y Alimentación; de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED- y otras instituciones del Estado, deberán ser emitidos por las sedes departamentales y/o regionales, atendiendo a la jurisdicción territorial del proyecto y/o obra respectiva.

**Artículo 128. Seguimiento y Transparencia de la Inversión Pública.** Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus Empresas, deberán registrar en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), en los campos dispuestos para el efecto, el Número de Operación Guatecompras (NOG) asignado por el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de cada proyecto de inversión pública que sea cotizado y/o licitado. Asimismo, el Número Electrónico de Contrato (NEC) del Sistema Informático de Gestión (Siges) y el código de fuente específica del préstamo o donación, cuando corresponda.

De igual manera, para todo proceso de adquisición de proyectos de inversión pública, las Entidades antes descritas, deberán registrar el Código SNIP en el campo dispuesto para el efecto dentro de Guatecompras.

Lo anterior, con el fin que la población cuente con la información relacionada en los sistemas referidos.

**Artículo 129. Modificaciones del Presupuesto de Egresos.** Se autorizan las modificaciones al Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025 de la siguiente manera:

**I. Incrementos al presupuesto de las siguientes Instituciones:**

- a. Ministerio de la Defensa Nacional por un monto de Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000), integrado de la siguiente manera:  
Adquisición y mantenimiento de convoyes; equipo, maquinaria pesada complementaria y especializada para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército; Docentes millones de quetzales (Q200,000,000);  
Materiales e insumos para el Cuerpo de Ingenieros del Ejército: Docentes millones de quetzales (Q200,000,000).
- b. Ministerio de Energía y Minas  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).
- c. Secretaría General de la Presidencia de la República  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Cinco millones de quetzales (Q5,000,000).
- d. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- e. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).
- f. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).
- g. Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente  
Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Veinticinco millones de quetzales (Q25,000,000).

h. Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca del Lago de Amatitlán y su Entorno

Gastos de funcionamiento, fortalecimiento de capacidades: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

**I. Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, integrado de la siguiente manera:**

Asociación Nacional de Bomberos Municipales Departamentales (ASONBOMD). Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Banemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala (CVB); Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Comité Pro Mejoramiento del Cuerpo de Bomberos Municipales del Municipio de Guatemala; Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Doce millones de quetzales (Q12,000,000).

Congreso de la República de Guatemala; Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento treinta y siete millones de quetzales (Q137,000,000).

Consejos Departamentales de Desarrollo-Aporte Extraordinario; Transferencias de capital, fortalecimiento de inversión en el territorio: Cinco mil doce millones de quetzales (Q5,012,000,000).

Contraloría General de Cuentas; Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento diez millones de quetzales (Q110,000,000).

Crédito Hipotecario Nacional-Programa de becas: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Cuerpo de Bomberos Municipales; Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

Fondo Nacional de Becas; Transferencias corrientes, Docentes cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000).

Instituto de Fomento Municipal (INFOM); Transferencias corrientes, Diecinueve millones de quetzales (Q19,000,000).

Instituto de la Defensa Pública Penal; Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Noventa millones de quetzales (Q90,000,000).

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF); Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Setenta y cinco millones de quetzales (Q75,000,000).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito; Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Veinte millones de quetzales (Q20,000,000).

Ministerio Público; Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Cuarenta millones de quetzales (Q40,000,000).

Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes; Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quince millones de quetzales (Q15,000,000).

Organismo Judicial; Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).

Registro Nacional de las Personas (RENAP); Transferencias corrientes, fortalecimiento de capacidades institucionales: Ciento cincuenta millones de quetzales (Q150,000,000).

Tribunal Supremo Electoral; Transferencias corrientes: Cincuenta millones de quetzales (Q50,000,000).

Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC); Transferencias corrientes-Programa Ejercicio Profesional Supervisado EPSUM: Diez millones de quetzales (Q10,000,000).

**II. Disminuciones al presupuesto de las siguientes Instituciones:**

- a. Ministerio de Educación  
Gastos programados en funcionamiento: Ciento veinte millones de quetzales (Q120,000,000).
- b. Ministerio de Trabajo y Previsión Social  
Gastos programados en funcionamiento: Quinientos millones de quetzales (Q500,000,000).
- c. Ministerio de Economía  
Fondo de Innovación Tecnológica (FIT); Docentes cincuenta millones de quetzales (Q250,000,000); créditos a micro, pequeños y medianos empresarios Cuarenta y siete millones de quetzales (Q47,000,000) y gastos programados en funcionamiento: Ciento tres millones de quetzales (Q103,000,000).
- d. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Gastos programados en funcionamiento: Cuatrocientos millones de quetzales (Q400,000,000).



RESOLUCIÓN INTERNA  
UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
No. 009-2026

**MINISTERIO DE ECONOMÍA:** Guatemala, 06 de febrero 2026

**A S U N T O:** SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA LA CUAL ESTÁ DESTINADA A CEDER ESPACIO PRESUPUESTARIO SEGÚN NOTA DEL MINISTERIO DE FINANZAS NO. 0010 DE FECHA 12 DE ENERO 2026.

**CONSIDERANDO:** Que el Centro de Costo 0073-5905, solicita gestionar una modificación presupuestaria de carácter **INTRA1**, por la cantidad de Q12,000,000.00, la cual está destinada a ceder espacio presupuestario según nota No. 0010 de fecha 12 de enero 2026. La modificación presupuestaria responde a la necesidad de la ejecución del presupuesto de egresos aplicables para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis; Asimismo, se hace constar que la presente modificación presupuestaria no genera movimientos en los valores de las metas físicas del Producto y Subproducto de Aportes y Cuotas a Organismos Económicos y Comerciales, conforme al detalle del comprobante de reprogramación de subproductos número 12 del sistema SIGES.



16

Lo anterior se debe a que el presupuesto solicitado es de Q102,123,654.00 y el presupuesto aprobado es de Q126,551,209.00, lo que representa un incremento de Q24,427,555.00. Por lo que se encuentran financiados 16 entes los cuales ya tienen definidas sus respectivas metas físicas; por tal motivo, la modificación presupuestaria no implica variación en dichas metas.

**CONSIDERANDO:** De conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 1-2026 Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, en su Artículo **5 Modificación de Metas Físicas** en el inciso b) Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

**RESUELVE: I.** Después de verificar los documentos de soporte donde el centro de costo solicita modificación de asignaciones presupuestarias, se da viabilidad a lo solicitado. **II.** Para los efectos y controles correspondientes, trasládese a la Dirección Financiera la presente resolución juntamente con los documentos que conforman la modificación presupuestaria para que la misma sea aprobada.

Lic. Juan José Cabrera Sánchez  
Departamento de Contabilidad  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:  12
11130011 - 101 - 5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTER	UE 101, 102, 103, 105 Y 107	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
101	99	00	000	001	000	0101	473	41	1204	0101	000-008-0002	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales	-12,000,000.00	0.00
<b>Total</b>												-12,000,000.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO														
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	Ren	FF	ORG	COR	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	SOLICITADO	APROBADO
<b>Total</b>														

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
CODIGO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-008-0002	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales	-12,000,000.00	0
<b>Total</b>		-12,000,000.00	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	
41-COLOCACIONES INTERNAS	-12,000,000.00		
1204-Tenedores Internos de Bonos	-12,000,000.00		
0101-BONOS DEL TESORO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA 2026 (DECRETO NÚMERO Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO)	-12,000,000.00		
<b>Total</b>	-12,000,000.00	0.00	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO	

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN      Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 12
11130011 - 101 - 5905	UNIDAD DE SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	

DOC. RESPALDO: ACUERDO GUBERNATIVO /	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 06/02/2026
CLASE MODIFICACIÓN: INTER /	UE 101, 102, 103, 105 Y 107	REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
101	99	00	000	001	000	000-008	Aportes y cuotas a Organismos Económicos y Comerciales	No afecta la meta física, ya que no se está retirando la totalidad del presupuesto.	
101	99	00	000	001	000	000-008-0002	Aportes y cuotas a organismos Económicos y Comerciales	No afecta la meta física, ya que no se está retirando la totalidad del presupuesto.	

DESCRIPCIÓN: Modificación Presupuestaria destinada a ceder espacio presupuestario según Nota del Ministerio de Finanzas No. 0010 de fecha 12 de enero 2026.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión	FECHA DE APROBACIÓN		
	DIA	MES	AÑO

SOLICITADO

 FIRMA Lic. Juan José Cabrera Sánchez Departamento de Contabilidad Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Ministerio de Economía	 FIRMA Licda. Nancy Lily Juárez Estrada Jefe Financiero Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior Ministerio de Economía
---	---

LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA  
ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y  
LA REPÚBLICA DE HONDURAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos miembros podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

Que el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), al cual se ha adherido la República de El Salvador, establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar de manera gradual y progresiva, una Unión Aduanera entre sus territorios, así como el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana;

Que en los términos del Ordinal Cuarto del Protocolo Habilitante, le corresponde a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, adoptando los actos administrativos que sean necesarios;

Que el Ordinal Décimo del Protocolo Habilitante establece el Fondo Estructural y de Inversiones para la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras (FEIUA), de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana y según el Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras;

Que según los artículos 7 y 10 del Reglamento de Constitución y Administración del Fondo Estructural y de Inversiones para la Unión Aduanera entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (Reglamento del Fondo Estructural y de Inversiones), aprobado por medio de la Resolución de la Instancia Ministerial UA-No. 48-2018, del 20 de noviembre de 2018, la Instancia Ministerial es la autoridad superior del FEIUA, cuya administración de fondos le corresponde a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), en su calidad de Instancia de Apoyo Técnico y Administrativo del Proceso de la Unión Aduanera;

Que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Fondo Estructural y de Inversiones, los Estados Parte incluirán en sus presupuestos anuales nacionales los aportes que realizarán al FEIUA en los subsiguientes años conforme al presupuesto que la Instancia Ministerial apruebe;

Que el artículo 6 del Reglamento del Fondo Estructural y de Inversiones establece que el FEIUA podrá recibir recursos de fondos de cooperación no reembolsable que otorguen los cooperantes nacionales, regionales e internacionales, fondos de cooperación reembolsable que los Estados Parte

11

gestionen bajo su normativa interna, de los intereses y réditos que se generen de los aportes que reciba el Fondo, otras donaciones u otras fuentes de financiamiento;

Que conforme a la Declaración de Presidentes celebrada en el Puesto Fronterizo Integrado de Corinto, Omoa, Departamento de Cortés de la República de Honduras, el 20 de agosto de 2018, en el acuerdo número 3, literal f), se instruyó a esta Instancia Ministerial de la Unión Aduanera adoptar un mecanismo de sostenibilidad financiera;

Que la Instancia Ministerial ha acordado lineamientos para asegurar el financiamiento y sostenibilidad del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera, para el período 2024-2028,

**POR TANTO:**

Con base en los Ordinales Tercero, Cuarto y Décimo del Protocolo Habilitante; artículos 5, 6, 7 y 10 del Reglamento del Fondo Estructural y de Inversiones; y, *mutatis mutandis*, los artículos 46 y 55 del Protocolo de Guatemala,

**ACUERDA:**

1. Aprobar el mecanismo de sostenibilidad del Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera para el período 2024-2028, en los términos siguientes:
  - a. Los Estados Parte realizarán un aporte anual al FEIUA de un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000.00), que deberá ser abonado en el primer trimestre de cada año, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Fondo Estructural y de Inversiones, que será parte del FEIUA y figurará en su Presupuesto.
  - b. No obstante el literal anterior, para el año 2024:
    - i. El Salvador y Honduras aportarán, cada uno, un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000.00), en el mes de marzo.
    - ii. Guatemala aportará un millón quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500,000.00), a más tardar en el mes de junio.
  - c. La implementación de los Puestos Fronterizos Integrados que se listan a continuación, se realizará de conformidad con la siguiente planificación:
    - i. El Amatillo (El Salvador-Honduras) Centro de Facilitación del Comercio – a más tardar el 16 de Abril 2024
    - ii. La Hachadura-Pedro de Alvarado (El Salvador-Guatemala) – Primer Semestre 2024
    - iii. Anguiatú-La Ermita (El Salvador-Guatemala) – Segundo Semestre 2024
    - iv. El Poy (El Salvador-Honduras) – Primer Semestre 2025
    - v. San Cristóbal (El Salvador-Guatemala) – Segundo Semestre 2025
    - vi. Las Chinamas-Valle Nuevo (El Salvador-Guatemala) – Primer Semestre 2026

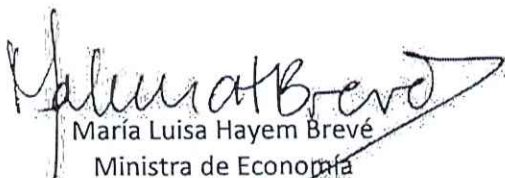
10

El FEIUA deberá contemplar en su presupuesto anual correspondiente, la planificación mencionada en el literal anterior.

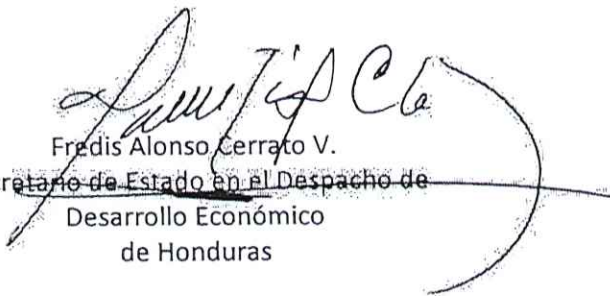
- d. Se establece un cobro de cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), efectivo a más tardar el 16 de abril de 2024, por cada Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) transmitida electrónicamente a través de la Plataforma Informática Comunitaria (PIC), que deberá recolectar la SIECA. Los fondos que se perciban en virtud de este literal, serán parte del FEIUA y deberán figurar en su Presupuesto. La Instancia Ministerial adoptará el acto administrativo correspondiente para implementar este literal.

2. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de esta fecha y será publicado por los Estados Parte.

San Salvador, El Salvador, 5 de diciembre de 2023

  
Maria Luisa Hayem Brevé  
Ministra de Economía  
de El Salvador

  
María Luisa Flores Villagrán  
Viceministra, en representación de la  
Ministra de Economía  
de Guatemala

  
Fredis Alonso Cerrato V.  
~~Secretario de Estado en el Despacho de~~  
Desarrollo Económico  
de Honduras

RESOLUCIÓN No. 44-99 (COMIBCO-XXIII)  
EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo XXIII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana el presupuesto de la SIECA estará conformado por cuotas iguales de los Estados Parte; y que corresponde al Consejo aprobar el plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría;
2. Que la SIECA viene funcionando con el mismo aporte aprobado por el Consejo desde el año 1984, a pesar de los cambios experimentados en el costo de todos sus insumos, por lo es necesario adecuarlo a las condiciones actuales;


POR TANTO:

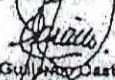
Con fundamento en los artículos 18 del Protocolo de Tegucigalpa; XXIII del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; y 30, 37, 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala).

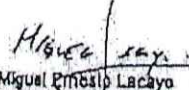
RESUELVE:

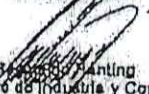
1. Incrementar la cuota de cada Estado Parte para mantenimiento de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, a la suma de QUINIENTOS MIL PESOS CENTROAMERICANOS (US\$500,000.00) anuales, a partir del año 2,000.
2. La SIECA reducirá su presupuesto con respecto al año 1999, para ajustarlo a la realidad financiera, incluyendo una reducción apropiada de su personal.
3. Antes del 15 de octubre de este año, la SIECA presentará al Consejo su programa de trabajo y el respectivo presupuesto detallado, congruente con la cuota establecida.
4. La presente resolución entra en vigencia inmediatamente y será publicada por los Estados Parte.

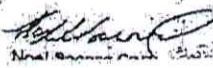
San José, Costa Rica, 17 de septiembre de 1999

  
Samuel Lizovsky  
Ministro de Cooperación Exterior  
de Costa Rica

  
José Guillermo Castillo  
Viceministro de Economía  
Ministro en funciones de Guatemala

  
Miguel Ernesto Lacayo  
Ministro de Economía  
de El Salvador

  
Benigno Santino  
Ministro de Industria y Comercio  
de Honduras

  
Noel

Guatemala, 23 de enero de 2026  
SG-0001 -2026

Honorable Señora Ministra:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de solicitar sus buenos oficios para gestionar con la instancia que corresponda, el pago de USD500,000.00 (quinientos mil dólares americanos exactos) correspondiente a la aportación del año 2026, que la República de Guatemala como Estado Parte realiza para el mantenimiento de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana -SIECA- de conformidad con la Resolución 45-99 (COMIECO XIII), de fecha 17 de septiembre 1999.

Se adjunta a la presente recibo N° 2026001, estado de cuenta actualizado e información correspondiente a los datos bancarios para realizar la aportación en mención:

Banco Intermediario:	Bank Of New York, NT One Wall street, New York NY 10286 USA
SWIFT/BIC:	IRVTUS3N
ABA:	021000018
Cuenta del Banco Intermediario:	8033141875
Banco Beneficiario:	Banco Industrial, S.A. 7 avenida 5-10 zona 4, Guatemala
SWIFT/BIC:	INDLGTGC
Cuenta de Beneficiario:	0270036080
Nombre de Beneficiario:	Secretaría de Integración Económica Centroamericana
IBAN (Cuenta estandarizada)	GT11 INDL 0201 0000 0002 7003 6080
Dirección de Beneficiario:	4 avenida 10-25 zona 14 Guatemala, Guatemala

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Mario R. Salazar

Firmado  
electrónicamente  
por: Mario Rodolfo  
Salazar Escobar  
Fecha: 23/01/2026  
14:54:41  
Lugar: Guatemala

**Mario Rodolfo Salazar Escobar**  
Director Ejecutivo

Licenciada Gabriela García  
Ministra de Economía  
Guatemala

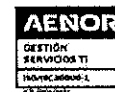
CG

Carmine Galvez

Firmado  
electrónicamente  
por: Elizabeth  
Carmine Galvez  
Morán  
Fecha: 23/01/2026  
09:30:10  
Lugar: Guatemala

La SIECA cuenta con triple certificación en Sistemas de Gestión.  
Para más información visite [www.sieca.int](http://www.sieca.int)

4ª avenida 10-25 zona 14, Ciudad de Guatemala, Centroamérica. 01014





**SERVICIOS GENERALES**

**JUSTIFICACIONES DE LOS DÉBITOS**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES**

**PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES**

**ACTIVIDAD 04: SERVICIOS GENERALES**

**RENGLÓN 183: Servicios Jurídicos Q1,000,000.00 ✓**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 189: Otros estudios y/o servicios Q981,148.00 ✓**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y**  
**BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO**

**PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES**

**ACTIVIDAD 04: SERVICIOS GENERALES**

**RENGLÓN 111: Energía eléctrica Q1,100,448.00 ✓**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.



**RENGLÓN 112: Agua Q60,008.00** ✓

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 113: Telefonía Q724,497.00** ✓

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 115: Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos Q25,000.00** ✓

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 122: Impresión, encuadernación y reproducción Q10,000.00** ✓

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.



**RENGLÓN 131: Viáticos en el exterior Q70,000.00** ✓

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 133: Viáticos en el interior Q50,000.00** ✓

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 136: Reconocimiento de gastos Q50,000.00** ✓

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 141: Transporte de personas Q50,000.00** ✓

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.



4

**RENLÓN 151: Arrendamiento de edificios y locales Q800,000.00**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENLÓN 194: Gastos bancarios, comisiones y otros gastos Q5,000.00**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENLÓN 199: Otros servicios Q355,000.00**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENLÓN 298: Accesorios y repuestos en general Q100,000.00**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.



**RENGLÓN 411: Ayuda para funerales Q50,000.00 ✓**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 413: Indemnizaciones al personal Q100,000.00 ✓**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 415: Vacaciones pagadas por retiro Q100,000.00 ✓**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 419: Otras transferencias a personas individuales Q100,000.00 ✓**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 913: Sentencias judiciales Q250,047.00 ✓**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que los gastos originalmente contemplados fueron reorientados a la fuente de financiamiento 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41 COLOCACIONES INTERNAS**

**PROGRAMA 01: ACTIVIDADES CENTRALES**

**ACTIVIDAD 04: SERVICIOS GENERALES**

**RENGLÓN 183: SERVICIOS JURÍDICOS Q5,000,000.00 ✓**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que la Asesoría Jurídica para el borrador de la Ley del Mercado de Valores, será financiado con la fuente 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

**RENGLÓN 189: OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS Q4,454,852.00 ✓**

Servicios Generales solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que el Estudio de impacto regulatorio (EIR) para nuevas normas, reglamentos o reformas legales para el Ministerio de Economía el cual será funcional para actualizar el Reglamento Orgánico Interno (ROI), será financiado con la fuente 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.



**PROGRAMA 99: PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS**  
**ACTIVIDAD 01: APORTES Y CUOTAS A ORGANISMOS**  
**ECONÓMICOS Y COMERCIALES**  
**RENGLÓN 473: TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS REGIONALES**  
**Q12,000,000.00 ✓**

Se solicita debitar la asignación presupuestaria del presente renglón, en virtud de que el aporte a Fondo Estructural y de Inversiones de la Unión Aduanera -FEIUA- para el periodo 2024-2028, a cargo de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA), su pago se desglosará en la fuente de financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" y 31 "Ingresos Propios". En consecuencia, dicha acción resulta viable para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, específicamente en su artículo 129.

Lic. Juan José Cabrera Sánchez  
Departamento de Contabilidad  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía

Lic. Nancy Lily Juárez Estrada  
Jefe Financiero  
Unidad Ejecutora 101 Dirección Superior  
Ministerio de Economía